



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

**PROMOVENTES:** DATO PROTEGIDO Y OTROS

**PARTES INVOLUCRADAS:** ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENTONCES SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y OTRAS PERSONAS

**MAGISTRATURAS PONENTES:** LUIS ESPÍNDOLA MORALES Y GABRIELA VILLAFUERTE COELLO

**SECRETARIADO:** JERALDYN GONSEN FLORES, JOSÉ MIGUEL HOYOS AYALA Y KAREN IVETTE TORRES HERNÁNDEZ

**COLABORÓ:** SARA ISABEL LONGORIA NERI

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**SENTENCIA** que se emite en cumplimiento de la emitida por la Sala Superior en el expediente **SUP-REP-124/2023 y acumulado SUP-REP-164/2023**, por la que se determina la **inexistencia** de actos anticipados de precampaña y campaña, difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, atribuidos al entonces secretario de gobernación federal y a otras personas, así como la **inexistencia** de la omisión al deber de cuidado de MORENA.

GLOSARIO	
<b>ATJPRM o Asociación de Trabajadores Jubilados</b>	Asociación de Trabajadores Jubilados Petroleros de la República Mexicana A.C.
<b>ATM Espectaculares</b>	ATM Espectaculares, S.A. de C.V.

<sup>1</sup> Las fechas a que se haga referencia en esta sentencia se entenderán referidas a dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

<b>GLOSARIO</b>	
<b>Autoridad Instructora o UTCE</b>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>EMAILING</b>	EMAILING, S.A. de C.V.
<b>Espectaculares EXYME</b>	Espectaculares EXYME, S.A. de C.V.
<b>GIM, Publicidad Exterior</b>	GIM, Publicidad Exterior, S.A. de C.V.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>Posterlight de México</b>	Posterlight de México, S.A. de C.V.
<b>DATO PROTEGIDO o denunciante</b>	<b>DATO PROTEGIDO</b>
<b>Rodrigo Pérez o denunciante</b>	Rodrigo Antonio Pérez Roldán
<b>Sala Superior</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Sala Especializada</b>	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Suprema Corte</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación

**ANTECEDENTES**

1. **Proceso electoral federal 2023-2024.** De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley Electoral en la próxima elección federal se renovará, entre otros cargos, la presidencia de la República.
  
2. **Primera sentencia de la Sala Especializada.** El dieciocho de mayo de dos mil veintitrés el Pleno de esta Sala Especializada emitió sentencia en el expediente SRE-PSC-41/2023 en la que se determinó la **inexistencia** de actos anticipados de campaña, difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, atribuidos al



entonces secretario de gobernación federal y a otras personas por la colocación de distintos anuncios espectaculares en Veracruz, así como la **inexistencia** de la omisión al deber de cuidado de MORENA.

3. **Segunda sentencia de la Sala Especializada.** El treinta de mayo siguiente, se resolvió el diverso expediente SRE-PSC-53/2023 en el cual se determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas por la celebración de eventos en Chiapas, Michoacán y Veracruz.
4. **Sentencia de la Sala Superior.** El catorce de junio de dos mil veintitrés, la Sala Superior emitió sentencia en los expedientes **SUP-REP-124/2023 y acumulado** en la que determinó **revocar** las sentencias antes mencionadas, a fin de que este órgano jurisdiccional emita una nueva en la que se analice de manera conjunta la colocación de los espectaculares y la celebración de los eventos denunciados en ambas causas, lo cual se realiza conforme a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **PRIMERA. COMPETENCIA**

5. Esta Sala Especializada tiene competencia para conocer el presente asunto, al tratarse de un procedimiento especial sancionador que se resuelve en cumplimiento de una sentencia emitida por la Sala Superior y del que conoció primigeniamente para analizar las conductas involucradas en la causa.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX, y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución; 164, 165, 166, fracción III, inciso h), 173, primer párrafo, y 176, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, párrafo 1, incisos a) y c), 475 y 476 de la Ley Electoral; en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".

Todas las jurisprudencias y tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se citen a lo largo de esta sentencia son consultables en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

### SEGUNDA. DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR

6. La Sala Superior determinó **revocar** el análisis realizado en las sentencias **SRE-PSC- 41/2023** y **SRE-PSC-53/2023** toda vez que, en el SUP-REP-124/2023 y su acumulado SUP-REP-164/2023, ordenó a esta Sala Especializada analizar de manera conjunta la colocación de los espectaculares y la celebración de los eventos denunciados, en dicho recurso indicó lo siguiente:

*“(...) Sentencia relativa a los espectaculares (SRE-PSC-41/2023). Es un hecho no controvertido que todos los espectaculares denunciados presentan el mismo contenido, el cual es del tenor siguiente.*



*Sobre ellos, la Sala Especializada sostuvo que no representaron promoción personalizada, actos anticipados ni violación a los principios de imparcialidad y equidad en el contexto de las aspiraciones presidenciales de Adán Augusto López, pues su contenido no era de carácter proselitista, sino que se limitaba a presentar un mensaje de bienvenida al servidor público con motivo de su asistencia al evento celebrado el doce de enero en Veracruz, titulado “Diálogos ciudadanos: reforma electoral y gobernabilidad en México”.*

**2. Sentencia de los eventos de Veracruz, Michoacán y Chiapas (SRE-PSC-53/2023).** *La Sala Especializada razonó que si bien la realización del evento en Veracruz se generó ante la petición de Adán Augusto López, quien participó en el mismo, ello no representó actos anticipados, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos ni violación a las condiciones de equidad o neutralidad, misma conclusión a la que arribó en relación con los eventos de Michoacán y Chiapas. De igual forma, descartó que los comentarios dichos durante los eventos y las conductas desplegadas por el resto de las personas denunciadas*



*implicaran alguna violación a la normatividad electoral.*

**3. Motivos de inconformidad.** *En relación con ambas sentencias, el ahora recurrente considera, entre otras cosas, que hubo una indebida segmentación de la litis que se generó al escindir la temática de los espectaculares de la relacionada con el evento de Veracruz, pues sólo mediante su estudio concatenado era posible advertir que los espectaculares formaban parte de una estrategia de carácter proselitista en beneficio de las aspiraciones presidenciales de Adán Augusto López, por lo que la Sala Especializada debió ordenar la reposición del procedimiento para dejar sin efectos la escisión de la causa y así poder valorar la naturaleza y juridicidad de ambos hechos (evento y espectaculares) de manera conjunta e integral.*

*Por ello, en ambos casos el recurrente solicita su revocación para que se vuelvan a analizar todos los hechos de manera conjunta e integral.*

(...)

**1. Decisión.** *Esta Sala Superior considera que el motivo de inconformidad del recurrente es esencialmente fundado, pues evidencia eficazmente que al valorar los espectaculares controvertidos de forma independiente a los hechos vinculados con la realización del evento de doce de enero en Veracruz, la Sala Especializada incurrió en una falta de exhaustividad en su análisis y en una incongruencia en relación con la pretensión del denunciante, lo cual igualmente afectó la valoración integral de los eventos de Michoacán y Chiapas.*

(...)

*(...) esta Sala Superior concuerda con el ahora recurrente en que para lograr la valoración exhaustiva, congruente, integral y contextual de la totalidad de la controversia, en los términos demandados, se debió procurar que la justipreciación de los espectaculares se diera a la luz de los argumentos y pruebas atinentes a los demás hechos denunciados, dada la estrecha e indisoluble relación que se alegó existió entre los espectaculares, los eventos y las declaraciones que se suscitaron en torno a éstos.*

*En efecto, toda vez que en la primera de sus quejas, el denunciante consideró que la colocación de los espectaculares resultaba ser una manifestación más de una estrategia sistemática y organizada para promover las aspiraciones presidenciales de Adán Augusto López en las entidades, entre ellas Veracruz, cuyo eje central se articuló a partir de la*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*realización del evento de doce de enero, la Sala Especializada debió advertir que dicho argumento sólo podría valorarse al analizar conjuntamente los demás procedimientos vinculados.*

*Por ello, la Sala Especializada debió considerar que al dividir los hechos de la controversia, la Unidad Técnica incurrió en una deficiencia en la integración del expediente, lo cual daría lugar, necesariamente, a la reposición del procedimiento.*

***En todo caso, la Unidad Técnica debió ordenar la acumulación de la denuncia relativa a los espectaculares (PES 35) a la correspondiente con el evento en Veracruz (PES 26) y los otros procedimientos instados con posterioridad (PES 41, 46 y 50), de tal forma que la Sala Especializada estuviera en condiciones de valorar todos los hechos de conformidad con el planteamiento central del ahora recurrente.***

*Esto es: que la totalidad de hechos denunciados formaban parte de una estrategia sistemática y organizada para promover en todo el país las aspiraciones presidenciales de Adán Augusto López, por lo que resultaba imprescindible su valoración conjunta.*

*Sobre esta cuestión, cabe recordar que la jurisprudencia de esta Sala Superior ha sostenido que en la materia electoral, cualquier proceso impugnativo debe concluir necesariamente con una sola resolución, en la que se comprendan todas las cuestiones concernientes al mismo, en su individualidad y en su correlación.*

*Ello, en atención a la naturaleza de la jurisdicción electoral, de los valores que protege y de los fines que persigue, pues la fragmentación de la contienda, entre otras cosas, multiplicaría innecesariamente las actuaciones en contravención al principio de concentración; fomentaría mayor extensión en la prosecución de la causa; propiciaría el incremento de instancias; dividiría la continencia de la causa con perjuicio del mejor conocimiento que puede proporcionar la vista conjunta de todas las cuestiones planteadas, en su individualidad y correlación; generaría la posibilidad de resoluciones incompletas; abriría cauces para resoluciones contradictorias; podría dar lugar a reposiciones de procedimientos en detrimento de los plazos breves que son necesarios para su resolución definitiva; rompería con la continuidad necesaria y conveniente en el trámite y en el tiempo, y hasta podría generar la irreparabilidad de las violaciones u obstaculizar o hacer imposible la ejecución de las sentencias.*

*En este sentido, al no tomar en cuenta que la pretensión última del promovente era evidenciar que los espectaculares y el resto de eventos*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*denunciados formaron parte de una estrategia de naturaleza proselitista cuya finalidad última era promover las aspiraciones electorales de Adán Augusto López en el contexto del proceso electoral presidencial, resulta evidente que la Sala Especializada incurrió en una falta de exhaustividad en su análisis y en una incongruencia en relación con lo esencialmente solicitado en las denuncias, lo cual es un motivo suficiente para revocar las resoluciones impugnadas.*

*De ahí que sea innecesario el estudio de los agravios restantes propuestos en ambos recursos, al estar todos ellos vinculados con temáticas propias del fondo de la controversia.”*

7. Finalmente, el efecto de la sentencia a cumplir es:

*“(…) esta Sala Superior considera que debe ordenarse **la revocación de ambas sentencias impugnadas** para el efecto de que la Sala Especializada vuelva a analizar la totalidad de la controversia (espectaculares y eventos) en los términos razonados en esta ejecutoria y, en caso de ser necesario y procedente, se dé vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral con los resultados jurisdiccionales, para los efectos legales a que haya lugar”.*

### TERCERA. ACUMULACIÓN

8. En atención a lo ordenado por la Sala Superior en el sentido de que la litis de los expedientes involucrados se segmentó indebidamente y sólo a través del estudio concatenado sería posible advertir que los espectaculares formaban parte de una estrategia sistemática de carácter proselitista, esta Sala Especializada **acumula** los procedimientos SRE-PSC-41/2023 y SRE-PSC-53/2023 para garantizar un análisis integral y contextual de la causa, que permita emitir un solo fallo<sup>3</sup>.

### CUARTA. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

---

<sup>3</sup> 180, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 463 de la Ley Electoral y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

## **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

9. MORENA señala en los procedimientos relativos al expediente SRE-PSC-41/23023 que la queja es oscura puesto que no se señalan las personas actoras ni la conducta que se le reprocha, lo cual resulta incorrecto, puesto que en ambos escritos de las quejas acumuladas se identifican puntualmente las personas a las que se imputan las infracciones señaladas y en el acuerdo de emplazamiento la UTCE identificó de manera concreta que la conducta que se reprocha a este partido político es su falta al deber de cuidado.
  
10. Por su parte, la Asociación de Trabajadores Jubilados refiere en ese mismo expediente que las quejas son frívolas porque no se apoyan en hechos ciertos, concretos o precisos, pero este órgano jurisdiccional observa que las conductas involucradas son susceptibles de actualizar infracciones en materia electoral en caso de que les asista la razón a los denunciantes, aunado a que en las quejas se precisan los hechos y se proporcionan los medios de prueba que las sustentan, por lo que satisfacen las exigencias mínimas para no encuadrar en la hipótesis que nos ocupa.<sup>4</sup>
  
11. Lo mismo sucede en el caso del expediente SRE-PSC-53/2023 en el que los gobernadores de Michoacán y Veracruz, así como las diputaciones federales Andrea Chávez Treviño, Rosangela Amairany Peña Escalante, Sergio Gutiérrez Luna e Ismael Brito Mazariegos manifestaron que la queja es frívola<sup>5</sup>, porque se apoya en hechos oscuros e imprecisos sin explicar de qué modo trasgreden los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, lo cual se desestima porque los quejosos señalaron los hechos que le atribuyen y las pruebas que lo sustentan en su dicho.

---

<sup>4</sup> Resulta aplicable la razón esencial de lo sostenido en la jurisprudencia 33/2002 de rubro "FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE".

<sup>5</sup> Artículo 471, párrafo 5, inciso d) de la LGIPE.





12. En todo caso, el análisis sobre la existencia o no de las infracciones involucradas corresponde al fondo del asunto.
13. Aunado a lo anterior, esta Sala Especializada no advierte de oficio la actualización de alguna causa de improcedencia, por lo que no existe impedimento para analizar el fondo del asunto.

## QUINTA. INFRACCIONES QUE SE IMPUTAN Y DEFENSAS DE LA PARTE DENUNCIADA

### A. Infracciones imputadas

14. **DATO PROTEGIDO** señaló lo siguiente<sup>6</sup>:

#### Evento en Veracruz

- Adán Augusto López Hernández es aspirante a precandidato y eventual candidato de MORENA para la presidencia de la República y es un hecho notorio que el Ejecutivo Federal lo apoya como posible sucesor.
- El jueves 12 de enero acudió al evento proselitista “*Diálogos ciudadanos: reforma electoral y gobernabilidad en México*” en el *World Trade Center* de Boca del Río, Veracruz.
- Adán Augusto López Hernández fue el principal orador frente a la ciudadanía veracruzana (evento abierto al público en general), incluso se colocaron espectaculares y se desplegaron estructuras partidistas para maximizar la visualización del funcionario.
- En el presídium estuvieron diversas personas servidoras públicas y se veían pancartas con la leyenda “*Que siga López estamos Augusto*” y la imagen del entonces secretario de gobernación.
- Las personas denunciadas realizaron expresiones para exaltar las cualidades de Adán Augusto López Hernández y posicionar su candidatura (incluso a través de equivalentes funcionales), lo que afecta el proceso interno de MORENA para la presidencia de 2024.

---

<sup>6</sup> Páginas 1 a 30 y 6598 a 706 de cuaderno accesorio 1.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

- La ciudadanía asocia a las figuras públicas denunciadas con MORENA.
- El entonces secretario de gobernación realizará una gira por las 32 entidades para hablar supuestamente sobre la reforma electoral y la gobernabilidad.
- Desde su perspectiva se trata de un evento de campaña y una estrategia de indebido posicionamiento de una plataforma político-electoral a fin obtener una ventaja indebida a nivel nacional respecto al resto de las personas aspirantes, lo que trastoca el principio de equidad (existe una conducta secuencial, premeditada y sistemática).
- El evento se llevó a cabo en día hábil, por lo que se utilizaron recursos públicos, humanos y materiales para promocionar al otrora secretario de gobernación (SUP-REP-3/2015 y acumulados; SUP-REP-5/2015 y acumulados; SUP-REP-818/2022; jurisprudencia 12/2015).
- Las personas participantes vulneraron el artículo 134 constitucional, ya que por sus cargos disponen de recursos públicos y ejercen influencia por su grado de representatividad.
- Las cuentas personales o vías de comunicación oficiales e institucionales en los que se divulgó información del evento deben considerarse recursos públicos (SUP-REP-33/2022).
- Las publicaciones en las cuentas de *Twitter* del funcionariado público es propaganda gubernamental, porque se identifica el cargo y las publicaciones usuales se refiere a acciones de gobierno.
- La cuenta en *Twitter* de Adán Augusto López Hernández tiene 141 mil personas seguidoras, situación que aprovecha para fines personales de naturaleza proselitista.
- Los anuncios espectaculares contienen propaganda política en favor de Adán Augusto, porque contienen su imagen de manera destacada, se le vincula con la 4T y no se advierten elementos relacionados con su cargo o funciones ni el motivo de la exposición en dichos medios.
- La identidad en el contenido de los anuncios involucrados evidencia un actuar sistemático o una estrategia de proselitismo electoral, de la cual Adán Augusto no se deslindó de manera eficaz.
- El uso de su imagen en los anuncios se traduce en el uso de los recursos a su alcance para influir en la contienda electoral mediante su promoción personalizada.



- Se vulneran los principios de imparcialidad y equidad por el uso de los recursos y la imagen del entonces secretario de gobernación en detrimento de la prohibición que tiene de no influir en la contienda electoral.

### Eventos en Chiapas

- El 18 de octubre se realizaron dos eventos, uno en el Congreso y otro en el Palacio de Gobierno del estado.
- En los mismos, Adán Augusto López Hernández sobreexpuso su imagen y manifestó su aspiración para contender por la presidencia en 2024, lo que influye anticipadamente en el ánimo de la ciudadanía y vulnera el artículo 134 constitucional.
- Los eventos se difundieron en *Facebook*, *Twitter* y en la página de *YouTube* de la Secretaría de Gobernación.
- El denunciado fue figura central y destacada en cada evento y realizó promoción personalizada a su favor (jurisprudencia 12/2015).
- Hubo empleo de recursos públicos porque se: colocó propaganda en edificios públicos; utilizaron el Congreso y el Palacio de Gobierno; entregó dinero al personal de dependencias locales para que asistieran a los eventos y difundió los eventos redes sociales, así como la asistencia de funcionariado federal y local en días hábiles.

15. **Rodrigo Antonio Pérez Roldán** (ciudadano) indicó que<sup>7</sup>:

- El 25 de octubre se celebró un evento en Michoacán (2:28 horas), en cuyo templete estaban Adán Augusto López Hernández, Alfredo Ramírez Bedolla, funcionariado y militancia de MORENA.
- El entonces secretario de gobernación posicionó su imagen a fin de contender por un puesto de elección pública cuya precampaña y campaña aún no ha iniciado.
- Dicha estrategia es una simulación y fraude a la ley, porque utilizan esos ejercicios como “*cortina*” para posicionarse de manera anticipada frente a la ciudadanía y en el evento no se habló de la reforma electoral.
- El evento tuvo cobertura por diversos medios de comunicación y se difundió en perfiles oficiales de *Twitter*, *Facebook*, la página *web* y el canal oficial en *YouTube* de la Secretaría de Gobernación.
- El diálogo en el congreso no requería la presencia de simpatizantes de MORENA afuera del recinto, la utilización de lonas con leyendas

<sup>7</sup> Páginas 441 a 470 del cuaderno accesorio 1.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

alusivas a sus aspiraciones presidenciales o la presencia del gobernador.

- También hubo promoción personalizada porque se enfatizó el nombre, cargo, imagen y partido de militancia de Adán Augusto López Hernández; estuvo en el templete, su fotografía fue difundida por diversos medios de comunicación y las manifestaciones lo posicionaron como figura central del evento.
- Hay uso indebido de recursos públicos porque se emplearon recursos humanos e inmateriales de la Secretaría de Gobernación, así como las cuentas y portales oficiales de esa dependencia, situación que impactó al electorado y alcanzó a millones de espectadores, lo que vulneró los principios de neutralidad y equidad.

16. El **PAN** manifestó que:

- Los anuncios espectaculares contienen propaganda tendente a beneficiar electoralmente a Adán Augusto López Hernández.
- La Constitución vincula a las personas servidoras públicas a observar los principios de imparcialidad y equidad en la competencia y les prohíbe su promoción personalizada.
- Se satisfacen los elementos personal, temporal y subjetivo de los actos anticipados.

### **B. Defensas**<sup>8</sup>

17. El **exsecretario de gobernación** argumentó lo siguiente<sup>9</sup>:

- Acudió como ciudadano al evento "*Diálogos Ciudadanos. Reforma Electoral y Gobernabilidad en México*", el 12 de enero en el *World Trade Center*, en Boca del Río, Veracruz y en ejercicio de sus libertades constitucionales.
- No organizó el evento; fue invitado por el gobierno de esa entidad.
- El motivo de su asistencia fue para hablar sobre la reforma electoral y gobernabilidad en México, en el marco del desarrollo de sus atribuciones como secretario de gobernación, esto es, la política

---

<sup>8</sup> En las síntesis que a continuación se desarrolla se toman en cuenta los escritos y constancias de cada persona denunciada que obran en el expediente. Espectaculares EXYME fue debidamente emplazada en el domicilio que tiene registrado ante la autoridad hacendaria federal, pero no compareció a la audiencia de pruebas y alegatos.

<sup>9</sup> Páginas de la 86 a 90, 314 a 320, 518 a 524 y 808 a 812 del cuaderno accesorio 1; 1076 a 1078 y 1194 a 1219 del cuaderno accesorio 2.



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

interior del país (artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

- No utilizó algún recurso para el evento, tampoco contrató los espectaculares y desconoce quién lo hizo. Se deslindó de los espectaculares.
- Si bien impartió la conferencia no se abordaron aspiraciones personales ni se hicieron señalamientos al proceso electoral 2024 o llamados explícitos o implícitos a votar por su persona.
- En el evento de Michoacán se trató de una plática en materia de seguridad al abordar la reforma sobre la Guardia Nacional y la Seguridad Pública; tampoco mencionó aspiraciones personales o algún llamado al voto a favor de su persona, al contrario, enfatizó su rechazo a vulnerar normas electorales.
- En Chiapas desarrolló una actividad institucional sin exaltar su imagen o cargo.
- No ha iniciado el proceso electoral federal de 2024, por lo que no se cumple el elemento temporal.
- Tampoco se actualiza la promoción personalizada porque no se destacó su trayectoria laboral, académica o de cualquiera otra índole, no se habló de sus aspiraciones personales, planes, proyectos o programas de gobierno ni se aludió a un proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno.
- No se realizó ningún tipo de erogación para trasladarse a los eventos.

18. Cuitláhuac García Jiménez, **gobernador de Veracruz**, precisó<sup>10</sup>:

- Reconoció su asistencia al evento “*Diálogos Ciudadanos. Reforma Electoral y Gobernabilidad en México*”, el 12 de enero en el *World Trade Center*, en Boca del Río, Veracruz, como parte de las funciones inherentes a su cargo.
- Se trató de un evento institucional para dialogar sobre la reforma electoral y la gobernabilidad en México, como un tema de interés general para la ciudadanía veracruzana y privilegiar su derecho a la información (artículo 6 de la constitución federal).
- No usó recursos públicos en el evento celebrado en Veracruz y tampoco realizó publicaciones en redes para sobreexponer la imagen del secretario de gobernación.

<sup>10</sup> Oficio CJDG/DACL/0392/2023 visible de las páginas 99 y 100 y 421 a 425 del cuaderno accesorio 1; 1251 a 1279 del cuaderno accesorio 2.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

- El evento no se dio en el marco del proceso interno de MORENA o de un proceso electoral federal.
  - No existió llamado al voto a favor de alguna candidatura ni expresión equivalente, tampoco hay manifestaciones respecto a proceso electoral federal 2023-2024; pues se trató de un evento institucional para estrechar comunicaciones con el gobierno federal en temas de la reforma electoral y gobernabilidad en el país.
  - La participación del secretario de gobernación obedeció a sus funciones, a fin de tener una comunicación con los gobiernos de las entidades federativas y fomentar la participación ciudadana (artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).
  - No existe promoción personalizada a favor de Adán Augusto López Hernández porque no hubo intención o finalidad de publicitar acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población.
  - No se afecta la equidad de alguna contienda electoral o un proceso partidista interno.
19. Rutilio Escandón Cadenas, **gobernador de Chiapas**, mencionó lo siguiente<sup>11</sup>:
- Asistió a los eventos institucionales de 18 de octubre como titular del ejecutivo local para abordar temas de seguridad estatal.
  - Los recursos que utilizó para acudir son los que recaen en sus funciones de gobernador.
  - Se solicitó a la secretaria general de gobierno el espacio del Palacio para una plática sobre seguridad con diversos sectores de la población.
  - No tiene algún registro de asistencia ni video o grabación del evento.
  - No se generó gasto alguno, porque el mobiliario y equipo forman parte del recinto. Tampoco colocó propaganda en el evento.
  - La finalidad de su asistencia fue de manera oficial sin que se hayan erogado gastos o solicitado apoyo para su traslado, dada la cercanía de los inmuebles con su centro de trabajo.
20. Los **diputados federales** Sergio Carlos Gutiérrez Luna y Mario Rafael Llergo Latournerie, se defendieron en términos similares por lo que se

---

<sup>11</sup> Páginas 940 a 944 del cuaderno accesorio 1 y 1234 y 1235 del accesorio 2.



expone de manera conjunta<sup>12</sup>:

- Asistieron en su calidad de ciudadanos al evento “*Diálogos Ciudadanos. Reforma Electoral y Gobernabilidad en México*”, el 12 de enero en el World Trade Center, Boca del Río, Veracruz, en ejercicio de sus libertades constitucionales y de asociación en materia política.
- Acudieron por invitación del gobierno de Veracruz sin tener participación activa en el evento.
- El motivo de su asistencia fue por interés en la reforma electoral, ya que la intervención en actividades partidistas les permite colaborar en la conformación de decisiones políticas, ideología y programas que su instituto político busca proponer y difundir, como parte de su actividad legislativa.
- No realizaron manifestaciones que pudieran calificarse como promoción personalizada. Tampoco mencionaron cualidades de Adán Augusto López Hernández ni expresiones vinculadas con el voto a favor o en contra de alguna opción política, candidatura o precandidatura y no hay proceso electoral en curso, por lo que no se actualizan los elementos temporal y objetivo de los actos anticipados.
- No emplearon recursos públicos para el evento ni contrataron los espectaculares.
- La asistencia a eventos partidistas sea en días hábiles o inhábiles no implica el uso de recursos públicos.
- No hay prohibición expresa para que las personas legisladoras acudan a eventos, asambleas o mítines y actos de su partido político, inclusive proselitistas.
- Resulta válido que puedan interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad de la continuación e implementación de políticas públicas bajo su ideología partidista o política.
- Las publicaciones en sus redes sociales obedecieron a su libertad de expresión, opinión e información.
- Las notas periodísticas son responsabilidad de quienes las publican. Y al ser instrumentos privados deben acompañarse de otro tipo de pruebas para demostrar las aseveraciones (SUP-RAP-162/2021, SUP-RAP-245/2021 y SUP-REP-139/2019).
- Mario Rafael Llergo Latournerie recibió invitación verbal por parte de la presidenta del Congreso de Chiapas; utilizó recursos propios para acudir al evento y afirmó que leer la síntesis curricular del

<sup>12</sup> Páginas 79 a 81, 82 a 85, 312 a 314, 825 a 827 del cuaderno accesorio 1; 1143 a 1158 y 1159 a 1170, del cuaderno accesorio 2.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

secretario de gobernación o publicar las actividades en sus redes sociales no configura las infracciones denunciadas.

21. Las **diputaciones federales** Ismael Brito Mazariegos, Andrea Chávez Treviño y Rosangela Amairy Peña Escalante, se defendieron en términos similares<sup>13</sup>:

- Acudieron en su calidad de diputaciones a los eventos del 18 de octubre, con recursos propios y por invitación de la presidenta del Congreso de Chiapas.
- El diputado Ismael Brito Mazariegos reconoció que los recursos para asistir provienen de su salario personal como legislador federal.
- Fue un evento institucional sobre temas de seguridad por lo que su asistencia al mismo no vulnera los principios de imparcialidad y neutralidad.
- No participaron activa ni preponderantemente en el evento ni realizaron expresiones de llamado al voto a favor o en contra de ninguna fuerza política, ni a través de equivalentes funcionales porque sólo acudieron como observadoras.
- El funcionariado público tiene derecho a las libertades de expresión y asociación en materia política.
- No se demostró si la presencia de las diputaciones fue permanente y su papel en el evento.
- Desconocen quienes serán las personas aspirantes y el proceso electoral federal no ha iniciado.
- Las pruebas que ofreció el denunciante son técnicas por lo que requieren más elementos para demostrar su dicho. Además, debe privar el principio de presunción de inocencia a su favor.

22. La **Asociación de Trabajadores Jubilados**, manifestó en su defensa lo siguiente:

- Admite que solicitó la colocación de dos anuncios espectaculares en atención a que Adán Augusto acudía a Veracruz a hablar sobre temas de interés general como la reforma electoral y gobernabilidad.
- Señala que ninguna persona o partido político le requirió la

---

<sup>13</sup> Páginas 816 a 824 y 828 a 831 del cuaderno accesorio 1; 998 a 1009, 1171 a 1181, 1182 a 1193 y 1220 a 1233 del cuaderno accesorio 2.





colocación de dichos materiales y que la contratación correspondiente se realizó con sus propios recursos.

- Al momento de la contratación de los anuncios no existía proceso electoral en curso en Veracruz.
- Del contenido de los mensajes no se observan llamados a votar en favor o en contra de una opción política y no constituye ningún tipo de propaganda.

23. **GIM, Publicidad Exterior** se defendió con base en lo siguiente:

- Niega participación alguna en la campaña de colocación de propaganda en espectaculares, lonas, bardas y adheridas relativa a Adán Augusto.
- Señala que el once de enero se les reportó que estaba instalada una *lona* alusiva a Adán Augusto en el anuncio espectacular de su propiedad, la cual retiraron inmediatamente y manifiestan que el problema en esa zona es que es de libre acceso por estar en el mercado Malibrán.
- Asimismo, refiere que del tres al doce de enero tenía contratada publicidad con una empresa de gimnasios, pero que el material debió retirarse el nueve de ese mes *por cuestiones del clima que iba a entrar un norte*, por lo cual la publicidad señalada se volvió a colocar del dieciséis al veinte siguientes.

24. **ATM Espectaculares** señaló que no ha colocado anuncios espectaculares con la imagen y datos de Adán Augusto, ni ha pactado con persona alguna su colocación.

25. **EMAILING** refiere que sí se colocaron los anuncios espectaculares a petición de la Asociación de Trabajadores Jubilados.

26. Por último, **MORENA** expuso lo siguiente:

- Niega cualquier participación en la elaboración, colocación, contratación o solicitud de difusión de los materiales denunciados, así como de tipo financiera, por lo cual se deslinda de todas esas acciones.
- Los partidos políticos no tienen responsabilidad por el actuar de su militancia cuando actúan en su calidad personas servidoras

## **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

públicas y en los materiales denunciados no obra el emblema de MORENA.

- No se satisfacen los elementos de la supuesta promoción personalizada ni de los actos anticipados, aunado a que no se emplearon recursos públicos, por lo cual no se vulneran los principios de imparcialidad y equidad en la competencia.

### **SEXTA. OBJECIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA**

27. MORENA objeta el alcance probatorio de diversos elementos de prueba, por considerar que no son idóneos para acreditar su responsabilidad en la causa.
28. Cuitláhuac García Jiménez objeta las pruebas técnicas e inspecciones oculares porque no señalan con qué hecho denunciado se relaciona cada una de éstas.
29. Rosangela Amairany Peña Escalante y Andrea Chávez Treviño objetaron el alcance, contenido y valor de las pruebas, toda vez que no comprueban fehacientemente las supuestas infracciones.
30. Estas objeciones se desestiman, puesto que la determinación sobre los alcances probatorios de los elementos que obran en el expediente corresponde a esta Sala Especializada, lo cual se realizará en el apartado conducente de esta sentencia.

### **SÉPTIMA. HECHOS QUE SE TIENEN POR PROBADOS**

31. La valoración conjunta de las manifestaciones de las partes, los medios de prueba y la totalidad de constancias que integran el expediente, conduce a tener por probado lo siguiente:



### Calidad de las personas del servicio público

32. Es un hecho notorio que:

- Adán Augusto López Hernández fue secretario de Gobernación<sup>14</sup>.
- Alfredo Ramírez Bedolla, Cuitláhuac García Jiménez, y Rutilio Escandón Cadenas son gobernadores de Michoacán<sup>15</sup>, Veracruz<sup>16</sup> y Chiapas<sup>17</sup>, respectivamente.
- Sergio Carlos Gutiérrez Luna<sup>18</sup>, Mario Rafael Llergo Latournerie<sup>19</sup>, Ismael Brito Mazariegos<sup>20</sup>, Rosangela Amairany Peña Escalante<sup>21</sup> y Andrea Chávez Treviño<sup>22</sup> son diputaciones.

### Existencia de los eventos

#### *Chiapas*

33. Adán Augusto López Hernández, entonces secretario de gobernación, Rutilio Escandón Cadenas, gobernador Chiapas y las y los diputados federales Ismael Brito Mazariegos, Andrea Chávez Treviño, Mario Rafael Llergo Latournerie y Rosangela Amairany Peña Escalante, reconocieron su asistencia a los eventos de **18 de octubre**, celebrados en el Congreso y en el Palacio de Gobierno de la entidad federativa.
34. Rutilio Escandón Cadenas, gobernador de Chiapas, informó que<sup>23</sup>:

<sup>14</sup> <https://www.gob.mx/segob/estructuras/secretaria-de-gobernacion>

<sup>15</sup> <https://www.michoacan.gob.mx/alfredo-ramirez-bedolla/>

<sup>16</sup> <http://www.veracruz.gob.mx/gobiernover/gobernador/>

<sup>17</sup> <https://www.chiapas.gob.mx/>

<sup>18</sup> [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/curricula.php?dipt=988](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/curricula.php?dipt=988)

<sup>19</sup> [http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9227555](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227555)

<sup>20</sup> [http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/curricula.php?dipt=23](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/curricula.php?dipt=23)

<sup>21</sup> [http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9227539](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227539)

<sup>22</sup> [http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9227754](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227754)

<sup>23</sup> Páginas 584 y 549 del cuaderno accesorio 1, así como el oficio CJDG/DACL/0811/2023 visible de la página 1236 a 1239 del cuaderno accesorio 2.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

- La presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Chiapas organizó el evento para invitar al exsecretario de gobernación federal y tratar temas de seguridad del estado.
  - Fue un evento oficial al que acudió en ejercicio de sus funciones.
  - No realizó gasto alguno, porque el mobiliario forma parte del recinto y dada la cercanía de los inmuebles con su centro de trabajo.
  - Desconoce quiénes fueron las personas invitadas, porque no tienen algún registro de asistencia.
  - Se solicitó a la secretaria general de gobierno el espacio que ocupa el Palacio de Gobierno<sup>24</sup>.
  - No colocó propaganda para realizar el evento ni tampoco cuenta con video o grabación.
35. La presidenta del Congreso de Chiapas señaló<sup>25</sup>:
- Invitó a Adán Augusto López Hernández a los eventos del 18 de octubre en el Congreso de Chiapas para establecer un diálogo en materia de seguridad.
  - No existió un registro de asistencia.
  - El Congreso de Chiapas tuvo a cargo la organización del evento sin que haya tenido erogaciones asociadas.
  - Tampoco colocó propaganda en favor de alguna persona invitada en las instalaciones del Congreso.

### ***Michoacán***

36. Adán Augusto López Hernández, entonces secretario de gobernación, y Alfonso Ramírez Bedolla, gobernador de Michoacán, reconocieron su asistencia al evento de **25 de octubre** por invitación de la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán.

---

<sup>24</sup> Solicitud de colaboración visible en la página 945 del cuaderno accesorio 1.

<sup>25</sup> Oficio PMD/JGZ/376/2023 páginas 598 a 603 y 840 a 845 del cuaderno accesorio 1 y 1037 a 1041 del cuaderno accesorio 2.



37. El gobernador de Michoacán informó que<sup>26</sup>:
- La presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán organizó el evento.
  - Se realizó con el secretario de gobernación federal.
  - Se trató de un evento oficial al que acudió en ejercicio de sus funciones.
  - El evento se realizó por medio de comunicación social de los poderes legislativo y ejecutivo del estado.
  - No se generó algún gasto especial o específico por el evento.
38. La presidenta del Congreso de Michoacán señaló lo siguiente<sup>27</sup>:
- El 25 de octubre celebró un evento en el Congreso de la entidad, al que acudieron Adán Augusto López Hernández, funcionariado y militancia de MORENA.
  - Se trató de un evento institucional organizado por el Congreso en el recinto del Palacio Legislativo, por lo que no fue necesario gasto financiero alguno, ya que se llevó a cabo con personal que se tiene para tales efectos.
  - El motivo del evento fue la reforma constitucional de la Guardia Nacional, en donde la presidenta de la Mesa Directiva fungió como asistente para dar la bienvenida.
  - Participaron el secretario de gobernación federal, el gobernador de Michoacán y diversas diputaciones locales sin que fuera necesaria convocatoria u oficios, porque se organizó a través de un acuerdo informal entre las coordinaciones de los grupos parlamentarios.

### **Veracruz**

39. Sergio Gutiérrez Luna, Mario Rafael Llergo Latournerie y Adán Augusto

---

<sup>26</sup> Páginas 584 y 549 del cuaderno accesorio 1, así como 1236 a 1239 del cuaderno accesorio 2

<sup>27</sup> Oficio PMD/JGZ/376/2023 páginas 598 a 603 del cuaderno accesorio 1.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

López Hernández reconocieron su asistencia al evento de **12 de enero de 2023** en el “*World Trade Center*” por invitación del Gobierno de Veracruz.

40. Cuitláhuac García Jiménez informó que<sup>28</sup>:
- El gobierno de Veracruz organizó el evento a petición de la Secretaría de Gobernación federal<sup>29</sup>.
  - Hicieron uso de un bien del Estado, el cual fue solicitado de manera verbal y directa, por lo que no se usaron recursos públicos.
  - El evento fue abierto al público en general y no se registró asistencia.
  - La convocatoria consistió en un cartel electrónico.
41. En el acta INE/DS/OE/CIRC/33/2023<sup>30</sup> la autoridad administrativa certificó diversas ligas en las que se advierte la realización del evento en Boca del Río, Veracruz:
- *Tuit* de “*La Silla Rota Veracruz*” en la que se precisa que personas de diversos municipios recibieron a Adán Augusto López Hernández en el evento que encabezó para hablar de la reforma electoral.
  - *Tuits* del diputado federal Sergio Carlos Gutiérrez Luna en los que da la bienvenida al secretario de gobernación, quien sostendría reuniones con diversos sectores y afirma verlos en el *World Trade Center*.
  - *Tuit* de “*Código Veracruz*” en el que refiere que personal de operaciones del gobierno de Veracruz cerró las puertas del World Trade Center a cientos de personas que no pudieron acceder al evento, lo que generó caos.

---

<sup>28</sup> Páginas 185 y 421 a 425 del cuaderno accesorio 1.

<sup>29</sup> Páginas 99 y 100 del cuaderno accesorio 1.

<sup>30</sup> Página 106 a 141 del cuaderno accesorio 1.



- *Tuit* de “*Lord Molécula*” en el que precisa que falta pocos minutos para el comienzo de los diálogos con el secretario de gobernación en el World Trade Center de Veracruz.

Video en la cuenta de *YouTube* del gobierno de la entidad con una duración de 39:45 minutos en el que consta la participación de Adán Augusto en el evento denunciado.

### **Objetivo de los eventos**

42. Adán Augusto López Hernández destacó que en los eventos de Chiapas se abordó un diálogo entre personas legisladoras y servicio público sobre temas de seguridad pública; en tanto, que en el evento en Michoacán fue una reunión de trabajo para hablar con las y los legisladores en torno a la reforma constitucional en materia de seguridad, similares actos llevó a cabo en Veracruz, ya que analizó ante las personas asistentes, el tema de la reforma electoral y gobernabilidad<sup>31</sup>.

### **Recursos públicos**

#### ***Chiapas***

43. Adán Augusto López Hernández señaló que utilizó recursos propios para su asistencia<sup>32</sup>.
44. Rutilio Escandón Cadenas, gobernador de Chiapas, informó que no se realizó gasto alguno, porque el mobiliario forma parte del recinto y dada la cercanía de los inmuebles con su centro de trabajo<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Páginas 518 a 524 del cuaderno accesorio 1.

<sup>32</sup> Páginas 518 a 524 del accesorio 1.

<sup>33</sup> Páginas 584 y 549 del cuaderno accesorio 1, así como 1236 a 1239 del cuaderno accesorio 2.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

45. Las y los diputados federales Ismael Brito Mazariegos, Mario Llergo, Rosangela Amairany Peña Escalante, Andrea Chávez Treviño, señalan que acudieron con recursos propios.
46. La presidenta del Congreso de Chiapas señaló<sup>34</sup> que si bien ese órgano legislativo tuvo la organización del evento no existieron erogaciones asociadas.
47. La Dirección General y de Atención a las diputaciones del Congreso de la Unión señaló que no tramitaron viáticos y/o pasaje para viaje de comisión oficial a las y los diputados Mario Rafael Llergo Latournerie, Ismael Brito Mazariegos, Andrea Chávez Treviño y Rosangela Amairany Peña Escalante, para estar en Chiapas, el 18 de octubre de 2022<sup>35</sup>.
48. La titular de la Secretaría de Hacienda de Chiapas informó que el gobernador no solicitó ni se le asignaron viáticos o algún tipo de recurso, para la asistencia a los 2 eventos celebrados el 18 de octubre ni para su organización<sup>36</sup>.

### ***Michoacán***

49. Adán Augusto López Hernández señaló que utilizó recursos propios para su asistencia y precisó que carece de información sobre los gastos del evento porque no lo organizó. Acudió por invitación del Congreso de Michoacán<sup>37</sup>.
50. El gobernador de la entidad informó que no se generó algún gasto especial o específico por el evento<sup>38</sup>.

---

<sup>34</sup> Oficio PMD/JGZ/376/2023 páginas 598 a 603 del cuaderno accesorio 1.

<sup>35</sup> Páginas 1061 a 1065 del cuaderno accesorio 2.

<sup>36</sup> Páginas 1080 a 1082 del cuaderno accesorio 2.

<sup>37</sup> Páginas 518 a 524 del cuaderno accesorio 1.

<sup>38</sup> Páginas 584 y 549 del cuaderno accesorio 1, así como 1236 a 1239 del cuaderno accesorio 2.





51. El director general jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán informó que no se generó ningún gasto para que el gobernador del estado asistiera al evento de 25 de octubre, toda vez que el Congreso organizó el evento haciendo uso de las instalaciones de forma oficial<sup>39</sup>.
52. La presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán señaló que se trató de un evento institucional organizado por un acuerdo informal entre las coordinaciones de los grupos parlamentarios del Congreso en el recinto del Palacio Legislativo, por lo que no fue necesario gasto financiero alguno, ya que se llevó a cabo con personal que se tiene para tales efectos y asistieron 30 diputaciones locales<sup>40</sup>.

### **Veracruz**

53. Adán Augusto López Hernández señaló que utilizó recursos propios para su asistencia.
54. La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación indicó que de una revisión de la documentación en su poder no hay solicitud ni autorización relativa a la asignación de viáticos o algún recurso para que Adán Augusto López Hernández o Cuitláhuac García Jiménez acudieran al evento de 12 de enero en Boca del Río, Veracruz<sup>41</sup>.
55. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General de Servicios a Diputados señaló que no tramitó viáticos y/o pasajes para viaje de comisión oficial a Mario Rafael Llergo Latournerie y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, para asistir al citado evento<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> Oficio SFA/DGJ/0100/2023 visible en la página 1079 del cuaderno accesorio 2.

<sup>40</sup> Oficio PMD/JGZ/376/2023 páginas 598 a 603 del cuaderno accesorio 1.

<sup>41</sup> Oficio UAF/043/2023 ubicado en las páginas 321 y 322 del cuaderno accesorio 1.

<sup>42</sup> Oficio DGSD/LXV/2396/2023 consultable en la página 330 el cuaderno accesorio 1.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

56. El subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz destacó que no localizaron documentos o registros sobre la acreditación de viáticos<sup>43</sup>.
57. La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación señaló que no hay solicitudes ni autorizaciones de viáticos o algún otro tipo de recurso para asistir a los eventos de 18 y 25 de octubre de 2022 y 12 de enero de 2023<sup>44</sup>.

### Titularidad de las cuentas y publicaciones

58. El entonces secretario de gobernación<sup>45</sup>:
  - Reconoció como propia la cuenta de *Twitter* “@adan\_augusto” y que él la administra.
  - Indicó que los *tuits*<sup>46</sup> los emitió en ejercicio de su libertad de expresión sin ninguna finalidad u objetivo específico<sup>47</sup>.
59. La directora de Síntesis y Archivo precisó que las cuentas de *YouTube* “@GobernacionSecretaria” y de *Twitter* “@SEGOB\_mx” son las redes sociales de la Secretaría de Gobernación y ella es la encargada de administrarlas<sup>48</sup>.
60. Los diputados federales Sergio Carlos Gutiérrez Luna y Mario Rafael Llergo Latournerie informaron que las cuentas “@Sergeluna\_S” y “<https://twitter.com/mariollergo>” les pertenecen y las administran; asimismo, las publicaciones son de su autoría, las cuales realizaron bajo

---

<sup>43</sup> Oficio SPAC/DRYJ/F/1636/2023 visible en las páginas 335 y 336 del cuaderno accesorio 1 y 1044 a 1047 del cuaderno accesorio 2.

<sup>44</sup> Oficio UAF/062/2023 ubicado en las páginas 1022 y 1023 del cuaderno accesorio 2.

<sup>45</sup> Oficio No. 100.-101 consultable en las páginas 317 a 320 del cuaderno accesorio 1.

<sup>46</sup> [https://twitter.com/adan\\_augusto/status/1582452776281391105](https://twitter.com/adan_augusto/status/1582452776281391105) y [https://twitter.com/adan\\_augusto/status/1582856506218672128](https://twitter.com/adan_augusto/status/1582856506218672128)

<sup>47</sup> Oficio No. 100.-126 de las páginas 1076 a 1078 del cuaderno accesorio 2.

<sup>48</sup> Páginas 591 a 593 y oficio No 100.-105 visible de las páginas 594 a 596 del cuaderno accesorio 1.



la libertad de expresión<sup>49</sup>.

61. El gobernador de Veracruz comunicó que: la cuenta “<https://twitter.com/CuitlahuacGJ>” es suya y él la administra; la publicación denunciada no fue publicidad pagada y la realizó en su libertad de expresión (artículo 7 de la constitución federal)<sup>50</sup>.

### **Anuncios espectaculares**

62. En el marco de la asistencia del exsecretario de gobernación al evento de Veracruz, se acreditó la colocación de tres anuncios espectaculares con su imagen, su nombre y un mensaje.<sup>51</sup>
63. Dos de los anuncios involucrados correspondientes a la empresa EMAILING<sup>52</sup> y el material publicado fue contratado por la Asociación de Trabajadores Jubilados, y el tercero es de la empresa GIM Publicidad Exterior,<sup>53</sup> caso en el cual no se acreditó relación de contratación o solicitud alguna.<sup>54</sup>

### **OCTAVA. ESTUDIO DE FONDO**

<sup>49</sup> Páginas 79 a 81, 82 a 85 y 312 y 314 del cuaderno accesorio 1.

<sup>50</sup> Páginas 421 a 425 del cuaderno accesorio 1.

<sup>51</sup> Su contenido se detalla en el apartado correspondiente de esta sentencia.

<sup>52</sup> Los ubicados en *Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez (frente a Liverpool), esquina con Av. Juan Pablo II, Boca del Río, Veracruz, CP 94299* y en *Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez colonia Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz, CP 94298*.

<sup>53</sup> Ubicado en *Avenida Miguel Alemán, frente al mercado Mlibrán*.

<sup>54</sup> Véanse el oficio DAJ/069/2023 de treinta de enero en el que el director de asuntos jurídicos del Ayuntamiento de Boca el Río, Veracruz informó que la empresa EMAILING es la responsable de dos espectaculares; mientras que, por oficios sin números de ocho de febrero, la directora de asuntos legales y apoderada legal y la directora de asuntos jurídicos del Ayuntamiento de Veracruz, respectivamente, informaron los datos para la identificación de Poster light o Posterlight de México, y de empresas responsables de diversos espectaculares; y la ficha técnica en la que se hizo constar que en tres anuncios no se encontraba colocada publicidad alguna. Asimismo, las actas circunstanciadas de fechas veintisiete, treinta, treinta y uno de enero y de ocho, veinte de febrero, en las que la autoridad instructora hizo constar que instalaciones de espectaculares no contenían la publicidad denunciada. Hojas 199 a 201, 375 a 378, 295 a 299, 300 a 304, 305 a 308, 375 a 378, 543 a 545, 665 a 668, 669 a 673, 675 a 679, 731 a 734 del cuaderno accesorio 1 y 1055 a 1073, 1061 a 1065 y 1110 a 1114 del cuaderno accesorio 2 del SRE-PSC-41/2023.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

### Fijación de la controversia

64. En el presente asunto se debe resolver si la celebración y difusión en redes sociales y canales institucionales de los eventos denunciados, así como la colocación de los anuncios espectaculares en el caso del de Veracruz, actualiza actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la competencia.
65. En caso de verificarse las infracciones señaladas, se analizará la probable omisión al deber de cuidado de MORENA.

### Actos anticipados de precampaña y campaña

#### A. Marco normativo y jurisprudencial aplicable

66. La Sala Superior ha desarrollado una línea jurisprudencial<sup>55</sup> en la que ha definido que los actos anticipados de precampaña y campaña se configuran a partir de tres elementos:

a) **Temporal.** Siguiendo lo dispuesto en la ley, ha establecido que los actos o expresiones se deben realizar antes de la etapa de campañas (anticipados de campaña) o entre el inicio del proceso y antes de que inicien las precampañas (anticipados de precampaña).<sup>56</sup>

Sin embargo, la Sala ha señalado que los actos anticipados, sean

---

<sup>55</sup> Véase a manera de ejemplo las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-502/2021, SUP-REP-489/2021 y acumulado y SUP-REP-680/2022.

<sup>56</sup> Tesis XXV/2012 de rubro "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

de campaña o de precampaña, pueden actualizarse fuera del proceso electoral,<sup>57</sup> y para el análisis de este elemento se debe atender a dos elementos contextuales ineludibles: la proximidad de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su sistematicidad.<sup>58</sup>

Así, en la medida en que los actos de promoción anticipada se verifiquen con mayor cercanía al inicio del proceso electoral o a la etapa de campaña, más fuerte será **la presunción de afectación y trascendencia de los efectos de la conducta en los principios que rigen la materia electoral, en particular, en el de equidad en la contienda**, puesto que es razonable asumir que quienes realizan tales actos buscan orientar su conducta para efecto de impactar anticipadamente en las preferencias de la ciudadanía y en los diferentes actores políticos y generar una ventaja indebida a su favor.

**b) Personal.** Los actos o expresiones se realizan por partidos políticos, su militancia, aspirantes o precandidaturas y en el contexto del mensaje se advierten voces, imágenes o símbolos que hacen plenamente identificables a las personas sobre las que versan.

Respecto de la acreditación de este elemento por parte de personas servidoras públicas, la Sala Superior ha establecido<sup>59</sup> que, si bien estas personas pueden ser sujetas activas de esta infracción, ello únicamente se puede configurar **cuando se**

---

<sup>57</sup> Sentencia emitida en el SUP-REP-762/2022.

<sup>58</sup> Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-822/2022.

<sup>59</sup> Véase el criterio asumido en la sentencia emitida en el expediente SUP-JE-292/2022 y acumulado.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

**advierta que promocionan de forma personal su candidatura para algún cargo de elección popular.**

**c) Subjetivo.** Los actos o expresiones revelan la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido político, para contender en el ámbito interno (determinación de candidaturas) o en el proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

67. Respecto del elemento subjetivo ha determinado que para su análisis y eventual acreditación se deben satisfacer dos elementos<sup>60</sup>:

**I. Contenido de las expresiones denunciadas.** Consiste en verificar si se trata de manifestaciones (1) **explícitas** o (2) **inequívocas** de apoyo o rechazo a determinadas opciones electorales (finalidad electoral).

**II. Trascendencia al conocimiento de la ciudadanía.** Implica analizar el nivel de trascendencia o enteramiento público de las expresiones y si, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la competencia.

**I. Contenido de las expresiones denunciadas**

68. En el primero de los supuestos, la Sala Superior se valió de la teoría empleada por la Corte Suprema de Estados Unidos de América para la

---

<sup>60</sup> Jurisprudencia 4/2018 de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”.



calificación de manifestaciones como propaganda electoral.<sup>61</sup> En ésta se diferencian, para lo que aquí interesa, los **llamados expresos** a votar o no por una opción política (*express advocacy*), los **equivalentes funcionales** a dichos llamados (*functional equivalent*) y las simulaciones que buscan evitar sanciones por realizar llamados expresos al voto (*sham issue advocacy*).

- **Llamados expresos o explícitos (*express advocacy*)**

69. Con base en la clasificación anterior, la Sala Superior ha determinado que la identificación de llamados expresos a votar o no hacerlo se puede apoyar en fórmulas o *palabras mágicas* como *vota por*, *elige a*, *apoya a*, *emite tu voto por*, *vota en contra de*, *rechaza a*, o análogas en las que se identifique de manera directa el llamamiento en cuestión.<sup>62</sup>

- **Equivalentes funcionales (*functional equivalent* como *sham issue advocacy*)**

70. En este supuesto se observa que la Sala Superior adopta el concepto de *equivalencias funcionales* para identificar mensajes simulados que busquen evitar la sanción aparejada a los llamados expresos a votar. Así, lo que se busca es identificar simulaciones o fraudes de aparente cumplimiento a la ley para posicionarse anticipadamente.<sup>63</sup>

71. Ahora, a fin de garantizar el deber de motivar conforme a las exigencias constitucionales el análisis de probables equivalencias funcionales y acotar la discrecionalidad judicial, la Sala Superior ha definido una

---

<sup>61</sup> Los precedentes involucrados se citan a continuación.

<sup>62</sup> Véanse las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JRC-194/2017, SUP-REP-146/2017, SUP-REP-159/2017, así como SUP-REP-594/2018 y acumulado.

<sup>63</sup> Sentencias emitidas en los expedientes SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021 y SUP-REP-297/2022.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

metodología aplicable<sup>64</sup>, conforme a los siguientes pasos:

- i) **Precisar la expresión objeto de análisis.** Identificar si el elemento denunciado que se analiza es un mensaje (frase, eslogan, discurso o parte de este) o cualquier otro tipo de comunicación distinta a la verbal.
- ii) **Señalar el parámetro de equivalencia o su equivalente explícito.** Definir cuál es el mensaje electoral prohibido que se usa como parámetro para demostrar la equivalencia (*vota por mí, no votes por esa opción, etcétera*).
- iii) **Justificar la correspondencia de significado.** Se deben señalar expresamente las razones por las cuales la autoridad considera que existe equivalencia entre la expresión denunciada y el parámetro de equivalencia señalado. La correspondencia debe ser *inequívoca, objetiva y natural*.

72. Ahora, a fin de realizar el estudio propuesto, la Sala Superior también ha señalado que la identificación de equivalencias funcionales debe partir de lo siguiente<sup>65</sup>:

- **Análisis integral del mensaje.** Implica valorar la propaganda como un todo y no como frases aisladas, por lo que impone integrar elementos aditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen, entre otros) y visuales (colores, enfoques de tomas, tiempo en pantalla o en audición).

---

<sup>64</sup> La metodología se estableció al resolver los expedientes SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021. La Sala Superior buscó complementar los elementos previstos en la jurisprudencia 4/2018 antes citada.

<sup>65</sup> Ídem.





- **Contexto del mensaje.** Implica atender a la temporalidad, horario, medio de difusión o probable audiencia.

En esta línea, la misma Sala ha especificado<sup>66</sup> que lo que se debe realizar es un *riguroso análisis contextual* en el que se atienda, al menos: si las expresiones se pueden entender como la continuidad de una **política** o presentación de una **plataforma electoral**; si existe **sistematicidad** en las conductas<sup>67</sup>; o, si existen expresiones de **terceras personas** que mencionen a la persona involucrada como probable precandidata o candidata.

73. Con base en esto, la Sala Superior ha concluido<sup>68</sup> que solo las manifestaciones explícitas o inequívocas pueden llegar a configurar actos anticipados, pues ello permite: **i)** acotar la discrecionalidad y generar certeza sobre los actos que se estiman ilícitos, **ii)** maximizar el debate público, y **iii)** facilitar el cumplimiento de los fines de los partidos políticos, así como el diseño de su estrategia electoral y el desarrollo de sus actividades. No todo mensaje puede ser sancionado, pues los asuntos de **interés público o interés general deben gozar de un margen de apertura y un debate amplio**, de forma que puedan ser abordados por los servidores públicos en el ámbito del desempeño de sus funciones.

## II. Trascendencia a la ciudadanía

74. En caso de tener por acreditada la existencia de llamados expresos o inequívocos en los términos expuestos, la Sala Superior ha señalado que se debe verificar si los actos o expresiones **trascendieron al**

<sup>66</sup> Véanse las sentencias de los expedientes SUP-REP-535/2022 y SUP-REP-574/2022.

<sup>67</sup> Al resolver el SUP-REP-92/2023 la Sala Superior esencialmente estableció que la sistematicidad constituye una herramienta de análisis pero no un requisito *sine qua non* para la acreditación de esta infracción.

<sup>68</sup> Véanse las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JRC-194/2017, el SUP-REP-10/2021, SUP-JE-21/2022 y SUP-REP-608/2022.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

**conocimiento de la ciudadanía**<sup>69</sup>, a fin de sancionar únicamente aquellos casos en que se provoquen afectaciones a los principios de legalidad y equidad en la competencia.

75. Para tal efecto, se deben analizar las siguientes variables contextuales:

a) **Tipo de audiencia** a la que se dirige el mensaje (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión.

b) **Lugar o recinto** donde se llevó a cabo (público o privado, de acceso libre o restringido).

c) **Modalidades de difusión** de los mensajes (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

76. Es importante identificar que el número de personas receptoras del mensaje exige un ejercicio aproximativo y no cantidades exactas, aunado a que se debe prestar especial atención a la parte o partes del mensaje que efectivamente se difundan para poder realizar un correcto análisis contextual, puesto que solo se está en posibilidad de sancionar efectivamente se difundieron llamados expresos o inequívocos a votar o a no hacerlo.<sup>70</sup>

### **B. Caso concreto**

77. El análisis de la difusión y contenido de los anuncios espectaculares se

---

<sup>69</sup> Jurisprudencia 2/2023 de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA”.

<sup>70</sup> Véase lo resuelto en el expediente SUP-REP-73/2019.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

hará conforme a los parámetros anteriormente establecidos y atendiendo a los tres elementos que conforman los probables actos anticipados que se denuncian.

### **Eventos 1 y 2. Chiapas**

78. Tenemos certeza de que el martes 18 de octubre, Adán Augusto López Hernández estuvo presente en las reuniones que tuvieron lugar en el Congreso<sup>71</sup> y en el Palacio de gobierno en la entidad<sup>72</sup>.
79. Fueron eventos en los que se abordaron temas de seguridad pública.
80. En el Congreso estuvo ante 40 diputaciones y personal de la burocracia estatal<sup>73</sup>:

<https://www.youtube.com/watch?v=Ntw5r4Wg6xY><sup>74</sup>



<sup>71</sup> Acta circunstanciada de 10 de febrero a las 15:00 horas, visible de las páginas 737 a 772 del cuaderno accesorio 1.

<sup>72</sup> Ello porque así lo reconoció el funcionario público en sus distintas respuestas y escrito de comparecencia y lo corroboró el congreso del estado.

<sup>73</sup><https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/10/18/adan-augusto-lopez%C2%ADpasa-del%C2%ADcabildeo-sobre%C2%ADla-gn-verbena-popular-en%C2%ADchiapas-video-295352.html>

<sup>74</sup> Véase Anexo 1.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

81. Adán Augusto López Hernández admitió que estuvo en el Palacio de Gobierno de Chiapas y existen indicios de la reunión con el gobernador de Chiapas, sociedad civil, autoridades municipales, estatales, sector empresarial y religioso, en los que dialogó sobre el reforzamiento de la seguridad con ayuda del ejército mexicano<sup>75</sup>.

### Elemento temporal

82. Debe retomarse que el artículo 41, base IV, de la Constitución dispone que la ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.
83. Por su parte, la Ley Electoral, en su artículo 3 incisos a) y b), de la Ley General, que dicen:

*“1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

*b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.”*

84. Si bien conforme al artículo 225 de la Ley Electoral el proceso 2023-2024 para renovar la presidencia de la República inicia en septiembre

---

<sup>75</sup> Noticias localizadas en la liga <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/en-chiapas-adan-va/425683/>, <https://losreporteros.mx/presidente-presidente-gritan-a-adan-augusto-lopez-durante-su-visita-a-chiapas/> y [https://twitter.com/ReporterosMX\\_/status/1582422710562349056?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1582422710562349056%7Ctwgr%5Eef84db52e73a3be2e137edc53ce086b690626077%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Flosreporteros.mx%2Fpresidente-presidente-gritan-a-adan-augusto-lopez-durante-su-visita-a-chiapas%2F](https://twitter.com/ReporterosMX_/status/1582422710562349056?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1582422710562349056%7Ctwgr%5Eef84db52e73a3be2e137edc53ce086b690626077%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Flosreporteros.mx%2Fpresidente-presidente-gritan-a-adan-augusto-lopez-durante-su-visita-a-chiapas%2F), las cuales certificó la autoridad instructora en el acta circunstanciada de 10 de febrero a las 15:00 horas, consultable en las páginas 756, 767 y 770 del cuaderno accesorio 1.



de este año, ello no es obstáculo para que puedan configurarse los actos anticipados precampaña o campaña antes del inicio de dicho proceso, esto de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-762/2022.

85. La Sala Superior<sup>76</sup>, además, ha sostenido que la temporalidad como elemento de los actos anticipados de campaña debe analizarse sobre la base de aspectos relevantes que permitan razonablemente concluir que la propaganda que se difunde antes del inicio del periodo de campañas, o incluso del proceso electoral, resulta trascendente para la ciudadanía y las condiciones de equidad en la contienda, lo que supone el análisis de dos cuestiones contextuales: la **proximidad** de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su **sistematicidad**.
86. Así, en la medida en que los actos de promoción anticipada se verifiquen con mayor cercanía al inicio del proceso electoral o a la etapa de campaña, más fuerte será la presunción de afectación y trascendencia de los efectos de la conducta en los principios que rigen la materia electoral, en particular, en el de equidad en la contienda, puesto que es razonable asumir que quienes realizan tales actos buscan orientar su conducta para efecto de impactar anticipadamente en las preferencias de la ciudadanía y en los diferentes actores políticos y generar una ventaja indebida a su favor.
87. Por tanto, si el evento fue el 18 de octubre, es decir a más de diez meses del inicio del proceso electoral federal 2023-2024 para renovar la Presidencia de la República, puesto que dará inicio la primera semana de septiembre<sup>77</sup>, es decir, se dio sin la proximidad a que se refiere Sala

---

<sup>76</sup> Véase SUP-REP-822/2022.

<sup>77</sup> Artículos 40, párrafo 2, y 225, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

Superior.

88. Del análisis conjunto de esta mera constatación temporal con todos los elementos del expediente valorados de manera integral, permiten arribar a la conclusión de que en la causa **no se actualiza un actuar sistemático o planificado** que permita revertir la presunción de que los diez meses que separan a la conducta denunciada puedan tener una influencia en el proceso electoral federal.
89. Máxime que al resolver los expedientes SUP-REP-92/2023 y SUP-REP-86/2023, la Sala Superior ya indicó que, en términos generales, para que una conducta sea susceptible de generar la infracción de actos anticipados, no necesariamente tiene que formar parte de una estrategia de carácter sistemático, o haber sido planificada, repetida o reiterada, ya que tales condiciones fueron determinadas para el análisis específico de las llamadas expresiones de “*destape*” electoral, sin que puedan ser válidamente extrapoladas.
90. Razón por la cual, se determina la no actualización del elemento temporal.
91. No obstante, por exhaustividad y claridad de la sentencia se deben estudiar los demás elementos de los actos anticipados de precampaña y campaña.

### **Elemento personal**

92. Sí se acredita el elemento personal, porque se advierte que Adán Augusto López Hernández participó en los dos eventos.



### Elemento subjetivo

93. Al revisar el contenido de la intervención del entonces secretario de gobernación federal no se advierten expresiones explícitas o implícitas de las que se advierta un posicionamiento de cara al proceso electoral federal 2023-2024; tampoco se observa que hable de su trayectoria política, planes o proyectos en caso de obtener una candidatura o cargo.
94. No solicitó apoyo a las personas presentes en el evento para obtener la precandidatura, la candidatura o para alcanzar el triunfo electoral para sí o para el partido MORENA en los referidos comicios o para rechazar alguna otra persona o fuerza política.
95. Únicamente habló de la reforma al artículo transitorio que originó la Guardia Nacional.
96. La Sala Superior señaló que en caso de que no exista una manifestación electoral explícita y para evitar posibles fraudes a la ley, la autoridad debe valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales. Es decir, debe verificar si hay expresiones que, sin expresamente solicitar el sufragio o publicitar una plataforma electoral, tienen un significado que sea inequívocamente equivalente a dicha solicitud o publicidad (manifestaciones inequívocas)<sup>78</sup>.
97. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** precisar la expresión objeto de análisis, **2)** señalar la expresión que se utiliza como parámetro de equivalencia (equivalente explícito) y **3)** justificar la correspondencia del significado que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**<sup>79</sup>.

---

<sup>78</sup> Ver SUP-REP-574/2022.

<sup>79</sup> SUP-REC-803/2021 y SUP-JE-1214/2023, entre otros.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

98. Conforme a ello se considera que las expresiones que emitió Adán Augusto López Hernández tampoco constituyen equivalentes funcionales de una solicitud al voto para sí o para MORENA respecto del proceso electoral del 2024 o para ser postulado como precandidato o candidato:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<p>“...Muchas gracias a las legisladoras a los legisladores a los legisladores por invitarnos a ser parte de este momento histórico para el país, ¿por qué? les digo que es un momento histórico porque <b>el señor presidente Andrés Manuel López Obrador nos instruyó a trabajar de distintas maneras</b> a que son nuevos tiempos y es otra manera de hacer política, y que <b>el gobierno federal tendría que estar dedicado a la construcción de consensos</b>, de acuerdos a que hubiese lo que inició hace unos días un diálogo democrático, el que hoy <b>un representante del presidente de la República del Gobierno Federal este aquí en este recinto</b>, en este pleno, pues es un hecho histórico, nunca antes en la historia del país se había iniciado o se había hecho un trámite de constitucionalidad si así se le puede llamar a una iniciativa, los congresos locales forman junto con el Congreso de La Unión...”</p>	<p>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	<p>No</p>
<p>“En qué consistía la minuta de origen, la iniciativa de origen, pues una reforma para aumentar el tiempo de permanencia de la Guardia Nacional en labores de Seguridad Pública, ese tiempo de permanencia vencía en marzo del 2024, y qué bueno que se le ocurrió o que trabajó en la preparación de esa iniciativa la diputada y que se logró presentarla en este en ese momento porque <b>hubiese sido muy complicado que el 2024, cuando todo el país prácticamente estaría a punto de iniciar el proceso Electoral Federal que nos llevaría al relevo en la presidencia de la República en junio de 2024</b>, pues hubiese sido prácticamente imposible que se hubiese conseguido construir una mayoría constitucional que nos dieran los votos en Cámara de Diputados y en Cámara de Senadores.”</p>	<p>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	<p>No</p>
<p>“... el presidente de la República no se equivocó cuando dijo que había que ir a buscar las causas y no los efectos, <b>por eso hay programas sociales, por eso hay apoyo para los jóvenes, hay becas para los jóvenes aceptar el programa sembrando vida</b> como nunca hay programas sociales que ayudan a bajar sobre todo en los jóvenes los índices delincuenciales, <b>hoy los jóvenes tienen otras oportunidades</b> que no tenían porque de lo que se trata es que la delincuencia no se lleve a nuestros jóvenes y termine convirtiéndonos en halcón, lo que se trata es que sean incorporados a una dinámica de</p>	<p>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	<p>No</p>





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>atención social que es lo que nos va a permitir crecer como país,...</i>		
<i>“... en términos generales <b>hay estabilidad social, económica y política en el país, eso se debe a la atinada conducción del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, está sin duda cumpliendo con lo que se comprometió ante ustedes porque él es Presidente de la República porque el pueblo lo respaldó como nunca en la historia había respaldado a un presidente en este país por eso hoy con ese trabajo pues tiene una aceptación histórica más o menos el 70% de los habitantes de este país apoyan al presidente de la república y Chiapas...</b></i> ”	<i>“Vota por mí” / “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No

99. Las frases pertenecen al discurso que pronunció Adán Augusto López Hernández en el Congreso de Chiapas, se identificaron aquellas en las que mencionó al presidente de la República, parte de su trabajo, la instrucción de entablar un diálogo con diversas legislaturas y el año 2024.
100. De las mismas no se advierte una correspondencia inequívoca y natural con una petición a las personas asistentes para que respaldaran al entonces secretario de gobernación a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que se votara por él o por MORENA en algún comicio, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.
101. Únicamente expresó la finalidad del evento, la cual era fomentar un diálogo con las personas legisladoras locales sobre temas de seguridad y para contextualizar la importancia de la reforma en dicha materia

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

mencionó algunos de los programas gubernamentales para que la juventud tuviera oportunidades y no fueran utilizados por el crimen organizado.

102. Además, se debe tomar en cuenta que se trató de un evento de acceso restringido, ya que se celebró en las instalaciones del Congreso local (lugar), al que, asistieron personas legisladoras locales y burocracia estatal (audiencia), lo que nos lleva a concluir de manera objetiva que el evento no tuvo una finalidad electoral, por lo que no constituyó un evento de tipo proselitista<sup>80</sup>.
103. En el caso, se considera que aun cuando el evento se difundió en internet (a través del perfil de *Facebook* “*El Show de Shialeweb*”), no es procedente analizar el impacto y la trascendencia real en la ciudadanía conforme a los parámetros fijados por la Sala Superior<sup>81</sup>, porque las manifestaciones del denunciado no afectaron, ni pusieron en riesgo, los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, en tanto que no constituyen llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales.
104. Por lo que **no se acredita el elemento subjetivo**.

### ***Evento 3. Michoacán***

105. Adán Augusto López Hernández reconoció su asistencia al evento celebrado en el Congreso de Michoacán, en el que se entabló un diálogo con 30 diputaciones locales sobre la reforma constitucional en materia de seguridad, la cual se transmitió en vivo en la cuenta de *Twitter* de la

---

<sup>80</sup> Ello es así, pues las notas periodísticas que certificó la autoridad instructora dan cuenta de que el entonces secretario de gobernación platicó de la necesidad de una reforma sobre seguridad, encuentro al que acudieron legisladoras y legisladores locales, así como burocracia estatal.

<sup>81</sup> SUP-REP-86/2023 y SUP-REP-92/2023.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

Secretaría de Gobernación<sup>82</sup>.



### Elemento temporal

106. A partir de las consideraciones que se realizaron en los eventos 1 y 2, no se cumple, porque si el diálogo fue el martes 25 de octubre, es decir, a más de diez meses del inicio del proceso electoral federal 2024, se dio sin la proximidad que refiere Sala Superior; ni hay evidencia de conductas sistemáticas, reiteradas o planificadas que impliquen una intención real de incidir en la contienda electoral.

### Elemento personal

107. Sí se acredita el elemento personal, porque se advierte que Adán Augusto López Hernández participó en el evento de manera presencial.
108. Por otra parte, no pasa desapercibido que el gobernador de la entidad en esa misma reunión manifestó: *“me permito diferir un poco de mi amigo Adán Augusto López Hernández que hace unos días dijo que un militar puede ser presidente de la República, yo creo que ellos no están interesados en la Presidencia, pero más bien, creo plenamente que el*

<sup>82</sup> [https://twitter.com/SEGOB\\_mx/status/1584923991201878016](https://twitter.com/SEGOB_mx/status/1584923991201878016) liga certificada en el acta INE/DS/OE/CIRC/50/2023 visible en la página 634 y 635 del cuaderno accesorio 1, en esta liga se advierte el video de 3:43:44 horas.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*próximo presidente será un civil y está hoy aquí, en este recinto”.*

109. Si bien, algunas notas periodísticas<sup>83</sup> informaron que hacía alusión al entonces secretario de gobernación, del video no se desprende que lo nombre expresamente, tampoco lo señala de manera inequívoca ni implícita, por lo que no hay elementos ni siquiera indiciarios de que se refiera a Adán Augusto López Hernández.

### **Elemento subjetivo**

110. Al revisar las manifestaciones del exsecretario de gobernación federal en el recinto legislativo de Michoacán, no se advierte un posicionamiento de su parte de cara al proceso electoral federal 2023-2024, ni intención de suceder al actual Ejecutivo Federal, ya que se enfocó en la iniciativa de reforma en materia de seguridad propuesta para extender de cinco a nueve años las atribuciones de seguridad pública por la Guardia Nacional<sup>84</sup>.
111. Asimismo, no solicitó apoyo a las personas presentes en el evento para obtener la precandidatura, la candidatura o para alcanzar el triunfo electoral para sí o para el partido MORENA en los referidos comicios o para rechazar alguna otra persona o fuerza política.
112. Incluso, del video de la intervención del otrora secretario de gobernación y de diversas notas periodísticas se aprecia que éste señaló que no estaba en campaña<sup>85</sup>.

---

<sup>83</sup> Véase acta INE/DS/OE/CIRC/50/2023 en las páginas 619 (“*Vitorean a Adán Augusto en visita a Congreso de Michoacán*” de Publímetro), 622 (“*Sociedad y justicia. Destapa a gobernador de Michoacán a Adán Augusto para presidencia*” de LJA.MX), 627 (“*Presidente será civil y podría ser Adán: Bedolla*” del Reforma) del cuaderno accesorio 1.

<sup>84</sup> Véase Anexo 2.

<sup>85</sup> Nota [“No ando en campaña, a lo mejor ya mero” de la página “Cambio de Michoacán” visible en las páginas 616 y 617 del expediente.](#)



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

113. Únicamente habló de la reforma al artículo transitorio que originó la Guardia Nacional.
114. La Sala Superior señaló que en caso de que no exista una manifestación electoral explícita y para evitar posibles fraudes a la ley, la autoridad debe valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales. Es decir, debe verificar si hay expresiones que, sin expresamente solicitar el sufragio o publicitar una plataforma electoral, tienen un significado que sea inequívocamente equivalente a dicha solicitud o publicidad (manifestaciones inequívocas)<sup>86</sup>.
115. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** precisar la expresión objeto de análisis, **2)** señalar la expresión que se utiliza como parámetro de equivalencia (equivalente explícito) y **3)** justificar la correspondencia del significado que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**<sup>87</sup>.
116. Conforme a ello se considera que las expresiones que emitió Adán Augusto López Hernández tampoco constituyen equivalentes funcionales de una solicitud al voto para sí o para MORENA respecto del proceso electoral del 2024 o para ser postulado como precandidato o candidato:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>"Miren que yo fui gobernador y un día me preguntó y que <b>qué es lo que más anhelaba de ser gobernador</b>, le dije mire Leonel lo que usted es, porque me venía presumiendo que fue el legislador federal más votado en las pasadas elecciones federales aquí en Michoacán, y le digo, pues mi <b>máxima aspiración como gobernador, pues ya la había yo cumplido y llegar a ser gobernador...</b>"</i>	<i>"Vota por mí"/ "Vota por MORENA"/ "No votes por otra persona aspirante"</i>	No

<sup>86</sup> Ver SUP-REP-574/2022.

<sup>87</sup> SUP-REC-803/2021 y SUP-JE-1214/2023, entre otros.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<p>“... pues esta mañana <b>he venido a comentarles</b> que como ustedes saben, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores aprobaron <b>una iniciativa de reforma constitucional</b> mediante la cual, perdón, pero es que ando un poco agripado, mediante la cual <b>se reforma el artículo quinto transitorio.</b></p> <p>Cómo es de reconocer y hay que honrar a los que merecen esa honra, esta iniciativa, contrario a lo que muchos piensan, no fue una iniciativa del ejecutivo federal, <b>fue una iniciativa que presentó una diputada federal</b>, en esa fecha 2 de septiembre, diputada federal del Partido Revolucionario Institucional, Yolanda de la Torre, hoy presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Durango, quién fue la de la idea y quien redactó la iniciativa de reforma...”</p>	<p>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No
<p>“... Como <b>ahora tengo que cuidar hasta lo que digo</b>, les voy a platicar que <b>consulté a quien debía de consultarlo</b> y le expliqué lo que significaba de que el plazo de vigencia se extendiera por 4 años más, y estuvo de acuerdo, y empezamos a construir con la dirigencia del PRI, pues esa reforma constitucional, se votó en Cámara de Diputados y fue, efectivamente aprobada por las dos terceras partes de la legislatura, pasó a Cámara de Senadores...”</p>	<p>“Vota por mí” / “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No

117. Las frases pertenecen al discurso que pronunció Adán Augusto López Hernández en el Congreso de Michoacán, se identificaron aquellas en las que mencionó uno de los cargos que ocupó y la iniciativa de reforma del artículo que extiende el plazo de las funciones de la Guardia Nacional.
118. De las mismas no se advierte una correspondencia inequívoca y natural con una petición a las personas asistentes para que respaldaran al exsecretario de gobernación a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que se votara por él o por MORENA en algún comicio, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.
119. Únicamente expresó la finalidad del evento, la cual era fomentar un diálogo con las personas legisladoras locales sobre temas de seguridad



y relató el contexto de la reforma.

120. Además, se debe tomar en cuenta que se trató de un evento de acceso restringido, ya que se celebró en las instalaciones del Congreso local (lugar), al que, asistieron personas legisladoras locales y burocracia estatal (audiencia), lo que nos lleva a concluir de manera objetiva que el evento no tuvo una finalidad electoral, por lo que no constituyó un evento de tipo proselitista<sup>88</sup>.
121. En el caso, se considera que aun cuando el evento se difundió en internet (a través del perfil de *Twitter* de la Secretaría de Gobernación), NO ES procedente analizar el impacto y la trascendencia real en la ciudadanía conforme a los parámetros fijados por la Sala Superior<sup>89</sup>, porque las manifestaciones del denunciado no afectaron, ni pusieron en riesgo, los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, en tanto que no constituyen llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales.

#### **Evento 4 Veracruz**

122. Adán Augusto López Hernández reconoció su asistencia al evento “*Diálogo de Ciudadanos Reforma Electoral y Gobernabilidad en México*” celebrado en el *World Trade Center* de Veracruz el 12 de enero de 2023<sup>90</sup>, el cual se realizó a petición del funcionario federal, fue abierto al público en general y se transmitió en vivo en la página de *YouTube* del gobierno de dicha entidad federativa.

---

<sup>88</sup> Ello es así, pues las notas periodísticas que certificó la autoridad instructora dan cuenta de que el entonces secretario de gobernación platicó de la necesidad de una reforma sobre seguridad, encuentro al que acudieron legisladoras y legisladores locales, así como burocracia estatal.

<sup>89</sup> SUP-REP-86/2023 y SUP-REP-92/2023.

<sup>90</sup> Se cuenta con otros elementos de la existencia del evento como el tuit de “*Código Veracruz*” que publicó “*Caos en WTC de Boca del Río en conferencia de Adán Augusto / Personal de operaciones del gobierno de #Veracruz cerró las puertas a cientos de personas que no pudieron ingresar a escuchar la conferencia del Secretario de Gobierno @adan\_augusto bit.ly3GxSrLn*”

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS



### Elemento temporal

123. En la lógica que se manejó en los 3 eventos previos, este elemento no se cumple, dado que el diálogo se realizó el jueves 12 de enero de 2023, es decir, a más de 8 meses del inicio del proceso electoral federal 2024, se dio sin la proximidad que refiere Sala Superior; ni hay evidencia de conductas sistemáticas, reiteradas o planificadas que impliquen una intención real de incidir en la contienda electoral.

### Elemento personal

124. Sí se acredita el elemento personal, porque se advierte que Adán Augusto López Hernández participó en el evento de manera





presencial<sup>91</sup>.

### Elemento subjetivo

125. Al revisar las manifestaciones del entonces secretario de gobernación federal en el *World Trade Center*, no se advierte un posicionamiento de su parte de cara al proceso electoral federal 2023-2024, ni intención de suceder al actual Ejecutivo Federal.
126. Se advierte que las expresiones que utilizó Adán Augusto López Hernández no actualizan el elemento subjetivo de los supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, pues no se advierte un llamado expreso al voto, ni la solicitud de apoyo para obtener alguna precandidatura o candidatura.
127. Lo anterior, toda vez que sus manifestaciones estuvieron relacionadas con dar a conocer a las legislaturas locales de los estados la reforma constitucional en seguridad y materia electoral, así como la decisión de iniciar el recorrido por las 32 entidades en Veracruz; además, destacó el compromiso de acompañar al presidente de la República en este año y el siguiente en la transformación del país para consolidar obras hidráulicas y una política de bienestar con programas sociales sin requerir el voto ni siquiera a través de equivalentes funcionales.
128. La Sala Superior señaló que en caso de que no exista una manifestación electoral explícita y para evitar posibles fraudes a la ley, la autoridad debe valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales. Es decir, debe verificar si hay expresiones que, sin expresamente solicitar el sufragio o publicitar una plataforma electoral, tienen un significado que sea inequívocamente equivalente a

---

<sup>91</sup> Véase Anexo 3.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

dicha solicitud o publicidad (manifestaciones inequívocas)<sup>92</sup>.

129. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** precisar la expresión objeto de análisis, **2)** señalar la expresión que se utiliza como parámetro de equivalencia (equivalente explícito) y **3)** justificar la correspondencia del significado que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**<sup>93</sup>.
130. Conforme a ello se considera que las expresiones que emitió Adán Augusto López Hernández tampoco constituyen equivalentes funcionales de una solicitud al voto para sí o para MORENA respecto del proceso electoral del 2024 o para ser postulado como precandidato o candidato:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<p><i>“... una vez que terminamos <b>con la tarea que se nos había encomendado el señor presidente de la República</b>, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, <b>de ayudar a construir los congresos de los estados la reforma constitucional que prorrogaba el término para que la guardia civil</b>, para que nuestras fuerzas armadas siguieran prestando los servicios o las tareas de seguridad pública, inicia una nueva etapa del gobierno de la cuarta transformación, ¿cuál es esa nueva etapa? pues la de dar a conocer a todos los mexicanos cuál es el contenido y el alcance de la reforma electoral que México...”</i></p>	<p>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No
<p><i>“... para construir el próximo Veracruz se tiene que entre <b>todos con toda la participación</b>, con todo el esfuerzo de todos, <b>consolidar la transformación de Veracruz</b> que ha iniciado Cuitláhuac García...”</i></p>	<p>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No

<sup>92</sup> Ver SUP-REP-574/2022.

<sup>93</sup> SUP-REC-803/2021 y SUP-JE-1214/2023, entre otros.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<p><b>“... por estas razones es que decidimos iniciar este recorrido por 32 estados del país, y quisimos venir a decirles a ustedes que ratificaremos el compromiso que vienen nuevos tiempos, que éste [2022] y el próximo año [2023] son los años para acompañar al presidente de la República a consolidar la transformación del país, después vendrá otro tiempo que será como lo ha dicho presidente el de la continuidad con el cambio, el de continuar con esa tarea tan titánica del presidente y hacer a lo mejor algunos ajustes que nos ayuden a desarrollarnos y a integrarnos mejor como nación...”</b></p>	<p>“Vota por mí” / “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No
<p><b>“... tenemos que acompañar al presidente y tiene que consolidarse una política de bienestar del futuro, no se puede concebir sino los programas sociales sin la política del bienestar que nos ha enseñado el presidente de la República...”</b></p>	<p>“Vota por mí” / “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No
<p><b>“... pero ninguno tiene programas sociales como los que pensó, diseñó desde el corazón y con la cabeza el presidente de la República, ya ha contado con el acompañamiento de los legisladores federales, los legisladores locales, hoy aquí por ejemplo nos acompañan varios legal legisladores federales a algunos de Veracruz han sido aportado su granito de arena para la consolidación de las reformas y de las reformas constitucionales que le dan vialidad, que dan seguridad en los programas sociales...”</b></p>	<p>“Vota por mí” / “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No
<p><b>“...también les digo que por primera vez en la historia de este país, nuestros migrantes que viven en el extranjero sobre todo en Estados Unidos, van a poder votar con total libertad y sin tanta tramitología, ya nada más van a votar con su credencial de elector los que tengan, sino quienes tengan que viven allá y tengan su credencial de elector, digamos que vencida pueden votar con su pasaporte o con su matrícula consular, nada más imaginen ustedes algo, en los Estados Unidos vive un poco más de ochocientos cincuenta mil veracruzanos pues esos ochocientos cincuenta mil veracruzanos van a poder votar en junio del 2024 y elegir libremente a quien sea o quien seguramente será el próximo o la próxima presidenta de la República...”</b></p>	<p>“Vota por mí” / “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</p>	No

131. Las frases pertenecen al discurso que pronunció Adán Augusto López Hernández en el World Trade Center de Veracruz, se identificaron aquellas en las que mencionó la gira por las 32 entidades federativas

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

para entablar diálogos con los congresos locales sobre diversas reformas, la importancia de continuar el apoyo a las políticas y programas del presidente de México y el voto de las personas mexicanas en el extranjero en 2024.

132. De las mismas no se advierte una correspondencia inequívoca y natural con una petición a las personas asistentes para que respaldaran al exsecretario de gobernación a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que se votara por él o por MORENA en algún comicio, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.
133. Incluso aquella en la que hace mención al voto de 850 mil personas veracruzanas en Estados Unidos, porque sólo hace mención al proceso federal de 2024, sin promoverse a sí mismo o alguna otra precandidatura, candidatura o fuerza política, ni a favor ni en contra.
134. Únicamente expresó la finalidad del evento, la cual era fomentar un diálogo con las personas legisladoras locales sobre temas de seguridad y la necesidad de continuar con el apoyo al presidente de la República para que sigan los programas sociales para el bienestar de la sociedad; de lo cual no se puede desprender voto a favor de MORENA ni del exsecretario de gobernación.
135. Ahora bien, aunque se trató de un evento cerrado en un salón del *World Trade Center*, éste se transmitió en vivo en la página de *YouTube* del gobierno de Veracruz o las páginas institucionales de la Secretaría de Gobernación y lo retomaron algunas notas periodísticas, por lo que el mensaje pudo llegar a la ciudadanía en general, sin embargo, de manera objetiva se puede advertir que el evento no tuvo una finalidad electoral, dado que en dicho evento el exfuncionario federal habló de las



reformas y apoyo al presidente de México, por lo que no constituyó un evento de tipo proselitista<sup>94</sup>.

136. En el caso, no es procedente analizar el impacto y la trascendencia real en la ciudadanía conforme a los parámetros fijados por la Sala Superior<sup>95</sup>, porque las manifestaciones del denunciado no afectaron, ni pusieron en riesgo, los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, en tanto que no constituyen llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales.
137. Ahora, en el marco de la celebración de este evento, también se tuvo por acreditada la colocación de tres anuncios espectaculares con el contenido siguiente:



### Elemento personal

138. En el presente caso no se acredita que el secretario de gobernación hubiera tenido participación en la elaboración, contratación, o

<sup>94</sup> Ello es así, pues las notas periodísticas que certificó la autoridad instructora dan cuenta de que el entonces secretario de gobernación platicó de la necesidad de una reforma sobre seguridad, encuentro al que acudieron legisladoras y legisladores locales, así como burocracia estatal.

<sup>95</sup> SUP-REP-86/2023 y SUP-REP-92/2023.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

colocación de los mensajes denunciados en los anuncios espectaculares involucrados.

139. Esto, porque el once de enero, es decir, con anterioridad a la presentación de la primera queja materia de análisis en este procedimiento sancionador el veinticinco del mismo mes, presentó un oficio ante la autoridad instructora en el que señaló tener conocimiento de la colocación de algunos anuncios en el estado de Veracruz y presentó formal deslinde.<sup>96</sup>
140. En esta misma línea, dentro del expediente SRE-PSC-41/2023 obra un acta circunstanciada en la que se dio cuenta con un mensaje emitido en la cuenta de *Twitter* de Adán Augusto el veintiuno de enero, esto es, también con anterioridad a la presentación de la primera queja en este caso, en el cual exhortó a la ciudadanía a que no se difundieran mensajes o propaganda en la que se haga uso de su nombre, imagen o cargo público en redes sociales o cualquier medio de comunicación o difusión, dado que actualmente no nos encontramos en los tiempos señalados por la norma para ello.<sup>97</sup>
141. Por último, una vez que se le notificó la primera queja presentada en el expediente en cita, el veintisiete de enero presentó un nuevo escrito en el que señaló que no conocía a quienes colocaron los anuncios espectaculares denunciados y presentó un formal deslinde respecto de dichos actos.<sup>98</sup>
142. En ese sentido, conforme a los elementos dispuestos por la Sala Superior para la valoración de deslindes presentados por personas

---

<sup>96</sup> Véase el medio de contenido en las hojas 37 a 50 del cuaderno accesorio 1 del SRE-PSC-41/2023

<sup>97</sup> Véase el medio de contenido en las hojas 227 a 230 del cuaderno accesorio 1 del SRE-PSC-41/2023

<sup>98</sup> Véase el medio de contenido en las hojas 102 a 109 del cuaderno accesorio 1 del SRE-PSC-41/2023



imputadas,<sup>99</sup> se considera que en el presente caso se satisfacen los siguientes elementos:

- **Eficacia.** Se presentaron dos escritos de deslinde directamente ante la autoridad instructora, lo cual permitió a aquélla conocer los hechos para desplegar sus facultades de investigación.
- **Idoneidad.** Como se ha relatado, no solo se presentó un escrito ante la autoridad encargada de conocer la causa, sino que, además, se empleó la cuenta oficial de *Twitter* de Adán Augusto para dirigirse a la ciudadanía y solicitar el cese de actividades como la que aquí se denuncia.
- **Juridicidad:** Los deslindes presentados se ajustaron a los mecanismos legales y no se acreditó haber desplegado acciones tendentes a obtener un beneficio indebido.
- **Oportunidad:** Uno de los escritos de deslinde se presentó con anterioridad a la presentación de la primera queja en este expediente y, el segundo, una vez que la autoridad instructora puso en conocimiento del imputado los hechos descritos en la queja presentada.
- **Razonabilidad:** El hecho de que no solo se hubieran presentado escritos ante la autoridad instructora, sino que se hubiera hecho un llamado abierto a la ciudadanía mediante la cuenta de *Twitter* del secretario de gobernación, resultan acciones exigibles a un servidor público federal de su nivel jerárquico.

---

<sup>99</sup> Jurisprudencia 17/2010, de rubro: “RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE”.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

143. En atención a todo lo expuesto, se observa que el secretario de gobernación no promociona de forma personal una candidatura para algún cargo de elección popular o beneficio personal, por lo que conforme al criterio asumido por la Sala Superior relativo a que las personas servidoras públicas únicamente pueden configurar actos anticipados de campaña cuando se advierta que promocionan de forma personal su candidatura para algún cargo de elección popular<sup>100</sup>, no se configura este elemento de los actos anticipados de campaña respecto del referido servidor público.<sup>101</sup>
144. En lo que concierne a los dos anuncios espectaculares propiedad de EMAILING que fueron contratados por la Asociación de Trabajadores Jubilados, se observa que se trata de dos personas morales integradas por personas ciudadanas.
145. Lo mismo sucede en el caso del anuncio espectacular propiedad de GIM Publicidad Exterior, en el que no existió contratación alguna para la colocación del mensaje denunciado, sino que la empresa aduce que fue colocado sin su consentimiento y en el expediente no obra medio de prueba alguno que permita poner de manifiesto que alguna persona servidora pública o partido político hubieran participado directa o indirectamente en su colocación.
146. En consecuencia, en estos casos únicamente se involucran personas ciudadanas que no cuentan con una especial cualificación que permita tener por acreditado el elemento personal de los actos anticipados.
147. Lo anterior, pues atendiendo a la razón esencial del criterio de la Sala Superior que ha sido citado, la ciudadanía, de manera genérica,

---

<sup>100</sup> Véase el criterio asumido en la sentencia emitida en el expediente SUP-JE-292/2022 y acumulado

<sup>101</sup> Una determinación análoga se adoptó al resolver el expediente SRE-PSC-188/2022.





tampoco obra como sujeto activo de la infracción en comento, por lo cual no le es oponible este tipo de conducta.<sup>102</sup>

148. Ahora, si bien no se ha tenido por configurado el elemento personal de los actos anticipados de campaña respecto de ninguna de las publicaciones involucradas, siguiendo el proceder reciente de esta Sala Especializada<sup>103</sup> se analizarán los restantes elementos de la infracción.

### Elemento temporal

149. Conforme a los criterios sostenidos por la Sala Superior que han sido desarrollados<sup>104</sup>, este órgano jurisdiccional considera que no se actualiza este elemento en la presente causa, por lo siguiente.
150. En principio, respecto de la **proximidad** se observa que la publicación de los anuncios espectaculares se llevó a cabo ocho meses anteriores al inicio del próximo proceso electoral federal, porque aquéllos se colocaron a inicios de enero y el proceso electoral dará inicio la primera semana de septiembre.
151. Ahora, el análisis conjunto de esta mera constatación temporal con todos los elementos del expediente valorados de manera integral, permiten arribar a la conclusión de que en la causa no se actualiza un actuar **sistemático o planificado** que permita revertir la presunción de que los ocho meses que separan a la conducta denunciada puedan tener una influencia en el proceso electoral federal.
152. Lo anterior, puesto que al analizar el elemento personal se ha

---

<sup>102</sup> Ídem.

<sup>103</sup> Véase la sentencia emitida en el expediente SRE-PSC-31/2023.

<sup>104</sup> Particularmente se debe atender a lo resuelto por la Sala en los expedientes SUP-REP-762/2022 y SUP-REP-822/2022.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

constatado que el entonces secretario de gobernación no tuvo incidencia en la elaboración, colocación o contratación de la difusión de los anuncios espectaculares denunciados y tampoco obran constancias que pongan de manifiesto que este tipo de conductas se han replicado en otras instancias de modo que revelen un actuar planificado de manera velada.

153. En ese sentido, no se desvirtúa la presunción de que el período de ocho meses que separa a la comisión de la conducta denunciada del próximo proceso electoral federal, es insuficiente para tener por acreditada una influencia indebida en este último.
154. Por tanto, **no se actualiza el elemento temporal** de la infracción en estudio.

### **Elemento subjetivo**

155. Respecto de este elemento, esta Sala Especializada considera que tampoco se acredita por lo siguiente.
156. En principio, no existen llamados expresos o explícitos a votar por el secretario de gobernación o alguna opción política que lo abandere, puesto que no se emplean fraseos o formulismos como *vota por*, *elige a*, *apoya a*, *emite tu voto por* y tampoco se extraen llamados explícitos a rechazar a alguna opción política porque no se emplean expresiones como *vota en contra de*, *rechaza a* o análogas.
157. Por otro lado, tampoco se acredita el uso de equivalentes funcionales a las expresiones antes referidas, conforme a lo siguiente:
158. Del análisis integral del contenido de los anuncios difundidos se observa



que de manera inequívoca se hace referencia a Adán Augusto, puesto que no solo se hacer referencia a su nombre y apellidos, sino que, además se emplea una imagen suya para identificarlo.

159. También se puede advertir que se le da la bienvenida a Veracruz, lo cual no se puede desvincular del hecho de que se ha tenido por acreditado en este expediente que su visita a dicho estado atendió a su participación el doce de enero en un evento en el que se hablaría de la reforma electoral y la gobernabilidad en nuestro país, motivo por el cual el mensaje de bienvenida o recibimiento guarda estrecha relación con el hecho de que se llegada para la participación en el evento de referencia era cierta.
160. Por último, se observa el uso de la frase *Estamos muy Agosto con la 4T*.
161. Esta Sala Especializada ha señalado que las referencias a la cuarta transformación o 4T se pueden entender relacionadas al actual gobierno federal cuando del contexto del mensaje eso se pueda advertir,<sup>105</sup> lo cual se surte en este caso puesto que la frase se acompaña de la imagen y nombre del secretario de gobernación, en el marco de la celebración de un evento al cual asistiría en Veracruz.
162. En ese sentido, el mensaje se puede entender como una expresión de conformidad con el gobierno federal cuyo representante en el contexto anotado, sería el exsecretario de gobernación.
163. Lo anterior, se refuerza con el hecho de que en la frase citada la palabra *Agosto* se utiliza con mayúscula inicial, lo que, visto en conjunto con los demás elementos del mensaje, parece suponer un juego de palabras

---

<sup>105</sup> Véase lo resuelto en el SRE-PSC-72/2022.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

alusivo al segundo nombre del entonces secretario de gobernación (Augusto).

164. Dicho lo anterior, visto desde el contexto local de Veracruz, el mensaje se relaciona de manera directa con la participación del otrora secretario de gobernación en un evento celebrado en la entidad y se erige en un mensaje de bienvenida en el marco de su participación como integrante del actual gobierno federal.
165. Ahora, constituye un hecho notorio que el referido exservidor público fue señalado desde el año pasado como un probable precandidato a la Presidencia de la República por el actual titular del ejecutivo.<sup>106</sup>
166. Si bien dicha condición es relevante para analizar en un contexto reforzado las infracciones que se imputen a este servidor público en los procedimientos sancionadores, esta Sala Especializada considera que dicha constatación no modifica el sentido del mensaje contenido en los anuncios denunciados, de modo que se pueda entender como una manifestación unívoca e inequívoca de apoyo al referido servidor público con influencia en el próximo proceso electoral federal.
167. Ello, porque la configuración de los mensajes en cuestión se encuentra directamente relacionada con la celebración del evento al cual asistiría el secretario de gobernación y por el cual le daban la bienvenida a Veracruz.
168. Por tanto, su contenido no puede desvincularse de dicha participación para interpretar de manera aislada o descontextualizada que se trata de mensajes proselitistas de apoyo electoral de cara al próximo proceso

---

<sup>106</sup> En términos del artículo 461 de la Ley Electoral. Véase la liga electrónica: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-29-de-abril-de-2022>



electoral, porque se estaría obviando la interpretación plausible y válida que se ha señalado, relativa a que se trató de un mensaje de bienvenida asociado a su cargo dentro de la administración pública federal, en el marco de su participación en el multicitado evento.

169. Ahora, el análisis adminiculado de la colocación de los anuncios espectaculares que nos ocupan y del evento realizado en Veracruz, no lleva a sostener que se pueda extraer algún significado diverso al que ha sido hasta aquí expuesto.
170. Lo anterior, porque tal como se señaló anteriormente, de las manifestaciones del exsecretario de gobernación federal en el *World Trade Center*, no se advirtió un posicionamiento de su parte de cara al proceso electoral federal 2023-2024, ni intención de suceder al actual Ejecutivo Federal.
171. Ello adquiere relevancia, puesto que el evento en comento no contó con elementos que llevaran a calificarlos como de carácter proselitista, ni se advirtió la emisión de mensajes de carácter electoral, motivo por el cual se puede válidamente señalar que se trató de un evento asociado a las labores propias del entonces secretario de gobernación y, por tanto, los anuncios espectaculares con que se le dio la bienvenida al mismo no podrían calificarse como de carácter electoral.
172. En consecuencia, **tampoco se actualiza este elemento.**

### **Conclusión sobre actos anticipados de precampaña y campaña**

173. De la valoración conjunta de los hechos denunciados y las constancias obtenidas en la tramitación de los expedientes se advierte que la finalidad de los eventos realizados en Veracruz, Michoacán y Chiapas

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

no fue proselitista, sino que se trató de un diálogo con tres órganos legislativos sobre diversas reformas constitucionales.

174. Esto es así dado que, en dichos eventos se abordaron diversos temas tales como seguridad pública y el reforzamiento de la misma con ayuda del ejército mexicano (eventos 1 y 2 en Chiapas), la reforma constitucional en materia de seguridad (evento 3 en Michoacán) y la reforma electoral y la gobernabilidad en México (evento 4 en Veracruz).
175. De las frases mencionadas en dichos eventos no se advirtió que indicaran: “*Vota por mí*”, “*vota por MORENA*” y “*No votes por otra persona aspirante*”, y tampoco permiten concluir que se trate de expresiones manifiestas de apoyo ni de equivalencias funcionales según los parámetros determinados por Sala Superior, sino por el contrario, fue un discurso dirigido a temas de seguridad, y reformas constitucionales tanto de la reforma electoral como en materia de seguridad que se consideran relevantes a nivel nacional.
176. Asimismo, se advierte que la colocación de los espectaculares guarda relación con la presencia de Adán Augusto López Hernández en el evento realizado el 12 de enero en el *World Trade Center* de Boca del Río, Veracruz, toda vez que del acervo probatorio se acreditó que la contratación fue del 10 al 13 de enero, es decir, uno de los días es coincidente con la celebración del evento denunciado y la presencia del exfuncionario federal en la entidad.
177. De ahí que, esta Sala Especializada concluya que el evento celebrado en Veracruz se encuentra vinculado con los espectaculares que aparecieron en dicha entidad federativa, exclusivamente para dar la bienvenida al secretario de gobernación al mismo, lo cual, visto en conjunto con el contenido del evento que ha sido analizado y que no se



calificó de carácter proselitista, lleva a concluir que su colocación tampoco constituyó un posicionamiento de ese tipo.

178. Ahora bien, hay un indicio de que presuntamente este tipo de diálogos se podría repetir en las demás entidades federativas, sin embargo, ello únicamente correspondió a una manifestación que no cuenta con sustento probatorio y sólo existe evidencia de la celebración de los eventos de esta naturaleza informativa en tres estados, es decir, Chiapas, Michoacán y Veracruz.
179. Por lo que no se advierte una sistematicidad en la realización de los eventos.
180. Por lo anterior, esta Sala Especializada considera la **inexistencia** de los actos anticipados de precampaña y campaña a favor de Adán Augusto López Hernández.

## Promoción personalizada

### A. Marco normativo y jurisprudencial aplicable

181. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen **promoción**

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

**personalizada** de cualquier persona servidora pública<sup>107</sup>.

182. Al respecto, es necesario precisar que el párrafo constitucional en cita tiene incidencia e impacto en distintas materias del Derecho como administrativa, penal y electoral<sup>108</sup>.
183. En lo relativo al ámbito electoral, la Sala Superior ha identificado que este párrafo regula dos tópicos: uno de carácter enunciativo que se limita a especificar lo que deberá entenderse como propaganda del Estado y otro que dispone la prohibición de emplear dicha propaganda para la promoción personalizada de personas en el servicio público.<sup>109</sup>
184. Esa prohibición constitucional tiene como justificación subyacente tutelar el principio de equidad en la contienda, en torno al cual se ha construido el modelo de comunicación política en nuestro país. Ello, además, es una regla de actuación para las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en la configuración y difusión de la propaganda gubernamental que emitan, a fin de no influir en los procesos de renovación del poder público.
185. En esa línea, la Ley General de Comunicación Social recoge la proscripción de la promoción personalizada y exalta como principios rectores de dicha comunicación la objetividad y la imparcialidad, a los que asigna la finalidad de tutelar la equidad en la contienda electoral.<sup>110</sup>

---

<sup>107</sup> Además, la propaganda gubernamental y la promoción personalizada se regulan en los siguientes: artículos 5, inciso f), y 9, fracción I de la Ley General de Comunicación Social; 159, párrafo 4; 226, párrafo 5; 372, párrafo 2; y 447, párrafo primero, inciso b) de la Ley Electoral;

<sup>108</sup> Criterio sostenido por la Sala Superior en la contradicción de criterios SUP-CDC-5/2018 y por la Primera Sala de la Suprema Corte, en la tesis XVI/2018 de rubro "REGULACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL NO VERSA SOBRE MATERIA ELECTORAL", *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 52, marzo 2018, tomo I, página 1102.

<sup>109</sup> Sentencia emitida en los expedientes SUP-REP-37/2019 y acumulados.

<sup>110</sup> Artículos 5, inciso f), y 9, fracción I.





186. De esta manera, el principio de equidad en la competencia electoral goza de una protección constitucional reforzada, a partir del referido marco constitucional que constituye un límite objetivo en la emisión y difusión de propaganda gubernamental.

### **Propaganda gubernamental**

187. Un **presupuesto indispensable** para analizar la probable promoción personalizada de personas en el servicio público es que el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda gubernamental.
188. La Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo **contenido** esté relacionado con **informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos**.<sup>111</sup>
189. En esa línea, la Sala también ha enfatizado que la **finalidad o intención** de dicha propaganda<sup>112</sup>, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno **para buscar la adhesión o aceptación de la población**. Esto es, se **diferencia** de aquella otra **comunicación gubernamental** que pretende exclusivamente informar una situación concreta, **sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía**.
190. En atención a estos elementos, la Sala Superior ha sistematizado sus pronunciamientos en torno a la figura de la *propaganda gubernamental* y la definió como **toda acción o información relativa a una entidad**

<sup>111</sup> Sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

<sup>112</sup> SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impreso, audiovisual o electrónico) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.<sup>113</sup>

191. Dicho lo anterior, existen distintas reglas que se deben atender en la comunicación gubernamental:<sup>114</sup>
192. Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
193. Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
194. Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
195. De lo expuesto, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su **contenido** y no a los factores externos por los que la misma se generó. Ello adquiere relevancia ya que, al analizar ejercicios de probable promoción personalizada, no es

---

<sup>113</sup> Esta definición fue construida recientemente por la Sala Superior en la sentencia de treinta y uno de marzo, emitida dentro de los expedientes SUP-REP-142/2019 y acumulado y fue retomada por esta Sala Especializada al resolver el SRE-PSC-69/2019 mediante sentencia del nueve de abril.

<sup>114</sup> Véase la sentencia emitida en el SRE-PSC-69/2019 de nueve de abril.



exigible que la propaganda en cuestión deba provenir necesariamente de un ente público o estar financiada con recursos públicos. Estrechar ese margen de consideración, podría generar un menoscabo a los principios constitucionales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.<sup>115</sup>

196. También se debe recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su **finalidad**, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.<sup>116</sup>
197. Por tanto, para definir si nos encontramos ante **propaganda gubernamental** debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

### Elementos de la promoción personalizada

198. La Sala Superior ha definido<sup>117</sup> que no toda propaganda gubernamental que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
199. Con base en ello, la **propaganda gubernamental** que sea difundida

<sup>115</sup> Véase la sentencia emitida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-188/2018.

<sup>116</sup> En este sentido se excluye del concepto de *propaganda gubernamental* cualquier *información* pública o gubernamental que tenga un contenido neutro y una finalidad ilustrativa o meramente comunicativa. Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-142/2019 y acumulado.

<sup>117</sup> Expediente SUP-RAP-43/2009.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

**bajo cualquier modalidad de comunicación social** actualizará la infracción contenida en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, cuando se satisfagan estos elementos<sup>118</sup>:

- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
  - **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
  - **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.
200. En consecuencia, todos los eventos o actos en los que se emita propaganda gubernamental, con independencia de la denominación que se les asigne, deben respetar las reglas contenidas en la Constitución, la Ley Electoral y la Ley General de Comunicación.

### **B. Caso concreto**

201. El quejoso también denunció a Adán Augusto López Hernández, al gobernador de Veracruz, así como Sergio Gutiérrez Luna y Mario Rafael Llergo Latournerie, diputaciones federales por realizar promoción personalizada a favor del primero.

---

<sup>118</sup> Jurisprudencia de la Sala Superior 12/2015 de rubro “PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”.



202. No obstante, del análisis de las expresiones que emitió el entonces secretario de gobernación en los eventos 1, 2 y 3, en Chiapas y Michoacán, no se advierte que reúnan los elementos de la propaganda gubernamental, puesto que no mencionó acciones, planes o logros de gobierno como funcionario público.
203. Si bien en el evento de Veracruz el citado ex funcionario federal mencionó la necesidad de obras hidráulicas y la consolidación de programas de bienestar para adultez mayor y personas con discapacidad, son planes o logros de gobierno cuyo diseño y realización atribuyó al presidente de México, por lo que no se advierte de manera efectiva e indubitable un ejercicio de promoción personalizada a su favor, además que no ha dado inicio el proceso electoral federal de 2024.
204. Ahora bien, respecto a Cuitláhuac García Jiménez, gobernador de Veracruz y Sergio Gutiérrez Luna, diputado federal, de las constancias de expediente no se advierte que mencionaran logros o acciones de gobierno y de las publicaciones en redes sociales sólo se desprende que tuvieron un desayuno en una cafetería y que le dan la bienvenida.
205. Por su parte, el diputado federal Mario Rafael Llergo Latournerie leyó el curriculum del otrora secretario de gobernación, en los que reseñó brevemente los distintos cargos que ha ocupado, sin que se adviertan logros o acciones de gobierno ni que fuera con la finalidad de posicionarlo en algún proceso electoral o para alguna candidatura, sino a modo de introducción en el evento.
206. Asimismo, el diputado federal Mario Llergo realizó una publicación en su cuenta de *Twitter* el 12 de enero de 2023, sin embargo, en la misma no se desprende una acción o logro de gobierno, sino la precisión de

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

que acompañó al entonces secretario de gobernación a un evento sobre la reforma electoral, sin posicionarlo para alguna precandidatura o candidatura de cara al proceso electoral federal de 2024.

207. Además, no se mencionan sus presuntas cualidades, aspiraciones personales, planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce, tampoco se alude a alguna plataforma política o proceso electoral, ni se precisa algún proceso de selección de candidaturas de un partido político.
208. Por lo que hace al contenido de los anuncios involucrados en la causa se observa que se expone la imagen y el nombre de Adán Augusto, se le da la bienvenida a Veracruz y se señala de manera genérica *Estamos muy Agosto con la 4T*.
209. De lo anterior, se extrae que no se lleva a cabo la difusión de algún logro o acción de gobierno con la finalidad de buscar la adhesión o aceptación de la ciudadanía, sino que se da la bienvenida a Adán Augusto a Veracruz en el marco de su asistencia a un evento en Boca del Río relacionado con la reforma electoral y la gobernabilidad en México.
210. El hecho de hacer una mención favorable a la denominada 4T al referir que se está muy *Agosto* con la misma, tampoco puede calificarse como la presentación de logro o acción alguna, puesto que en realidad no detalla algún actuar gubernamental que pueda ser sujeto a valoración alguna por parte de la ciudadanía.
211. En ese sentido, se observa que los mensajes involucrados versan sobre temáticas ajenas al posicionamiento favorable de alguna acción o logro de gobierno que hubiera realizado con motivo del desempeño de su cargo como entonces secretario de gobierno o, en general, de la



administración pública federal de la cual forma parte.

En consecuencia, no se satisfacen los elementos necesarios para tener por acreditada la existencia de propaganda gubernamental en la causa y, por tanto, no se cumple la precondition necesaria para poder analizar si la misma cuenta con elementos de promoción personalizada conforme a los parámetros establecidos con anterioridad.

212. Por tanto, es **inexistente** la infracción que nos ocupa respecto de la totalidad de personas a las que se emplazó por dicha infracción.

### **Vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la competencia**

#### **A. Marco normativo y jurisprudencial aplicable**

213. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de **aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.**
214. Impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

215. La Sala Superior ha determinado<sup>119</sup> que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
216. Ahora, si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia de que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.**<sup>120</sup>
217. En este sentido, el artículo 449, párrafo primero, inciso d), de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
218. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un **supuesto objetivo necesario**, consistente en que **el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía.**<sup>121</sup> Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.

---

<sup>119</sup> Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

<sup>120</sup> SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

<sup>121</sup> Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo** los principios de equidad en la competencia y legalidad.





219. Ello se encuentra directamente relacionado a las exigencias del **principio de neutralidad** que impone a las personas servidoras públicas ejercer sus funciones sin sesgos y en estricto apego a la normatividad aplicable a cada caso, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes<sup>122</sup>.
220. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un **especial deber de cuidado** en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: **facultades y capacidad de decisión; nivel de mando; personal a su cargo; y jerarquía**.
221. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre sus **titulares**<sup>123</sup> y las personas **integrantes de la administración pública**.<sup>124</sup>
222. En el caso de las personas **titulares del poder ejecutivo** federal y local, así como de quienes ostentan las **presidencias municipales** de los ayuntamientos, la Sala ha establecido que tienen dicha calidad durante todo el período para el cual se les elige (actividades permanentes), por lo cual únicamente pueden participar en eventos proselitistas en días inhábiles.<sup>125</sup>
223. En el caso de las personas **integrantes de la administración**, se debe observar que el poder de mando está reducido al margen de acción

<sup>122</sup> Tesis V/2016 de la Sala Superior, de rubro "PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)".

<sup>123</sup> Presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano con un poder de mando que le permite disponer de todos los recursos de la administración pública.

<sup>124</sup> Ver SUP-REP-163/2018.

<sup>125</sup> Sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-88/2019 y SUP-REP-788/2022.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

dictado por la persona titular del poder ejecutivo, por lo cual cuentan con **mayor libertad para emitir opiniones**, pero se les impone como límite el no instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede sentirse constreñida atendiendo a factores como: número de habitantes, importancia relativa de sus actividades en un determinado contexto y su jerarquía dentro de la administración pública.

224. Entre más alto sea el cargo, mayor será el deber de cuidado que se debe observar.
225. La Sala Superior ha desatacado que, si bien estas personas se encuentran sujetas al mando de la persona titular del poder ejecutivo, existen algunos cargos que se puede calificar como **de alto rango** en los que la importancia de sus actividades genera una visibilidad relevante y confiere un importante poder de incidencia en la ciudadanía. A estas personas les son oponibles **limitaciones más estrictas** y un **especial deber de cuidado respecto de conductas que puedan impactar en los procesos electorales**, incluido el deber de observar **prudencia discursiva** en las actividades en que participen, para garantizar los principios de imparcialidad y neutralidad que les son oponibles.<sup>126</sup>
226. En esta línea, la Sala Superior se ha pronunciado respecto de la posibilidad de que personas servidoras públicas puedan acudir a eventos de carácter proselitista conforme a lo siguiente:<sup>127</sup>
- Existe una prohibición a las personas servidoras públicas de

---

<sup>126</sup> Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-15/2019.

<sup>127</sup> Véase lo resuelto en las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JE-50/2018, SUP-REP-45/2021 y acumulado, SUP-JE-147/2022 y SUP-REP-588/2022, así como en la tesis XXVIII/2019, de rubro: "SERVIDORES PÚBLICOS. INTEGRANTES DE LAS LEGISLATURAS PUEDEN ACUDIR A ACTOS PARTIDISTAS SI SON DIRIGENTES DE UN PARTIDO POLÍTICO, PARA REALIZAR FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN, SIEMPRE QUE NO DESCUIDEN SUS LABORES NI USEN RECURSOS A SU CARGO".



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

desviar recursos para favorecer a determinado partido, precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular.

- Se ha equiparado al uso indebido de recursos, a la asistencia de dichas personas a eventos proselitistas en día u horario hábil, dado que se presume que su simple asistencia conlleva un ejercicio indebido del cargo, dado que a través de su investidura pueden influir en la ciudadanía o coaccionar su voto.
- Todas las personas servidoras públicas pueden acudir en días inhábiles a eventos proselitistas.
- Si debido a determinada normativa, se encuentran sujetas a un horario establecido, pueden acudir a eventos proselitistas fuera de éste.
- Las personas servidoras públicas que por su naturaleza deban realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo, sólo podrán asistir a eventos proselitistas en días inhábiles.
- Las personas legisladoras pueden acudir a actos partidistas, siempre que no interfieran en sus actividades.
- Quienes ostentan gubernaturas son personas funcionarias públicas electas popularmente como integrantes y titulares del Poder Ejecutivo de la entidad y su función fundamental es determinar y coordinar la toma de decisiones de la Administración Pública, de manera que no existe base para entender que se encuentran bajo un régimen de un horario en días hábiles, ordinaria y propiamente dicho.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

227. Respecto de los alcances de la participación de las personas titulares del poder ejecutivo en eventos proselitistas que se celebren en días inhábiles, la Sala Superior ha establecido<sup>128</sup> que ello no entraña por sí mismo una influencia en el electorado, sino que lo que se debe actualizar en ese tipo de casos para generar una vulneración es la **participación activa y preponderante** de la persona servidora pública involucrada.

### A. Caso concreto

228. En el presente caso, esta Sala Especializada considera que no existió una vulneración a los principios constitucionales en cita, conforme a lo siguiente.

229. Respecto del uso de recursos públicos de manera imparcial al que nuestro marco constitucional vincula a las personas servidoras públicas, de las pruebas no se acredita que se ejercieran recursos públicos, pues se tiene certeza que Adán Augusto López Hernández, los titulares de las gubernaturas de Chiapas, Michoacán y Veracruz, así como las diputadas y diputados federales Rosangela Amairany Peña Escalante, Andrea Chávez Treviño, Mario Rafael Llergo Latournerie, Sergio Carlos Gutiérrez Luna e Ismael Brito Mazariegos no recibieron recursos públicos para la realización de los eventos ni tampoco para trasladarse a ellos, tal como lo informaron las áreas de finanzas de la Secretaría de Gobernación, los gobiernos de las entidades referidas y la cámara de diputaciones.

230. Si bien, los eventos en los Congresos de Michoacán y Veracruz se difundieron en la página de *Twitter* de la Secretaría de Gobernación y la cuenta de *YouTube* del Gobierno de Veracruz, respectivamente, al no

---

<sup>128</sup> Sentencia emitida en el expediente SUP-JE-50/2018.



ser eventos ilegales, no se puede considerar como un uso indebido de recursos materiales.

231. También se observa que los eventos involucrados se llevaron a cabo en inmuebles de carácter público, pero al no tratarse de eventos proselitistas, su uso no resultó indebido.

232. En lo relativo a la colocación de los espectaculares denunciados, en el expediente tampoco se acreditó el uso de recursos materiales, humanos o económicos para su elaboración, contratación y difusión, puesto que:

- Se acreditó que el exsecretario de gobernación no tuvo participación en dichas actividades y se deslindó conforme a los requisitos exigidos por la Sala Superior.
- Si bien se acreditó la contratación de los espacios de EMAILING por parte de la Asociación de Trabajadores Jubilados, de las constancias que obran en autos únicamente se extrae que se emplearon recursos privados para tal efecto.
- De los expedientes no se extrae ningún elemento que permita concluir que existió la participación de alguna persona servidora pública o materiales de propiedad pública para la elaboración o colocación de los anuncios involucrados.

233. Máxime que en el apartado de análisis sobre actos anticipados de precampaña y campaña se señaló de manera clara que el entonces secretario de gobernación no participó en modo alguno en la colocación de los referidos anuncios.

234. Por otro lado, del contenido denunciado se ha concluido ya que

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

efectivamente se empleó la imagen y el nombre del entonces secretario de gobernación en el marco de su participación en el evento de doce de enero en Veracruz; sin embargo, este órgano jurisdiccional no advierte de qué modo el uso de estas características lleve, por sí mismo, a generar un desequilibrio en el próximo proceso electoral federal.

235. Sobre todo, porque ya se ha señalado que el mensaje en comentario no tiene un significado inequívoco de carácter proselitista, puesto que los espectaculares se ligaron a la celebración de un evento que tampoco tuvo ese carácter, sino que se asoció a las labores del secretario de gobernación.
236. Ahora, respecto de las conductas desplegadas por todas las personas servidoras públicas involucradas en la organización y celebración de los eventos denunciados, se observa lo siguiente:
237. Si bien participaron los gobernadores de Chiapas, Michoacán y Veracruz, y cinco diputaciones federales, se estima que, al ser de naturaleza informativa sobre reformas electorales, de seguridad nacional y/o gobernabilidad, no se afectaron las condiciones de equidad, imparcialidad y neutralidad que deben prevalecer en un **proceso electoral**.
238. Pues como se dijo (en el análisis de los actos anticipados de precampaña y campaña), los hechos se dieron sin una proximidad que pusiera en riesgo el proceso electoral federal 2023-2024, por lo que aun cuando los eventos denunciados se realizaron en días hábiles martes dieciocho y veinticinco de octubre de dos mil veintidós y jueves doce de enero de dos mil veintitrés, no es posible concluir que la asistencia del funcionariado público denunciado afectara el principio de imparcialidad respecto de la próxima contienda a la presidencia de la República, dado



que, no se advierte de las certificaciones de los eventos que las personas denunciadas emitieran expresiones que implicaran una solicitud expresa o implícita de voto a su favor, o para obtener una precandidatura o candidatura.

239. De las pruebas se advierte que ninguna de las personas servidoras públicas denunciadas desviaron recursos para favorecer a un partido político, precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular, pues las áreas de finanzas de cada dependencia informaron que no se solicitaron ni otorgaron recursos para organizar o asistir a los eventos denunciados.
240. Si bien, las personas acudieron en días hábiles ninguna de las diputaciones federales participó activamente en los eventos, con excepción del diputado federal Mario Llergo quien leyó la semblanza curricular del secretario de gobernación sin mencionar alguna aspiración a contender por una precandidatura o candidatura o la participación en algún proceso electoral en particular.
241. Igualmente, debe considerarse que no se trataron de eventos proselitistas, sino informativos y de diálogo.
242. En consecuencia, resulta **inexistente** la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la competencia.
243. Por último, en atención a que no se ha tenido por acreditada ninguna de las infracciones denunciadas, es improcedente fincar algún tipo de responsabilidad en la causa y, por tanto, resulta **inexistente** la omisión al deber de cuidado de MORENA (*culpa in vigilando*).
244. No pasa desapercibido que la Sala Superior en el recurso de revisión

## **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

SUP-REP-125/2023 estableció que cuando exista alegación de una sistematicidad de conductas en los procedimientos especiales sancionadores, se debe analizar si existe algún otro procedimiento en sustanciación que pudiera estar relacionado, a fin de contar con todos los elementos para emitir una determinación.

245. No obstante, en el presente caso, existe una norma individualizada de cumplimiento en la sentencia emitida por la superioridad en el recurso SUP-REP-124/2023, en el que especificó el análisis conjunto sólo de estos dos asuntos.
246. Por lo que, en el caso de manera excepcional no se procederá en los términos establecidos en el procedimiento SRE-PSC-42/2023 dictado en cumplimiento al SUPREP-125/2023, por la razón expuesta.

Por lo expuesto y fundado, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **acumulan** los expedientes SRE-PSC-41/2023 y SRE-PSC-53/2023, por lo cual se ordena glosar un tanto de la sentencia al último de los mencionados.

**SEGUNDO.** Son **inexistentes** las infracciones denunciadas en los términos señalados en la sentencia.

**TERCERO.** Comuníquese a la Sala Superior la presente sentencia.

**NOTIFÍQUESE** en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por **unanimidad** de votos de las





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

magistraturas que la integran, con el **voto razonado** de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el **voto concurrente** del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

### ANEXO 1 Evento en el Congreso de Chiapas

<https://www.youtube.com/watch?v=Ntw5r4Wg6xY>  
(“El Show De Shialeweb”)

[Aplausos]

**Voz femenina:** Su presencia en nuestro estado fortalece el pacto federal y la coordinación institucional de los tres niveles de gobierno Chiapas, en su casa señor secretario, asimismo, agradecemos la distinguida presencia del gobernador constitucional del estado de Chiapas, doctor Rutilio Escandón Cadenas [Aplausos], bienvenido a este recinto legislativo señor gobernador, la del magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado, maestro Guillermo Ramos Pérez, [Aplausos] sea usted bienvenido magistrado presidente, de igual forma agradecemos la presencia del diputado Aarón Yamil Melgar Bravo presidente de la Junta de Coordinación Política de este honorable [Aplausos], agradecemos la presencia de la diputada federal Amairany Peña Escalante, [Aplausos], a la diputada federal Andrea Chávez Treviño, [Aplausos], el diputado federal Mario Rafael Llergo Latournerie, [Aplausos] a la diputada federal Olga Zulema Adams Pereira, del diputado federal Ismael Brito Mazariegos, [Aplausos] de la licenciada Federal Diana López Zurita jefa de gabinete del gobierno de Nayarit [Aplausos] asimismo, agradecemos la presencia de nuestros invitados integrantes de las fuerzas armadas, integrantes del gabinete legal y ampliado y órganos autónomos, integrantes del poder judicial del Estado, presidentes de partidos políticos, rectores de universidades del Estado funcionarios públicos federales estatales y municipales sean todos bienvenidos.

Es importante destacar que nos encontramos presentes la diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos movimiento regeneración nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Chiapas unidos, podemos mover a Chiapas, Revolucionario Institucional, Redes Sociales Progresistas y Encuentro Solidario, los cuales conformamos esta sexagésima octava legislatura como integrantes del congreso del estado representamos los legítimos intereses del pueblo de Chiapas y atendemos sus necesidades, por lo que a través de la función legislativa nos corresponden el diseño de un marco jurídico que brinde mayor seguridad y a su vez la protección de los derechos humanos, hemos recibido como parte del Constituyente permanente la minuta proyecto de decreto por el que se modifica el artículo quinto transitorio del decreto por el que reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de guardia nacional, dicha minuta está siendo debidamente estudiada y analizada por esta honorable legislatura en Chiapas las legisladoras y legisladores hemos priorizado el diálogo parlamentario respetando en todo momento las diversas ideologías partidistas Chiapas en la frontera sur de México es por ello que resultan necesaria la protección por aire mal y tierra por lo que consideramos un acierto la propuesta de reforma constitucional para extender el plazo de las tareas de seguridad pública por parte de las fuerzas armadas bajo los términos de participación extraordinaria regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Señor secretario de gobernación, estamos convencidos que las tareas de política interior que le competen están fortaleciendo al Ejecutivo Federal se están concretando los consensos sociales en los términos de la Constitución y de las leyes para mantener las condiciones de unidad nacional y de gobernabilidad democrática respetuosamente se le concede el uso de la palabra al licenciado Adán Augusto López Hernández, secretario de gobernación.

[Aplausos]

**Voz de Adán Augusto López Hernández:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes señor gobernador Otilio Escandón Cadenas, muchas gracias por estar aquí, muchas gracias por el esfuerzo y la manera en la que aplica su talento, su preparación para conducir los destinos del estado de Chiapas, nuestro estado no nada más vecinos de quienes somos tabasqueños, sino hermanos, estado de Chiapas es nuestro estado hermano y pues yo quiero reconocer públicamente a Rutilio Escandón por el trabajo pero es un gobernador de lujo el que tiene Chiapas.



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*[Aplausos]*

*Muchas gracias a las legisladoras a los legisladores a los legisladores por invitarnos a ser parte de este momento histórico para el país, ¿por qué? les digo que es un momento histórico porque el señor presidente Andrés Manuel López Obrador nos instruyó a trabajar de distintas maneras a que son nuevos tiempos y es otra manera de hacer política, y que el gobierno federal tendría que estar dedicado a la construcción de consensos, de acuerdos a que hubiese lo que inició hace unos días un diálogo democrático, el que hoy un representante del presidente de la República del gobierno federal este aquí en este recinto, en este pleno, pues es un hecho histórico, nunca antes en la historia del país se había iniciado o se había hecho un trámite de constitucionalidad si así se le puede llamar a una iniciativa, los congresos locales forman junto con el Congreso de La Unión, cámara de diputados federales y cámara de senadores lo que conocemos como el Constituyente permanente de tal manera que si una reforma con una reforma constitucional para que sea plenamente válido debe de ser aprobada por la mayoría de los congresos estatales, en algunos casos las constituciones locales exigen las dos terceras partes de los integrantes de esas legislaturas locales en otros como es el caso de Chiapas hasta con la mayoría simple y en el pasado pues cuando no existían instrumentos modernos de comunicación me imagino que hasta palomas mensajeras debe haber usado para mandar las minutas de reforma, yo recuerdo eso sí que cuando fui diputado local pues ahí estábamos en la oficina de la Junta de Coordinación Política y de repente hablaban y te decían ahí va un fax con la iniciativa de la reforma lo estamos mandando casi al mismo tiempo a toda la legislaturas y empezaban los del viejo régimen pues a pelearse porque congreso lo aprobaba primero, el caso es que una tarde ya estaba aprobado por toda la mayoría de las legislaturas locales pero esos eran otros tiempos.*

*Ahora el Presidente nos ha enseñado y nos ha intuido actuar de distinta manera y por eso en el caso de Chiapas pues yo me permití primero porque es el jefe político del estado con pleno respeto si a la división de poder local pero el gobernador del estado y en este caso Rutilio que es un gran gobernador y que tiene toda la autoridad moral y política, me permití llamarlo comentarle que íbamos a hacer un ejercicio con éste y me dijo claro y nosotros vamos a apoyar de todo, pero en todo lo que el Congreso del estado nos solicita y por eso pedimos al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Melgar, diputado Melgar, que este pudiese fijarnos una fecha para presentarnos aquí ante ustedes ante el pleno y explicar de qué trata la minuta de reforma constitucional que ustedes discutirán y pues yo espero que aprueben en las próximas horas.*

*Por eso estamos aquí, porque somos distintas son otros tiempos y son distintas maneras de hacer política. El presidente y esa es nuestra convicción, nos dicen nos instruye a mantener permanente comunicación con los estados y en este caso con los legisladores locales, nunca antes había estado como le dije un representante del gobierno federal mucho menos un secretario de gobernación en este recinto ante el Pleno, presentándoles a ustedes que contiene el contenido de la iniciativa que, que va a ser sometida a su consideración y a la votación de ustedes, seguramente porque así lo comentó la presidenta de la Junta Directiva pues será en la próxima sesión la cual se discuta esta minuta, que básicamente es una reforma al artículo transitorio que da origen a la Guardia Nacional es el quinto transitorio, yo en honor a la verdad tengo que decirles que ésta no es una iniciativa origen desde el Poder Ejecutivo, esto significa que no es una iniciativa de ley que de inicio la hubiese presentado en ejercicio de su facultad constitucionales el presidente de la República.*

*Para hablar con toda sinceridad y a nuestros hermanos, pues acostumbramos a hablarles con toda la sinceridad, pues esta iniciativa la presentó una diputada del PRI, con esa época el día 2 de septiembre, diputada integrante de la fracción parlamentaria del PRI, Yolanda de la Torre, que ahora pidió licencia y es presidenta del Tribunal Superior de Justicia del lugar.*

*En qué consistía la minuta de origen, la iniciativa de origen, pues una reforma para aumentar el tiempo de permanencia de la Guardia Nacional en labores de Seguridad Pública, ese tiempo de permanencia vencía en marzo del 2024, y qué bueno que se le ocurrió o que trabajó en la preparación de esa iniciativa la diputada y que se logró presentarla en este en ese momento porque hubiese sido muy complicado que el 2024, cuando todo el país prácticamente estaría a punto de iniciar el proceso electoral federal que nos llevaría al relevo en la presidencia de la República en junio de 2024, pues hubiese sido*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*prácticamente imposible que se hubiese conseguido construir una mayoría constitucional que nos dieran los votos en Cámara de Diputados y en Cámara de Senadores.*

*Primariamente, la Cámara de Diputados que fue la cámara de origen, discutieron y ya aprobaron con el voto de las dos terceras partes, esta iniciativa, así como les estoy comentando nada más prorrogando la vigencia en lugar de que terminara el plazo en 2024 va a terminar en marzo del 2028. Esa minuta pasó a la Cámara de Senadores donde había que construir nuevos consensos, se trabajó más o menos durante 15 días, varios senadores integrantes de otras fracciones parlamentarias pues hicieron la propuesta a los a los senadores de MORENA, del PT, del Verde y del PES, de agregar o hacer algunos añadidos a la minuta, creo que en técnica legislativa y los legisladores y las legisladoras federales que aquí nos acompañan hoy Ismael Mario Llergo, Ismael Brito que es su paisano, Marinero que también lo es, Amairany Peña, Andrea Chávez, que aquí nos acompaña y a quienes agradecemos que hayan apoyado sin ninguna, sin nada que le pidiera que hayan apoyado dos veces la votación y gracias al trabajo de ellos y de 357 compañeros legisladores hicieron esta reforma posible.*

*Entonces en la Cámara de Senadores se discutió se hicieron algunos agregados entre ellos básicamente tres: primero hay un párrafo de ese transitorio que dicen que a partir de la Reforma constitucional la Fuerza Armada permanente podrá prestar los servicios de Seguridad Pública con su propia organización y con sus métodos, medios, perdón. ¿Esto qué significa? que constitucionalmente es válido ya, bueno una vez que se sea aprobado con la mayoría de los legisladores es válida la participación de nuestro Ejército de nuestras fuerzas armadas en tareas de Seguridad Pública, pero fueron más allá porque no nada más le dieron ese matiz constitucional sino que agregaron como debe de ser regulada la participación de las fuerzas armadas y establecieron cinco parámetros de medición que ya habían sido desde luego definidos por la Suprema Corte y que además obligan a que estas tareas lleven dos premisas básicas: el respeto a los Derechos Humanos como ha sido en esta etapa porque si algo hay de reconocer es que para bien, nuestro ejército, nuestras fuerzas armadas, esa institución leal al estado mexicano, que son nuestras fuerzas armadas pues ha actuado, con un escrupuloso respeto a los derechos humanos y además se le hizo el añadido de que también respetando las tradiciones de nuestros pueblos indígenas, eso es algo que tampoco se había discutido ni de lo que se había hablado antes.*

*Ya y eso esperemos que así sea por el bien del país pues ya esa institución como decíamos el Ejército mexicano pues ya actúa de otra manera profesional, ya quedaron atrás las oscuras noches del 68 del 70, los episodios que aquí en alguna época se vivieron en Chiapas y yo sí digo Chiapas no digo Chapas.*

*[Aplausos]*

*Ya, ya, pues ya esa cultura y ahora pues les comentaba con el añadido del respeto a nuestras tradiciones indígenas a las tradiciones de los pueblos originarios y el actual de nuestras fuerzas armadas en tareas de seguridad pública debe de ser o debe de contener la siguiente característica: que como decía ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió o había definido debe de ser extraordinaria, debe de ser regulada, debe de ser fiscalizada y debe de ser subordinada y complementaria y para aquellos, y aprovecho después de comentarles lo que la Suprema Corte terminó para decirles que se equivocan y lo digo con todo respeto, aquellos que manejan el discurso de que vamos a la militarización del país o que estamos militarizando el país.*

*Primero no hay en este país una fuerza de protección tan preparada, tan capacitada, tan equipada, tan ordenada, como la Guardia Nacional como, integrada por elementos sí, del ejército mexicano y de la Marina armada de México, pero ahora ya la Guardia Nacional estará bajo la administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, esto es la Secretaría de la Defensa tiene tres ejes fundamentales: uno de ellos pues es el Ejército mexicano, otro la Fuerza Aérea Mexicana y el tercero viene a ser ahora la Guardia Nacional y tan no es un ejercicio de militarización del país que yo deseaba la reflexión y les digo ¿saben ustedes quién es el Comandante Supremo de nuestras fuerzas armadas? pues es un civil es el presidente de la República, quiere decir que la cadena de Mando del ejército mexicano la toma de decisiones pues vienen del Comandante Supremo que siempre será un civil, en este caso el hoy presidente Andrés Manuel López Obrador.*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Yo quisiera estarles hablando aquí de la poesía de Sabines y de la poesía de Rosario Castellanos hasta de lo que escribía de Eraclio Zepeda, pero pues tengo que concentrarme a hacer mi trabajo ahorita que veníamos le decía yo a Rutilio imagínate que yo me pusiera ahí en el pleno a declamar los amorosos o que les hablara de la poesía aquella de la luna que dice que es buena como hipnótico y sedante y que sirve para aliviar a lo que se intoxicaron de filosofía, después dice servir para terminar y dice pongo una hoja tierna de la luna debajo de tu almohada y mirarás lo que quieren ver y yo haría una alegoría lo que todos los mexicanos queremos ver es un país con plena seguridad con paz, donde nuestros hijos puedan, donde nuestros hijos puedan salir sin ningún temor a la calle a jugar en un parque, donde el ama de casa pueda salir a caminar sin el temor de que la van a saltar en el camino hacia el mercado o hacia donde vaya a hacer sus compras o cuando regresan las mujeres trabajadoras después de una ardua jornada laboral, que no anden con el temor de que las van a asaltar en el microbús o a la bajada y aquí ahora en Chiapas se respiran un aire distinto hay un Chiapas seguro, hay un Chiapas mejor, y eso se debe al trabajo coordinado del Gobernador del estado con el Gobierno Federal, aquí hay perfecta coordinación para las tareas de Seguridad Pública entre nuestras fuerzas armadas entre las defensas entre la Marina y el gobierno del Estado, las tareas que prestan la Secretaría de Seguridad en Chiapas, el trabajo que despliega la Fiscalía General de Justicia del Estado, incluso la complementariedad de todo este trabajo profesional para abatir el delito pues tiene tres ejes la Seguridad Pública, la Procuración de justicia y la impartición de justicia y si alguien sabe de impartición de justicia en Chiapas es Rutilio que fue prácticamente seis años Presidente del Tribunal Superior de Justicia y que ahora como gobernador, pues es respetuoso de la autonomía del poder judicial, pero el poder judicial se complementa con los otros dos, luego entonces, pues lo que se quiere construir es una paz duradera en el país, muchos se burlan cuando hablamos de abrazos y no balazos, pero esa es una hermosa expresión que está diciéndonos todos los días que el presidente de la República no se equivocó cuando dijo que había que ir a buscar las causas y no los efectos, por eso hay programas sociales, por eso hay apoyo para los jóvenes, hay becas para los jóvenes aceptar el programa sembrando vida como nunca hay programas sociales que ayudan a bajar sobre todo en los jóvenes los índices delincuenciales, hoy los jóvenes tienen otras oportunidades que no tenían porque de lo que se trata es que la delincuencia no se lleve a nuestros jóvenes y termine convirtiéndonos en halcón, lo que se trata es que sean incorporados a una dinámica de atención social que es lo que nos va a permitir crecer como país, no quiero extenderme mucho ya hablé demasiado, terminaría diciéndoles que adicionalmente a esto, pues también se aprobó que haya fiscalización, y que haya un trabajo ordenado, no se aprobó realmente nada nuevo, se regulan porque antes en la reforma que da origen a la Guardia los estados y municipios tenían la obligación de presentar al Secretariado de Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de presentar anualmente un documento en el cual enumerada cuáles eran los avances y en qué se estaba consolidando los servicios de seguridad públicas estatales y municipales y saben ustedes solamente hay dos estados no lo digan uno de ellos es Chiapas el otro es Tabasco pero solamente esos dos estados han presentado son los únicos de los 32 que han presentado al Secretariado Ejecutivo este reporte y saben qué ha sucedido con los Estados y municipios que no lo han hecho y que están violando la Constitución, pues no ha pasado nada porque no había una regulación ahora sí ya se regula, se obliga que el informe sea semestral a que semestralmente se vaya a ir capacitando paulatinamente a nuestros policías civiles para que vencido el plazo del 2028 puede haber ya un relevo operativo y regresen nuestras policías estatales en nuestras policías principales a garantizar la estabilidad y la paz social.*

*La tarea no es fácil la tarea es a mediano plazo, pero nosotros estamos convencidos que, con la participación desde los presidentes municipales, de los gobernadores, de los legisladores, pero sobre todo de la sociedad, esto va a ser posible, hay un gobierno federal comprometido y gobiernos estatales como en el caso de Chiapas comprometidos en ganar esta batalla.*

*Eso es parte de la buena marcha de los asuntos públicos del país, el país va muy bien en términos económicos, macroeconómicos, hay estabilidad social, estamos dando ahora en la batalla como Ejecutivo Federal para batir la inflación, pero en términos generales hay estabilidad social, económica y política en el país, eso se debe a la atinada conducción del presidente de la República Andrés Manuel López Obrador.*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Está sin duda cumpliendo con lo que se comprometió ante ustedes porque el es Presidente de la República porque el pueblo lo respaldó como nunca en la historia había respaldado a un presidente en este país por eso hoy con ese trabajo pues tiene una aceptación histórica más o menos el 70% de los habitantes de este país apoyan al presidente de la república y Chiapas, porque ustedes lo saben que el presidente de la república se siente más chiapaneco que tabasqueño seguramente está orgulloso de la situación.*

*Estoy a sus órdenes.*

**Voz femenina:** *Muchas gracias, señor secretario, a continuación, procederemos a conceder el uso de la palabra a cada uno de los coordinadores y coordinadoras de los grupos parlamentarios...*



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

### ANEXO 2

#### Evento en el Congreso de Michoacán

##### **Voz del diputado Jesús Hernández Peña, presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo:**

*Muchas gracias con su permiso presidenta, buenos días tengan todas y todos ustedes. En representación de las diputadas y diputados de esta LXXV Legislatura Constitucional, saludo con atención y respeto al secretario de gobernación de Poder Ejecutivo Federal, licenciado Adán Augusto López Hernández, ¡señor secretario es usted bienvenido a Michoacán!*

*Saludo también con respeto y aprecio al maestro Alfredo Ramírez Bedoya, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo, señor gobernador bienvenido a este Palacio Legislativo, reconozco la voluntad para apoyar y estar a favor de este diálogo en torno a la reforma constitucional en materia de seguridad que permitiría o permitirá la permanencia del ejército en las calles hasta el 2028, con mis compañeras y compañeros diputados de esta LXXV Legislatura, especialmente, los integrantes de la Junta de Coordinación Política que me honro en presidir, diputada Julieta García Cepeda, presidenta de este honorable Congreso del estado de Michoacán de Ocampo; diputada Anabet Franco Carrizales, coordinadora del grupo parlamentario de MORENA; diputado J Reyes Galindo Pedraza, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Víctor Manuel Manríquez González, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Julieta Hortensia Gallardo Mora, coordinadora de la representación parlamentaria; diputado Ernesto Núñez Aguilar coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista; y diputada Luz María García coordinadora del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario; agradezco la presencia del inspector general Luis Ernesto López Heredia coordinador estatal de la Guardia Nacional en Michoacán, valoramos que nos acompañen y nos escuchen, saludo con mucho gusto a los integrantes del gabinete legal del poder ejecutivo estatal y a los servidores públicos federales estatales y municipales que también están aquí presentes, amigas y amigos representantes de los medios de comunicación y público que nos sigue a través de las plataformas digitales, gracias a todos por estar aquí.*

*Igualmente saludo al señor diputado y exgobernador Leonel Godoy Rangel, vicecoordinador de los diputados federales de MORENA; Irepan Maya Martínez diputado federal; diputada Rosa Ángela Amairani Peña Escalante; diputada federal por Sonora; Andrea Chávez Treviño diputada federal del partido MORENA, entidad Chihuahua; César Hernández Pérez, diputado federal partido MORENA entidad Chimalhuacán; Arturo Ávila, director general de enlace de gobernadores y alcaldes de la Secretaría de Gobernación; Francisco Ávila Anaya, director de enlace con gobernadores. Conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 de nuestra ley orgánica y de procedimientos me permito hacer uso de la palabra para reconocer y felicitar la apertura al diálogo que hoy se da muestra, gracias a la convicción y a la apertura de todas y todos los presentes tenemos la posibilidad de fomentar el diálogo de manera abierta y respetuosa de frente a la ciudadanía, especialmente tratándose de uno de los temas más importantes para la vida nacional, por eso reconozco sinceramente la participación de quienes hicieron posible este encuentro para dialogar sobre uno de los temas que más urge e importa a las y los michoacanos, la seguridad, un derecho de todas y todos que se ha visto violentado por la falta de una estrategia efectiva que garantice más orden, bienestar, paz y tranquilidad.*

*Quiero expresarles que hoy recibimos con muy buen ánimo y con respeto la interlocución que se dará entre niveles de gobierno y poderes públicos, pues gracias a la voluntad de a la apertura de todos los presentes en este importante ejercicio de parlamento abierto, tendremos la posibilidad de entablar un diálogo de manera abierta, respetuosa y que se traduzca en acciones acordadas. El anterior propósito sin duda es debido a que Michoacán sigue situado como una de las entidades del país con mayores índices de violencia y delincuencia y si bien, es un estado con muchas áreas de oportunidad, también presenta diversas complicaciones para desarrollarse de manera pacífica. Ante este difícil panorama, reconocemos que la seguridad del país, y especialmente en Michoacán nos ocupa a todos y es responsabilidad de todos, es por ello que nos manifestamos listos dispuestos para participar en los*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*trabajos que mejoren las condiciones de vida de las y los michoacanos a partir de reconocer que nuestras fuerzas armadas son la fuerza histórica de México y no sólo la Guardia Nacional requiere de nuestro apoyo para afrontar con éxito el reto que significa la violencia y la criminalidad.*

*Es importante también fortalecer a las policías estatales y municipales, la reforma constitucional, en materia de seguridad, que permitiría la permanencia del ejército en las calles hasta el 2028, recientemente aprobada, entre otras cosas, ha dispuesto de un fondo permanente para que estados y municipios puedan avanzar en materia de seguridad, por ello tengan la certeza de que en este Congreso estaremos atentos para recibir, en el marco de la discusión y aprobación del presupuesto de egresos 2023, señales claras que permitan a las y los michoacanos tener la garantía de que el Gobierno de la República, generará esos avances sustantivos que se requieren y apoyos para construir la paz.*

*Por nuestra parte, como poder público, tenemos el compromiso de acompañar los esfuerzos que benefician a la población, lo hicimos aprobando el "Programa Fortapaz" que de manera oportuna presentó el gobernador de Michoacán, pero queremos insistir en su y con su intervención, señor gobernador, para que se den los recursos y apoyos y lleguen a su destino y sean aplicados sin dilación. Confiamos en este instrumento, pero es necesario que el gobierno federal lo fortalezca con más recursos, mejorar la seguridad y la paz en Michoacán, es un tema de tal magnitud que no merece menos de la atención del gobierno de la República y de nuestra aportación, y les garantizo que las diputadas y diputados michoacanos estamos a la altura del reto, la paz es posible.*

*Se requiere impulsar, promover y exigir una estrategia multidimensional, señor secretario, señor gobernador, que sea para bien de las y los mexicanos y para el bien de las y los michoacanos este diálogo.*

*En la continuidad de este diálogo, se otorga el uso de la voz al licenciado Adán Augusto López Hernández, secretario de gobernación, a efecto de dirigir un mensaje en torno a la reforma constitucional referida.*

### **Voz del secretario de gobernación, Adán Augusto López Hernandez:**

*¡Hola, muy buenos días a todas y todos ustedes, legisladores y legisladores!, con su permiso, ciudadano presidente de la Junta de Coordinación Política en funciones de presidente de esta sesión, ciudadana presidenta, también con su permiso.*

*Yo acostumbraba a iniciar mis participaciones de otra manera, pero hoy quiero iniciar saludando y reconociendo al gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, al gobernador Alfredo Ramírez Bedoya, por su trabajo, por su entrega, por su dedicación, Michoacán va a salir adelante sin ninguna duda porque tiene un gran un gran gobernador, mi reconocimiento a usted.*

*Saludo a los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados, al diputado Jesús Hernández Peña, presidente, a la diputada Anabel Franco Carrizales, a la diputada Mónica Larissa Pérez Campos, al diputado Reyes Galindo Pedraza, al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a la diputada Julieta Hortensia Gallardo, al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a la diputada Luz María García García y a la diputada Julieta García Cepeda.*

*Antes que nada, yo agradezco la disposición de este congreso para inaugurar, aquí en Michoacán, una nueva etapa de la vida política del país. El ejercicio que hoy estamos llevando a cabo, nunca antes se había dado en la historia patria, es la primera ocasión en la que un representante del gobierno federal, hoy en este caso, el secretario de gobernación, acude ante este pleno para compartirles el contenido de la minuta que contiene la reforma al artículo quinto transitorio de la reforma constitucional por la que en el año 2019, marzo de 2019, se crea la Guardia Nacional como un instrumento más del estado mexicano, en este caso, para brindar las tareas de seguridad pública en todo el país, por ello por instrucción precisa del presidente de la república, quién me ha dicho que este gobierno tiene que actuar de distinta manera, que tiene que demostrar en todo momento, no nada más sensibilidad social que eso ha quedado de manifiesto, sino también oficio político para hacer las cosas de distinta manera.*





## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Hoy, como dije pues es un día histórico, es un ejercicio pleno de reconocimiento del gobierno federal a lo que los legisladores locales representan, más allá del reconocimiento constitucional de que ustedes forman parte, de lo que se conoce como el constituyente permanente, Congreso de la Unión, las Cámaras de Diputados y Senadores y ustedes, las legislaturas locales, de tal forma que una reforma constitucional para que tenga plena vigencia debe de ser aprobada cuando menos por la mitad más uno del total de las legislaturas locales, en ese pasado que, seguramente no va a regresar en este país pues se hacían las cosas de otra forma, no había ni terminado de aprobar los diputados o senadores las reformas constitucionales y si bien les iba le mandaba una notificación por fax diciéndoles ahí les va la reforma y antes de que hubiera respuesta leían en la Cámara de Diputados está este validando el voto de la mayoría de las legislaturas, pero eso ya cambió desde hoy y para siempre, ahora queremos decirles a ustedes que el nuevo gobierno federal les entiende, les apoya, sabe que ustedes son la representatividad más cercana al pueblo y a veces o siempre pues es imposible platicar con todo el pueblo, por eso lo estamos haciendo con ustedes, porque ustedes representan en este caso a todo el pueblo de Michoacán, y yo creo que, más allá de colores de filiaciones partidistas, pues el pueblo de Michoacán está orgulloso del trabajo de sus legisladores.*

*Ustedes en poco tiempo han dado muestra de lo que es trabajar en conjunto, de lo que es construir acuerdos y por ello hay gobernabilidad en Michoacán, por ello yo les exhorto para que sigan trabajando unidos como legislatura a que con altura de miras apoyemos al gobernador del estado lo merece él como persona, como gobernador pero lo merece el pueblo de Michoacán, ya es hora de que termine esa estéril lucha política y de que juntos se construya el Michoacán del futuro, ustedes y el gobernador pues tienen qué se seguir sembrando para el porvenir un porvenir sin duda va a ser distinto para está hermoso estado y yo aquí hago un paréntesis para saludar la presencia, la compañía de alguien a quien yo considero no da más mi amigo, un maestro para mí en política, cuando yo empezaba hace ya algunos años en la batalla política, allá fue a Villahermosa a acompañarnos, a ayudarnos a, como lo hace hoy, a darnos aliento, muchas gracias don Leonel Godoy por acompañarnos.*

*Miren que yo fui gobernador y un día me preguntó y que qué es lo que más anhelaba de ser gobernador, le dije mire Leonel lo que usted es, porque me venía presumiendo que fue el legislador federal más votado en las pasadas elecciones federales aquí en Michoacán, y le digo, pues mi máxima aspiración como gobernador pues ya la había yo cumplido y llegar a ser gobernador pero yo siempre dije y lo dije públicamente, entenderán que los tabasqueños somos algo estrambóticos en nuestras expresiones, yo siempre dije, lo hice mi primera entrevista de radio y de televisión, que mi máxima aspiración era quedarme a vivir en Tabasco y que nadie, como decimos allá, nos mentaron la madre, que pudiéramos caminar por las calles de Tabasco libremente pues yo ya no pude cumplir con esa aspiración pero mi ejemplo es Leonel que aquí está, como siempre, muy institucional, muy respetuoso de las autoridades pero todos los días en contacto con los ciudadanos, así que ese es mi sueño incumplido porque ya ni puedo someterme a esa prueba, ni modo que ahorita vaya el secretario de gobernación como el gobernador y le mientan la madre, pues antes le tenían miedo a los secretarios de gobernación, imagínense, muchas gracias de verdad muchas gracias.*

*A la diputada que me dijo que era de Zacapu, hace rato le confesé de un ídolo pues infantil cuando nosotros andábamos allá de Zacapu Rodolfo Vitela, no me acuerdo el apodo que le tenían pero era un ciclista famoso, muchas gracias y verdaderamente pues sí Michoacán es hermoso, no tanto como el trópico húmedo que desborda por todos lados, pero tiene una tranquila belleza Michoacán, todos los rincones, eso no lo tenemos en Tabasco nos somos sí abundancia pero somos de mucho, de mucho más contrastes y aquí hay una diversidad impresionante, no nada más en el medio ambiente en nuestras tierras, sino diversidad en la manera de ser de la gente y nosotros somos más uniformes en nuestro actuar.*

*Pero bueno, más allá de romanticismo y de añoranza por mi tierra y de reconocimiento a Michoacán, pues esta mañana he venido a comentarles que como ustedes saben, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores aprobaron una iniciativa de reforma constitucional mediante la cual, perdón, pero es que ando un poco agripado, mediante la cual se reforma el artículo quinto transitorio.*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Cómo es de reconocer y hay que honrar a los que merecen esa honra, esta iniciativa, contrario a lo que muchos piensan, no fue una iniciativa del ejecutivo federal, fue una iniciativa que presentó una diputada federal, en esa fecha 2 de septiembre, diputada federal del Partido Revolucionario Institucional, Yolanda de la Torre, hoy presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Durango, quién fue la de la idea y quien redactó la iniciativa de reforma. He de confesarles que cuando Ignacio Mier coordinador de los diputados federales de MORENA me llamó para comentarme, como ya lo hice público lo voy a decir aquí, que me dice literalmente: oye no te han hablado tus amigos, le digo a Nacho, qué amigos, pues esos, pero cuáles son esos amigos, y me dice aquellos con los que discutimos la reforma eléctrica, ¡ah!, le digo, Alito y Moreira, y me dice sí esos, no le digo por qué, es que fueron a verme y me llevaron un documento que quiero que conozcas y me llevó, me fue a ver y me llevó la iniciativa y le digo y qué pasó o qué, pues invitan a que construyamos un acuerdo político de inicio, con la fracción parlamentaria del PRI, lo que nos permitiría transitar la reforma constitucional porque para la reforma constitucional en la cámara de diputados y senadores se requieren las dos terceras partes.*

*Como ahora tengo que cuidar hasta lo que digo, les voy a platicar que consulté a quien debía de consultarlo y le expliqué lo que significaba de que el plazo de vigencia se extendiera por 4 años más, y estuvo de acuerdo, y empezamos a construir con la dirigencia del PRI, pues esa reforma constitucional, se votó en Cámara de Diputados y fue, efectivamente aprobada por las dos terceras partes de la legislatura, pasó a Cámara de Senadores, como cámara revisora y allí, pues había que prácticamente empezar de nuevo, había que empezar de nuevo porque habría que construirse también allí esas dos terceras partes y estaba a punto menos que imposible, cuando ya pensábamos que se iba a rechazar la minuta en la Cámara de Senadores, surgió una propuesta de dos senadores del Partido Revolucionario Institucional y de un senador del PRD y me comentaron y así lo hizo con el coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA, del Verde y del PT, que había que ir más allá del cambio o de la modificación de la fecha para que estuviese vigente el actuar de la Guardia Nacional, y por eso se le hicieron algunas adendas y pasó a ser una iniciativa de prácticamente dos renglones, a significar la construcción de un entramado constitucional que le da plena vigencia al actuar de la Guardia Nacional en tareas de seguridad pública.*

*Entre otras cosas, esta reforma detalla la manera en la que la fuerza armada permanente debe de actuar en tareas de seguridad pública, y para hacerlo asumieron como propia una definición que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había hecho con anterioridad y propusieron que el actuar fuera de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada y subordinada y complementaria, pero le adicionaron un párrafo que desde nuestro punto de vista pues es el más importante, me voy a permitir leerseles, dice, la fuerza armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta constitución; qué significa esto, pues que de manera implícita se está constitucionalizando el actuar de nuestras fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, porque en septiembre, perdón en agosto o julio de este año, se había aprobado una reforma a una serie de leyes de las que se conocen como secundarias, las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Ejército y Fuerza Aérea, incluso de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas, y por esa reforma se creó en la estructura administrativa y operativa de la Secretaría de la Defensa Nacional un tercer elemento, ya la SEDENA disponía de dos, uno es el Ejército Mexicano y el otro es la Fuerza Aérea Mexicana, pues a partir de esa reforma ya hay una tercera, que es la Guardia Nacional, y cuando los senadores y ahora los diputados que igual la votaron, redactan este párrafo pues están reconociendo implícitamente que nuestro ejército, que la fuerza armada permanente, preste las tareas de seguridad pública.*

*Adicionalmente a ello, pues hay también el reconocimiento a que estas tareas tienen que ser en estricto apego al respeto a los derechos humanos en el país, he de decirles que, de tres años a la fecha, nuestras fuerzas armadas el Ejército Mexicano, la Marina armada de México, han tenido un comportamiento histórico en materia de respeto a los derechos humanos. El nuestro, pues es un ejército capacitado para la paz, es un ejército que todos los días está hasta en los últimos rincones del país auxiliando, ayudando en tareas de rescate, de apoyo a la población, ese es el espíritu del plan marina y del plan DN 3, de hecho, pues en la reciente epidemia del COVID se le confió el proceso de*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*vacunación a nuestras fuerzas armadas y eso permitió que México fuese el sexto país que más vacunas aplicó contra el COVID.*

*El gobierno federal del presidente de la República, instruyó para que no se escatimará ningún esfuerzo, sobre todo económico, pero que hubiesen vacunas para todos los mexicanos y se aplicaron prácticamente vacunación al 93% de la población y ese 7% pues fue el que no quiso vacunarse y estaban en su derecho quienes decidieron no recibir una vacuna, pero el ejército mexicano y la armada marina de México son los que hicieron posible el llegar hasta el último rincón, yo recuerdo haber visto incluso, fotografías donde va el elemento del ejército mexicano hasta en burro, allá en la montaña de Guerrero o de Chiapas llevando las vacunas. El nuestro pues es un ejército nuestras fuerzas armadas pues ya actúan de distinta manera, hemos de reconocer que en el pasado pues se acusó a nuestras fuerzas armadas de represores y que nuestra generación pues no olvida la oscura noche de Tlatelolco, no olvida lo que pasó en 1970 y el halconazo, no olvida la represión a los ferrocarrileros, a los electricistas a muchas organizaciones de campesinos, de agricultores, pero eso afortunadamente ya cambió.*

*Para bien de este país, hoy hay unas fuerzas armadas que actúan de manera profesional, ordenada respetuosas, como lo dice ahora el transitorio constitucional, de los derechos humanos de todos los mexicanos y respetuosas de nuestras costumbres de nuestras tradiciones, de las comunidades indígenas y afroamericano; adicionalmente se regula o se establece una hoja de ruta para señalar cómo deben de transitar nuestras fuerzas armadas en el ejercicio de esa pared y se impone la obligación, aunque ya existían, en el séptimo transitorio del mismo decreto, ahora se impone la obligación de la rendición de cuentas y se obliga a los estados y municipios a que, ahora sí cada seis meses, puedan presentar un programa de trabajo y que haya una evaluación permanente, de tal manera que, derivado de ello, se van a ir creando o fortaleciendo las policías municipales y estatales y conforme vayan avanzando, pues irán seguramente retirándose los elementos de las fuerzas armadas de la Guardia Nacional a sus cuarteles, a apoyar en otras tareas, recursos van a haber, porque, ahora ya, la Cámara de Diputados aprobó hace quince días una iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones de Crédito, por la cual todas esas cuentas en las cuales hay depositados recursos, ya sean congelados o detectados producto de actividades ilícitas, puedan ser decomisados prácticamente de inmediato, a la fecha hay más menos veintisiete mil millones de pesos detectados en ello, y de ese recurso se acordaron los diputados que el 40% , y si estoy mal aquí hay cinco o seis diputados federales que me pueden corregir o diputadas, 45% para que vean que no lo sé todo, pero si me vienen terapeando entre el diputado Godoy, la diputada Chávez y la diputada Peña, me venían ahí platicando, pero se me olvidan las cosas de vez en cuando, 45% de ese recurso va a ir de manera directa a las fuerzas armadas, el resto 55%, si mal no recuerdo, el 30% va a ir a los municipios y el restante perdón 30% a los estados y 25% a los municipios, va a haber pues recursos suficientes para que se acabe el discurso aquel de que antes era el fortalecen y el fortachón y todo eso saben que es lo más triste del combate a la inseguridad, que se utilizó para hacer pingües negocios al amparo del poder, hay un estado aquí vecino de ustedes donde hay un moderno C7 ya no es C5 porque ellos presumen que es el más moderno de América Latina, costó, según yo, 12 mil 500 millones de pesos, y el otro día que, en tareas de coadyuvancia las autoridades federales fueron a pedir la grabación de un lamentable suceso, pues le dijeron saben qué pues no tenemos grabación porque las cámaras aún no están conectadas, ya otro día les platicaré el negocio con la renta de patrullas, con la compra de armamento, bueno pues cuando hablamos de compra de armamento todo mundo recuerda cómo en la época de Felipe Calderón no nada más, ahí sí, se militarizó al país, sino en el colmo de la desvergüenza terminó Calderón y su gobierno convertidos en traficantes de armas, las armas que iban destinadas para nuestras fuerzas armadas, para la policía, terminaron vendiéndoselas el crimen, a la delincuencia organizada, por eso está detenido en los Estados Unidos, García Luna, que fue secretario de Seguridad Pública, por eso hay una investigación internacional en contra de Felipe Calderón y eso tiene que quedar definitivamente en el olvido.*

*Ahora, pues hay todo un cronograma por el que se impone la obligación de informar, de comprometerse estados y municipios y desde luego el gobierno federal, habrá quienes nos digan que eso ya existía en el séptimo transitorio, nada más que el séptimo transitorio, finalmente, se redactó de una manera en la*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*que no se imponía la obligación de nada y los estados y municipios hacíamos como que no veíamos y el secretariado ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública hacía como que no recibía nada, para que se den ustedes una idea en el 2020, so pretexto del COVID, solamente un staff mandó el informe, en el 2021, como se dijo que no se había salido todavía de la pandemia, creo que fueron diez estados, entre ellos, y aquí sí lo digo orgulloso, Tabasco y Michoacán, a nosotros ya nos hermanaba un michoacano ilustre como Francisco J. Mujica, fue gobernador de Tabasco, pues ahora en eso Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Baja California Sur y algún otro estado, que ahora no recuerdo, pudieron presentar ese y este año, no van a ser más de trece los estados que lo presenten, entre ellos nuevamente Michoacán y Tabasco.*

*Ahora pues ya será distinto, a partir de la entrada en vigor de esta reforma habrá una obligación de cada seis meses presentar ese reporte y entonces sí, que vayamos primero reclutando después capacitando, preparando, instruyendo a los nuevos cuerpos policiacos que son los que en este devenir, hasta el dos mil veintiocho, pues harán posible que la prestación de servicios de seguridad pública pues siga siendo o regrese a ser totalmente civil, en tanto pues no nos engañamos, si hoy el ejército regresar a sus cuarteles y hoy la Guardia Nacional regresar a sus cuarteles, pues estaríamos en gran parte del país a merced del crimen organizado, hoy hay municipios en muchos estados que no tienen policías municipales porque ahí, para hacerles honesto, las autoridades pues en muchos casos llegaron al cargo financiadas por quienes se dedican actividades non santas, decían antes, o en otros casos, por temor prefieren entregar la plaza, pues eso tiene que cambiar y yo aquí, nuevamente y regreso a Michoacán, desde luego que no está fácil la situación de seguridad en Michoacán, estaba hecha pedazos, con la paciencia de un artesano Alfredo, tomó la decisión y en total colaboración y coordinación con el Gobierno Federal hoy se ha avanzado muchísimo en Michoacán se está recuperando Michoacán y nosotros no tenemos ninguna duda que la paz, la seguridad, van a llegar a todos los rincones de Michoacán.*

*Y Alfredo no me dejará mentir, pues era imposible llegar a Aguililla, incluso hasta para llevar esta despensa, hasta para surtir a la tienda se hacía en helicóptero del ejército y a veces que podía pasar un convoy era gracias a la intervención de las iglesias, del obispo de Morelia, que hacían las veces de mediadores afortunadamente ya es otra la realidad. Saben qué, me está pidiendo desde hace como un mes el gobernador me está insistiendo que hagamos una consulta popular para que se autorice, que se reactive una mina que es una empresa y si de Aceldolmita, si nada más que yo no podía porque ya aquí, me van a cobrar regalías, porque esos cobran por todo y hacen negocio con todo, y representa no nada más la inversión, representa la oportunidad de trabajo mandamos a hacer un sondeo antes de la consulta, porque este gobierno, el Presidente de la República tomó la decisión de no autorizar la explotación de más minas en territorio nacional, han sobreexplotado la riqueza de nuestro subsuelo, con el pretexto de que la minería del país era de las mejores del mundo se han llevado, bueno desde la época de la colonia, riquezas incalculables. El presidente decidió que no se iban a otorgar más concesiones y sin embargo, pues escuchamos a Alfredo y mandamos a hacer una especie de sondeo, el 92% de los habitantes de Aguililla y de la región quieren que esa mina funcione, a ver ahora cómo le vamos a hacer para convencer al presidente de la República que sí se requiere apoyar a Michoacán, pero hoy yo creo hoy que antes de que termine el año se va a tomar una decisión al respecto; y en ese, como en todos los aspectos de la vida pública Alfredo nuestro amigo, nuestro hermano gobernador constitucional del estado, sabe que cuenta con el apoyo irrestricto del gobierno federal, luego entonces, el compromiso de construir la y la seguridad de Michoacán, pues es compartido.*

*Yo aquí dejaría esta primera intervención porque lo importante es escucharlos a ustedes no que ustedes escuchen a los políticos que vienen del trópico del altiplano, nosotros queremos que haya debate, que se enriquezca con la participación de ustedes, lamento mucho que los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, pues hayan renunciado a su derecho de ser escuchados, creo que hay uno solo de los integrantes, no ya es independiente me dijeron que había dejado la fracción, pues qué lamentable que esto suceda y que se vayan acostumbrando porque yo espero qué más temprano que tarde podamos construir una reforma electoral que tanto se necesita y que haya, me va a dar mucho coraje venir aquí a Michoacán a pedirles que apoyen una, cómo se llaman los árboles estos que están ahí en la calzada, las camelinas, hay una calzada hermosa aquí en Morelia,*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*llena de puras camelinas y la anterior ocasión que vine, hace como cuatro meses verdad, floreaban pero que era una divinidad, mucho más bonitas que las jacarandas, allá hay en nuestro pueblo un árbol que se llama el Macuili, otro el guayacán y otro el flamboyán, no son tan hermosos como las camelinas de Morelia pero ahí vamos, ahí la llevamos, entonces y después a lo mejor tenemos la oportunidad de construir una reforma eléctrica, esta se ve un poco más lejana pero yo no la descartaría.*

*Terminaría agradeciéndoles a las y los legisladores federales de Michoacán que votaron a favor de esta iniciativa, los voy a mencionar, si me equivoco del nombre porque no traigo lentes, porque mis asesores de imagen me dijeron que la diputada Reyna Celeste Asensio Ortega, el maestro Leonel Godoy por supuesto, el diputado Carlos Alberto Manso Rodríguez, que por aquí andaba su hermano de Uruapan, creo no, el diputado Jaime Martínez López, sí pero es diputado, el diputado de Ayapan Maya Martínez, muchas gracias, la diputada Alma Graciela Valencia Medina, la diputada del PRI Adriana Campos Irache, perdón lo primero que mencioné son de MORENA, el diputado Roberto Carlos López García de Morelia a favor del PRI, hoy la diputada María Elena Serrano Maldonado del PRI, hoy los diputados del PT Maricarmen Bernal Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, María Macarena Chávez Flores, ella es del PRD, Francisco Javier Loacusa Esquivel del PRD y Mauricio Prieto Gómez y aquí nos acompañan, como ya escucharon, la diputada Amairany Peña, no digo el primer nombre de Rosángela porque a mí se me dificulta porque nos comemos las "r", Sonora que aquí nos acompaña, la diputada Andrea Chávez Treviño de Chihuahua que también aquí nos acompaña, pues todos ellos legisladores federales votaron a favor y senadores votaron a favor Cristóbal Arias, Blanca Estela Piña Gudiño, Antonio García Comejo, fueron quienes votaron a favor, quienes representan al pueblo o al estado de Michoacán y votaron a favor de esta iniciativa y yo quiero pues aprovechar aquí para hacerles ese reconocimiento y como yo creo que hay que no esconder las cosas, porque ahora que hablé de la reforma eléctrica y de la reforma electoral, se me quedaban viendo las legisladoras de la fracción parlamentaria del PRI, así como diciendo pues vamos atrevámonos a construir juntos y a mí, hay una un pasaje de la historia que me gusta mucho que es el momento en el cual Enrique IV toma la decisión de bautizarse en la fe católica y entonces declara algo así como que París bien vale una misa, así que ahora que le pregunten y por qué el PRI construyó con MORENA el PT y el Verde o nos pregunten a nosotros, pues nosotros con orgullo digamos que el país bien vale un acuerdo político, muchas gracias de verdad a todas y a todos ustedes.*

**Hasta 2:09:44. intervención Adán Augusto López Hernández.**

**Audio:** [porras a Adán Augusto López Hernández]

*Muy bien hoy, hoy, tiene el uso de la voz la diputada Luz María García García, por el partido Encuentro Solidario.*

**A partir de 2:10:10, diputada Luz María García de Encuentro Solidario.**

*¡Buenos días a todas y a todos! me permito saludar con mucho respeto al secretario de gobernación, licenciado Adán agosto López Hernández, gracias por visitarnos, muchísimas gracias. Saludo con afecto al gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, al maestro Alfredo Ramírez Bedolla, al secretario de Gobierno del Estado, al licenciado Carlos Torres Piña, a las y los diputados federales y distinguidas personalidades que nos acompañan, al presidente de la Junta de Coordinación Política y a mis compañeros coordinadores de las diferentes bancadas, así como a la presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, a la licenciada Julieta García Cepeda, a mis compañeras y compañeros diputados de esta LXXV legislatura y también a todos los medios de comunicación que siempre nos hacen el honor de acompañarnos.*

*La historia de nuestro país ha sido de lucha constante, desde épocas prehispánicas se fue construyendo lo que hoy es esta gran nación, entre luchas internas y contra fuerzas extranjeras se ha forjado el carácter de nuestra raza, en nuestra sangre corre la poesía de Nezahualcóyotl de Tezonco, la fuerza y valentía de Tzilacatzin contra los españoles, los ideales de don Miguel Hidalgo y Costilla, la inteligencia de Josefa Ortiz de Domínguez, los Sentimientos de la Nación de don José María Morelos y Pavón; y con aquella frase escrita en letras de oro de don Vicente Guerrero que resume bastante*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*nuestros antecedentes nacionales por los que varios de nuestros héroes idearon, pensaron y murieron compañeras y compañeros: “la patria es primero”, hoy es momento de tener presente esas palabras, debemos esforzarnos hasta encontrar las estrategias de seguridad que puedan modificar efectivamente la realidad que estamos viviendo, necesitamos trabajar hombro a hombro ante la necesidad imperante de hacer frente a estas fuerzas internas que intentan arrebatarnos lo máspreciado que tenemos como personas y como sociedad, la libertad. Las familias mexicanas requieren recuperar la paz y tranquilidad, elementos indispensables para una vida digna.*

*Es lamentable constatar que la inseguridad ha dañado sustantivamente al núcleo básico de nuestra sociedad, la familia, miles de ellas se han visto forzadas a abandonar sus hogares, otras más han perdido, además, sus fuentes de ingreso y sus bienes. Ante la realidad que vive nuestro México es importante reconocer la labor excepcional que han tenido las corporaciones militares, el ejército, la fuerza aérea y la marina, sin embargo, coincidimos con la preocupación de una parte de la ciudadanía así como de organizaciones de la sociedad civil en cuanto a extender el periodo de responsabilidad de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública que la constitución establece como una tarea prevista para los órganos de carácter civil y no militar, no se puede dejar pasar que, pese a que las fuerzas de seguridad militares y civiles poseen el monopolio de la fuerza, cada una la utiliza bajo medios y fines distintos, mientras que las fuerzas civiles tienen como fin la percepción la preservación de la seguridad pública y debe hacer un uso racional de la fuerza en su actuar cotidiano para la protección de la ciudadanía, la fuerza armada militar está entrenada y dispuesta a acatar matar o morir en situaciones excepcionales de conflicto armado.*

*El fin de las fuerzas armadas, a diferencia de las policías, no es el de la seguridad sino el de la defensa de la patria, por lo tanto, utilizará toda la fuerza disponible a su alcance para cumplirlo. La seguridad pública tiene otra naturaleza y es una labor propia de fuerzas civiles, la estrategia de militarizar la seguridad pública es policialmente un error, el ejército no está preparado para la para la labor policiaca; políticamente es un error, es entregar demasiado poder y demasiada fuerza a un solo cuerpo, tácticamente es un error, la desaparición de contrapesos y controles, deja a merced de unos cuantos el futuro de una nación; democráticamente es un error pretender con la fuerza suplantar la voluntad popular; tarde o temprano tendrá el efecto de crear un caldo de cultivo para un estallido violento.*

*La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencias contra México, ha establecido que en un estado democrático de derecho, la jurisdicción penal militar ha de tener un alcance restrictivo y excepcional y estar encaminada a la protección de intereses jurídicos especiales vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares, diversos organismos internacionales y personas expertas que han visitado, revisado la situación de México, han coincidido en que la militarización de la seguridad pública en México, como política destinada a combatir la producción, distribución y consumo de drogas, ha incrementado el uso ilegal e indiscriminado de la fuerza, así como delitos como el asesinato, tortura y desaparición forzada.*

*Nuestro partido Encuentro Solidario Michoacán, considera que el Estado Mexicano debe asegurar que la intervención de las fuerzas armadas esté restringida a circunstancias excepcionales, con una duración limitada, de manera regulada, subordinadas a la policía civil y con mecanismos claros de control civiles y esquema de rendición de cuentas efectivos. Se debe priorizar el fortalecimiento de las policías civiles, así como el desarrollo de las políticas públicas de prevención tendientes a garantizar la seguridad pública desde la perspectiva de derechos humanos; la criminalidad, la violencia pueden abordarse mediante el fortalecimiento de la participación democrática y la implementación de políticas de seguridad ciudadana, centradas en la protección de la persona humana.*

*Es posible desarrollar una estrategia de seguridad centrada en las personas y no en el combate al enemigo, el PES considera que el camino debe iniciar con una propuesta de retiro progresivo de las fuerzas militares de las calles que incluye el fortalecimiento de las corporaciones policiales civiles, garantizando mecanismos de supervisión ciudadana, transparencia y rendición de cuentas y se acompañe de una estrategia de ciudadanización de la seguridad. Las estrategias de prevención de la violencia se focalizan en víctimas y victimarios, a veces sin considerar la importancia de intervenir en edades tempranas y en el contexto familiar; ante la vulnerabilidad de los sectores sociales, es*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*fundamental generar espacios que proyecten la fortaleza de la sociedad en aras de cerrar filas en contra de actos antisociales que buscan lacerar los entornos de la gente.*

*Sólo contando con una sociedad unificada y fuerte que es constantemente fortalecida desde el interior de cada familia, estamos haciendo frente a la delincuencia, considerando que al fomentar valores y principios desde el seno familiar, se previenen acciones de riesgo que pudieran atentar contra la paz y tranquilidad de los ciudadanos. Levanto la voz por un Michoacán libre en justicia, dignidad e integridad gracias.*

*Si me permite señor diputado tenemos aquí registrado con anterioridad y enseguida le cedemos el uso de la voz si me lo permite señor diputado gracias. Tiene el uso de la voz diputado Ernesto Núñez Aguilar por el partido Verde Ecologista de México.*

### **A partir de 2:19 Ernesto Núñez Aguilar.**

*Muy buenas tardes para todas y para todos ustedes, saludo con mucho gusto y doy la bienvenida a este Congreso del Estado de Michoacán, al secretario de gobernación, licenciado Adán Augusto López, bienvenido a nuestro bello estado señor secretario, saludo con mucho gusto al amigo gobernador Alfredo Ramírez Bedoya, bienvenido señor gobernador, saludo a mi compañero presidente de la Junta de Coordinación Política, Jesús Hernández, a la presidenta del Congreso Julieta García, a mis compañeras y compañeros coordinadores y coordinadoras y a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, señor exgobernador Leonel Godoy, diputadas federales, diputados federales que nos acompañan, secretarías y secretarios del gabinete, secretario de gobierno, amigo, Carlos Torres Piña, bienvenidas a todas y a todos medios de comunicación.*

*En el grupo parlamentario, señor secretario, del Partido Verde en el Congreso local de Michoacán, reconocemos su presencia porque, como bien lo mencionó, es la primera vez que se da un ejercicio de esta naturaleza, lo que demuestra un gran nivel político por tener la voluntad de detallarnos la visión del gobierno federal para que las fuerzas armadas continúen haciendo acciones de seguridad pública hasta el año del 2008.*

*Desde que participo en la política, la concibo, como lo decía Aristóteles, como la describía él, como el arte de lo posible, es decir la herramienta más importante de la democracia para mediar en situaciones que se consideran encontradas, no solo para satisfacer intereses personales, sino que es el arma más poderosa para contrarrestar malestares y solucionar problemas en base del diálogo y la construcción de acuerdos, es por eso que reiteramos nuestro reconocimiento de esta mesa de diálogo que nos permita escucharnos, entendernos y construir consensos que sirvan a los ciudadanos a todos los mexicanos.*

*Para entender el problema de seguridad debemos analizar la temporalidad histórica, no sólo en su contexto nacional, sino en el contexto particular de nuestro estado de Michoacán, como sabemos, aquí en Michoacán, la seguridad se comenzó a descomponer a partir del año dos mil, de ahí hemos tenido picos violentos e históricos a lo largo de estos veintidós años, en estas más de dos décadas todos los presidentes de la república, sin excepción del origen del partido político, han respondido con el envío de fortalecer las calles con las fuerzas armadas en momentos de incertidumbre en estos temas de seguridad; de igual forma todos los gobernadores y los diputados locales en estas dos décadas, hemos respaldado la presencia de los mismos y como ejemplo muy claro es que la Secretaría de Seguridad Pública de nuestro estado, ha sido encabezada en diversas ocasiones por generales del ejército, porque como Michoacán no lo digo, hemos vivido momentos tan críticos en nuestro estado, que sabemos que la única institución que nos garantiza confianza ha sido el ejército,*

*El contexto nacional y la historia reciente de nuestro país nos permite recapitular que la presencia del ejército en labores de seguridad comenzó hace ya veintisiete años, comenzando en mil novecientos noventa y seis con la solicitud del entonces presidente Ernesto Zedillo, pasando por dos presidentes de extracción panista y uno más del PRI, a pesar de no existir ninguna certidumbre jurídica que lo permitiera de manera clara; y en todos estos años el Partido Verde Ecologista de México, jamás recriminó o regateó su respaldo a esta decisión a ningún gobierno, porque las cifras, los datos y la situación nos obligan a portarnos a la altura de las circunstancias.*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Fue hasta la creación de la Guardia Nacional que se plasmó de manera legal la ruta de la presencia de las fuerzas armadas en temas de seguridad, aprobada por el Congreso de la Unión y los treinta y dos congresos locales, porque los actores políticos que conocemos nuestro país sabíamos que era necesario, que para construir una institución en temas de seguridad era indispensable contar con el ejército, aún en las calles, en lo que se profesionalizaba y capacitaba nuestra policía civil. Lo digo con toda la claridad en esta mesa de diálogo, lo único que estamos discutiendo es en ampliar la presencia del ejército del dos mil veinticuatro al dos mil veintiocho, o si decidimos que salga de las calles, pero no tomemos una decisión en base a rutas electorales o a intereses particulares, analicemos las cifras, los datos y escuchemos a los ciudadanos que, de acuerdo a la última encuesta que publicó el reconocido Diario el País, publicada el pasado veinticuatro de octubre, se establece que tres de cuatro mexicanos aprueba la permanencia del ejército haciendo labores de seguridad.*

*Si bien el gobierno actual ha trabajado de manera incansable en profesionalizar a la policía de Michoacán, es innegable la necesidad de la presencia del ejército en las calles; hemos visto en este gobierno que encabeza el Gobernador Alfredo Ramírez Bedoya, que la coordinación con el gobierno federal a través del ejército y la Guardia Nacional han estado dando resultados en materia de seguridad, logrando así una disminución del 17% en incidencia delictiva en su primer año de gobierno, cosa que le reconocemos señor gobernador.*

*Se quitaron casi ochenta barricadas en puntos carreteros tomados por grupos de intereses oscuros, esto era muy lamentable y qué bueno que ya se puede transitar en más del 98% del territorio de Michoacán; se está fortaleciendo las fuerzas policiales mediante el programa Fortapaz, este es un esfuerzo que ha hecho el gobierno del estado con recursos, quizá limitados, pero que es un gran esfuerzo y que hoy reconocen todas las presidentas y presidentes municipales de Michoacán, independientemente del partido político, señor gobernador, y esto es algo que, como bien lo mencionó con el recurso que se va a hacer de esta bolsa por la ley bancaria, que nos da mucho gusto que pueda fortalecer a los municipios que es donde más se sufre la violencia, se está aportando al desarrollo económico y social para la reconstrucción del tejido social, es por ello que con los resultados que comenzamos a materializar, sería un error catastrófico tomar una ruta partidista y decidir retirar al ejército de tareas de seguridad pública; cuando no estamos preparados para hacerlo, los enemigos no están en esta discusión, no lo es el ejército ni la marina está del otro lado, envenenado a nuestros niños y jóvenes, desarticulando nuestra sociedad y observando cómo nos peleamos para tomar ventaja de nuestras diferencias.*

*Compañeras y compañeros diputados, en los veintisiete años que lleva la guardia armada en nuestras calles, sea quien sea el partido del Presidente de la República o del Gobernador en turno, jamás hemos regateado esta imperiosa necesidad, por eso les pedimos que en la democracia, al existir diversidad de ideas, debe existir la tolerancia y apertura, voluntad y diálogo, más mira, sin duda, al bien común y que la política sea nuestro instrumento máspreciado para construir acuerdos y consensos por el bien de las michoacanas y de los michoacanos. Ojalá, compañeras y compañeros, seamos de los primeros congresos en poder votar a favor una reforma de esta naturaleza, porque nadie en su sano juicio puede pensar que el ejército se retire de las calles. Es cuanto diputado presidente, muchas gracias.*

*Gracias diputado, tiene el uso de la voz la diputada Julieta Hortensia Gallardo Mora, por la representación parlamentaria.*

*¡Muy buenos días licenciado Adán Augusto López!, ¡bienvenido a esta tierra grandiosa que es Michoacán!, lo saludo con afecto gobernador del estado licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, compañeros de la Junta de Coordinación Política, gracias por estar aquí y sobre todo por haber llevado a este consenso para que esta fuera una mesa de trabajo en este recinto del congreso, muchas gracias a todos, diputados federales que nos acompañan, diputados de la LXXV Legislatura que están con nosotros aquí ahorita, público en general muchas gracias.*

*México y Michoacán hace décadas que se encuentra fuertemente lastimados por la violencia, desde hace varios años nuestro país y nuestro estado han sido testigos de un incremento lastimoso de la delincuencia en sus diferentes vertientes, es un hecho que vivimos en constante temor de ser víctimas*





## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*de la violencia, por eso se intenta ahora otorgar a la sociedad instrumentos jurídicos que le permitan recuperar su tranquilidad, nuestra paz y nuestra convivencia pacífica en la familia.*

*En ese marco, es que el doce de octubre pasado, el Congreso de la Unión aprobó por mayoría calificada que el presidente de la República pueda disponer de la fuerza armada, de la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública hasta el año 2028. Esa participación deberá ser extraordinaria, de tal manera que se acredite su absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada, regulada para que cumpla con estricto apego al orden jurídico; además, debe de ser fiscalizada, lo que implica la constante revisión y la rendición de cuentas y, aquí hago un paréntesis, y hago votos para que esa rendición de cuentas sea efectiva y no dependa del contentillo de los militares que de buenas a primeras pueden cancelar las comparecencias ante el Congreso de la Unión, cierro paréntesis, y por último la labor de la guardia debe ser subordinada y complementaria de forma tal, que las labores de apoyo que presten a las instituciones de seguridad pública, sólo pueden realizarse en su auxilio o complemento, si así se requiere y se encuentren fundadas y motivadas, principalmente.*

*Esto implica nuevos canales de comunicación y burocracia que parecen peligrosos ante la emergencia y urgencia que vive esta violencia y se impone en todo el estado y en todo el país, la reforma subraya que las acciones que se lleven a cabo en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno, el dictamen dice que a partir del ejercicio fiscal de dos mil veintitrés el ejecutivo federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios, destinando al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública que tanto se requiere, el fondo no podrá ser inferior, en términos porcentuales, al incremento que reciba la las fuerzas armadas, permanentemente y la guardia nacional para tareas de seguridad pública cada año y los recursos no podrán ser inferiores a este fin. También se señala y esto atañe al congreso local y a nosotros como diputados de Michoacán, que los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación; los recursos que se asignen por cada entidad federativa, deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales, esperamos que esto se cumpla porque daría certeza a la labor de seguridad de los municipios que están abandonados actualmente y vemos la gran cantidad de delitos que se cometen en ellos.*

*Lo que no dice el dictamen, lo que la reforma olvidó regular, y aquí lo digo con todo respeto y con toda claridad, son todas las actividades que, a partir de este gobierno federal, tienen los militares, son actividades en las aduanas, en los aeropuertos, en la infraestructura; son militares que están participando en todos los ámbitos del desarrollo económico, político y sobre todo de seguridad sin ninguna regulación. Este esfuerzo por pacificar al país debe ser cuestionado, porque es una extensión a lo planeado, eso significa que no ha funcionado dicho plan como se previó inicialmente, luego entonces, es indispensable que la explicación que se centre en cuáles son las razones para que ahora sea diferente. ¿Será suficiente con el fondo? ¿Será suficiente con rendir informes semestrales?, no lo creo, se debieron incluir todas las actividades en las que los militares participan actualmente y señalar los objetivos con indicadores y metas cosa que actualmente no existen.*

*Señor secretario bienvenido a Michoacán, se lo dije inicialmente, esperamos que su visita sea de provecho y no sea una pasarela más como la que tuvimos anteriormente también en este estado, que más bien sea de beneficio, de fortalecer los lazos con los que la federación y el estado para aclarar las dudas que la población michoacana tenemos, ya que en esa visita que tuvimos anteriormente con usted, hizo compromisos que hasta la fecha no los hemos cumplido; y espero que esta mesa de trabajo que llevamos el día de hoy tengamos esa respuesta que tanto necesitamos, con todo respeto señor secretario, muchas gracias.*

*Tiene el uso de la voz Diputado Víctor Manuel Manríquez González por el Partido de la Revolución Democrática*

*¡Muchas gracias!, ¡muy buenas tardes a todas a todos los que nos acompañan el día de hoy!, saludo con mucho gusto y le doy la bienvenida al secretario de gobierno licenciado Adán Augusto López, aquí al Congreso del estado de Michoacán, también saludo con mucho gusto al licenciado Alfredo Ramírez*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Bedoya, gobernador del estado de Michoacán, a los diferentes medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan y que llevan nuestro mensaje a la ciudadanía, también saludo con mucho gusto a los integrantes de la Mesa Directiva, a su presidenta la diputada Julieta García Cepeda, a mis compañeras y compañeros coordinadores que el día de hoy aquí nos toca presidir esta mesa de trabajo, a nuestro Presidente el diputado Jesús Hernández, también saludo con mucho gusto y en especial a las integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que el día de hoy me dan la oportunidad de participar a nombre del grupo parlamentario, la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla y la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, muchas gracias y saludo con mucho gusto a los invitados especiales, al secretario de gobierno, el licenciado Carlos Torres Piña, al igual a nuestro amigo exgobernador diputado federal, maestro Leonel Godoy también a las diputadas y diputados federales que el día de hoy se dan cita.*

*Primero quiero iniciar con este tema tan importante y fundamental para las y los michoacanos, el tema que tiene que ver con la seguridad en nuestro país, y creo que es importante puntualizar, el día de hoy no se está comentando la militarización del país, hoy lo que se está comentando es la permanencia de la Guardia Nacional hasta el año dos mil veintiocho, ya hay que dejarlo totalmente claro porque luego se comunica o se dice algo que no es cierto, decirle señor secretario de gobernación Licenciado Adán Augusto López Hernández, esperamos que lo que hoy se comente, se puntualice, se señale no sea en vano, espero de verdad que se atiendan las diferentes demandas aquí en nuestro estado de Michoacán, no de nosotros sino de la sociedad, de las y los michoacanos en general.*

*Al inicio de esta setenta y cinco legislatura, desde grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos pronunciamos como una oposición responsable, una oposición de propuestas y hemos demostrado que no somos de los que están a favor de nada y en contra de todo, siempre que damos una opinión, llevamos una propuesta constructiva, todo ello desde que hemos asumido que los ciudadanos hoy quieren una reconciliación hoy no quieren las divisiones, hoy no quieren la polarización, desde el ejecutivo decirles que vemos nosotros que es importante y fundamental que hagamos ese llamado en estas acciones tan importantes como la son la de seguridad.*

*Michoacán es un estado que sin duda alguna, es muy próspero y con gran diversidad cultural, gastronómica, étnica, lingüística, entre muchas más, pero también es cierto que los problemas que enfrentan son diversos, el asunto que tiene a bien abordar en este recinto de resulta ser muy sensible y de prioridad para la actual situación en la que se encuentra no solo nuestro estado, sino también el país, pues el actual incremento de inseguridad es un irrefutable tema para toda la república, por eso es importante dejarlo claro, este tema tan importante no debemos de politizar, no debemos de hacer raja de esto, o hacer campañas con este tema tan importante, decimos nosotros que con este tema tenemos que construir e invitar a todas y todos a construir de la mano.*

*El tema de seguridad es algo que nos adolece y creo que no es echando culpas ni buscando culpables, lo que tenemos que buscar son soluciones, los números no mienten y es que según datos de la encuesta nacional de victimización y percepción sobre la seguridad pública se estima que el 16.9 de hogares en el estado de Michoacán, hubo al menos una víctima de delito durante el año dos mil veintiuno, es decir, 235,231 hogares, víctimas de un total de 1,393,903 hogares estimados, cabe destacar que el delito más frecuente fue el robo o asalto en la calle o transporte público y los delitos reportados en el año dos mil veintiuno, solo el 10.1 fueron denunciados ante la fiscalía, algunas de las razones por las que no se hicieron las denuncias, fue por falta de tiempo, debido a un proceso tardado en las instancias correspondientes, desconfianza hacia las autoridades o incluso, a las amenazas.*

*No, no debemos de dejar de lado el alto índice de homicidios dolosos en nuestro estado, pues ya que a la fecha durante el año dos mil veintidós son ya más de mil quinientos homicidios dolosos, cifras que sin duda alguna representan una gran preocupación, por ejemplificar el día domingo 23 de octubre del presente año, según datos obtenidos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se registraron siete víctimas por delito por delito de homicidio en Michoacán, cifra que sólo es superada por el estado de Zacatecas con nueve homicidios dolosos reportados, no obstante existen varios temas que se podrían abordar, refiriéndome al tema de inseguridad en nuestro estado como lo es el desplazamiento forzado en algunos municipios de la región sierra costa donde cientos de familias se*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*han visto obligadas a salir de sus hogares, víctimas del crimen organizado, emprendiendo trayectos complicados y riesgosos con la finalidad de privilegiar su seguridad e integridad.*

*Dicho esto y abordando lo que nos trae aquí, la militarización de nuestro país es un tema que ha causado innumerables opiniones, críticas y cuestionamientos, sería lo contrario a la verdad decir que las fuerzas armadas no representan un apoyo para México cuyas funciones específicas las dicta la Constitución y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que son defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al proceso, al progreso del país, en caso de desastres prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes así como la reconstrucción de las zonas afectadas.*

*Ahora con la aprobación desde la cámara alta, con las reservas presentadas para la modificación del dictamen que extiende el plazo de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, nos encontramos con la imperante responsabilidad, como legisladores en nuestro estado, para aportar a un ejercicio con estricto apego al respeto de los derechos humanos de todas las personas, es nuestra responsabilidad aportar con acciones que brinden confianza a la sociedad michoacana al tener una comunicación permanente con el ejecutivo federal para garantizar un funcionamiento bien establecido de las fuerzas armadas, por lo que señor secretario diputadas y diputados federales locales senadoras y senadores los exhorto a atender de manera prioritaria el óptimo funcionamiento de las fuerzas armadas en actividades de seguridad pública sin descuidar sus principales funciones que nuestra constitución dicta que se haga frente al crimen organizado que se haga frente a aquellos quienes atentan contra el patrimonio de cientos de familias que por temor deben de salir de sus hogares que se respete la figura del ejército mexicano y no se vean vulnerados como lo hemos visto en distintas regiones porque la política de abrazos y no balazos no es la función de las fuerzas armadas de México recientemente hemos visto la necesidad de atención a las familias afectadas por los recientes sismos en la región de la sierra costa con daños al patrimonio de las familias, ahí también que las fuerzas armadas emprendan acciones solidarias y apoyo a las familias amigas y amigos compañeros y compañeras como expresidente municipal de la bella ciudad de Uruapan, conozco bien de las grandes necesidades en cuanto a temas de seguridad para la ciudad, una ciudad donde la gente se sienta libre de hacer sus actividades sin temor a que la delincuencia se interponga en su camino y aquí me voy a permitir hacer una gran reflexión una reflexión donde hace más de 7 años recibió un municipio sin ningún policía municipal cero policía municipal, y lo que nos ayudaba para brindar seguridad era a la policía militar si no hubiésemos tenido la policía militar hubiéramos tenido muchas complicaciones, pero quiero hacer esta reflexión porque el ejército ha ayudado en diferentes circunstancias a la población pero también se ha alejado, los gobiernos federales y no hablo del actual, el ejército hace ya más de 20 años que está en las calles y se dijo que iba a las calles para buscar el fortalecimiento de la seguridad y que los estados y los municipios se iba a ayudar para el fortalecimientos de las policías estatales y municipales.*

*Hoy encontramos una desaparición, de un programa muy importante el denominado programa FORTASEG, que lo refería el secretario de gobernación y en ese programa decía él, que hubo mucha corrupción y que ese programa por eso desapareció, lamentablemente desapareció ese programa ¿Hubo corrupción?, se hubiera sancionado a los que hicieron corrupción, no se hubiera dejado en el en el desamparo a las y los michoacanos, a las y los mexicanos, porque para poder construir una policía municipal se requiere inversión y ese programa iba dedicado específicamente a la inversión del fortalecimiento de las policías, exámenes de control de confianza, curso de capacitación inicial, salarios, equipamiento, armamento, uniformes, de ahí se compraban, todas estas acciones para poder fortalecer la policía, en mi municipio después de 6 años de gobierno logramos entregar una policía de más de 450 elementos, pero si no se cuenta con el apoyo de este programa, lamentablemente, no se puede seguir fortaleciendo las policías municipales; decirles que de manera indirecta, y yo voy a reconocer esta acción de manera indirecta, el gobierno del estado reconoce que falta este programa denominado FORTASEG porque se creó un programa denominado Fortapaz que viene a cubrir esas deficiencias que hacen falta aquí nuestro Michoacán para el fortalecimiento de las policías y es un reconocimiento señor gobernador porque es el único estado que cuenta con un programa que va al fortalecimiento de*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*la seguridad en los diferentes municipios, pero señor secretario, hola señor secretario, es importante que asuma una responsabilidad la federación ante esta situación de inseguridad y de falta de fortalecimiento de las policías de los municipios y de los estados.*

*Si vamos a revisar estadísticas, el Sistema Nacional de Seguridad nos dice que por cada 100000 habitantes se requieren 150 policías, pero si vamos más allá la ONU hábitat nos dice que por cada 100000 habitantes requerimos 300 policías, qué quiere decir esto, que en Michoacán ningún municipio cuenta con la policía necesaria para brindarle seguridad a las y los michoacanos, por eso ocupamos del compromiso de la federación, que le ayude al estado y le ayude a los municipios que ese recurso Fortapaz se pueda duplicar con una cantidad igual que la que aporta el estado para que llegue a nuestros municipios son 7,580,000.00 de pesos de los cuales el 70% el estado está destinando para el fortalecimiento de nuestras policías, un acto en días anteriores de entrega de patrullas, de entrega de armamento, de entrega de uniformes.*

*Hoy ocupamos que esa buena relación del estado con la federación se vea reflejada con un recurso adicional para nuestros municipios, para el fortalecimiento de seguridad, sí, buscando los mecanismos, sí, buscando los mecanismos para que se pueda blindar de la corrupción porque el tema del Fortapaz también lo han señalado lamentablemente, que porque a través de algunas empresas se compran las patrullas, no lo echamos a perder es un programa que ya está establecido que ha sido reconocido a nivel nacional, vamos a fortalecer lo busquemos los mecanismos y las acciones para que podamos tener certeza y cero corrupción en estos programas, pues con la desaparición de los programas FORTASEG, el fortalecimiento de la seguridad se vieron afectados directamente todos los elementos de seguridad así como el reclutamiento y generación de nuevas policías y es que la Organización de las Naciones Unidas nos marca que por cada 100,000 habitantes se debe contar con un estado de fuerza aproximadamente de 300 policías para esas labores de seguridad, datos obtenidos del modelo óptimo de la función policial, muestra la cifra de policías con las que contaba el estado de Michoacán para el año 2020 y su población, indicando que se contaban con 3,939 elementos operativos y una población de 4,825,000 habitantes, esto quiere decir que para entonces hacían falta 9572 policías para cumplir los estándares de la Organización de las Naciones Unidas.*

*La población va en va incrementando y la necesidad de más policías también, después de la desaparición del ProNaPre y del FORTASEG, el ejecutivo indirectamente, asumió el error de eliminar tal recurso que dio inicio a este programa denominado Fortapaz, programa que beneficia a las policías, que beneficia a los municipios, pero sobre todo ayuda a generar la seguridad en el estado, no es momento de echar culpas, no es momento de buscar responsables ante la situación que vive nuestro estado y el país. Nos encontramos en un lugar desde el cual debemos de generar los mecanismos necesarios para un buen funcionamiento de las fuerzas armadas y la protección de los derechos humanos de todas y de todos.*

*Hagamos frente a las adversidades que se presentan, correspondamos a las y los michoacanos, porque nuestros municipios, nuestro estado, nuestro país, pero sobre todo nuestra gente, nos necesita. Muchas Gracias.*

*Gracias, tiene el uso de la voz diputado José Reyes Galindo Pedraza por el Partido del Trabajo.*

*¡Muy buenos días a todas a todos!, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados de esta 75 legislatura, bienvenido a Michoacán señor secretario de gobernación licenciado Adán Augusto López Hernández, nos da mucho gusto tenerlo aquí, saludo a nuestro amigo el gobernador de Michoacán, el maestro Alfredo Ramírez Bedoya, por economía de tiempo saludo a todos los invitados a esta reunión de trabajo a los medios de comunicación y por supuesto al pueblo de Michoacán.*

*El grupo parlamentario del Partido del Trabajo celebra este diálogo que reconocemos como un ejercicio plural y democrático, como se ha dicho aquí, único en la historia reciente el de la cuarta transformación, de la vida pública nacional. Reconocemos por supuesto la disposición de todas las fuerzas políticas aquí representadas para llevarlo a cabo.*

*A todas luces este ejercicio que es informativo, resulta sano, ojalá se fije un precedente en los canales de comunicación entre este constituyente permanente y el ejecutivo, tanto del estado como el federal,*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*pero también con el pueblo, en un esquema real de parlamento abierto, esta iniciativa que busca reformar el artículo quinto transitorio de este decreto de marzo de 2019, en materia de guardia nacional, tiene el objetivo y así lo entendemos, de disponer de la fuerza armada permanente en tareas de seguridad pública hasta 2028, conforme a los términos que ya se han dicho aquí, que fueron planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir, que la participación de los militares sea extraordinaria, solo cuando se acredite la absoluta necesidad temporal, regulada, fiscalizada, que también sea subordinada y complementaria dicho; con toda claridad, las acciones que lleven a cabo las fuerzas armadas, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles, es más nosotros creemos que a las policías municipales y de las entidades federativas, se les debe fortalecer, nosotros mismos hemos presentado a este congreso local iniciativas para que nuestras policías tengan sueldos justos, acceso a esquemas de seguridad social en vivienda y en servicios de salud, becas para hijas e hijos de policías.*

*El único afán con estas iniciativas en esta materia, incluso dicho por el propio presidente de México Andrés Manuel López Obrador, es que se mantenga la disciplina, el profesionalismo y toda la organización y estructura de que gozan las fuerzas armadas para que sean puestas, de manera verdadera, al servicio del pueblo y de su seguridad.*

*Este gobierno el de la cuarta transformación, un gobierno en el que el PT confía y participa, reconoce lo que se ha hecho en materia de seguridad, por supuesto en la construcción de consensos con otras representaciones políticas, en Michoacán reconocemos al gobernador Ramírez Bedoya este esfuerzo en materia del Fortapaz, que resulta tan importante para todo el estado y sus gobiernos municipales, de manera especial gobernador para la Tierra Caliente de Michoacán y es eso nuestro gobierno el de la 4T, quiere que esta función no se corrompa como sucedió en la antigua policía federal, y no, no es la militarización del país, porque eso huele a autoritarismo, más bien este gobierno que no es igual a otro, un gobierno que es de a de veras progresista de real izquierda, tiene la relevancia para llevar este tema a fondo en esquemas como éste.*

*Decirles a todas y a todos a los presentes y también a los ausentes, que la indiferencia y el propio desconocimiento de este, de esta minuta, es la peor postura de todas, es más bien que la vigilancia de la Secretaría de la Defensa Nacional como la principal y más importante institución de seguridad pública del país, abone al proyecto de pacificación nacional y en este objetivo lo decimos de manera clara y contundente, el Partido del Trabajo tiene cimentado proyecto.*

*La presencia militar, hay que decirlo así para quienes critican destruyendo este objetivo, no va a permitir como en otros tiempos la violación de los derechos humanos porque no es cómplice ni encubridora por el contrario, las fuerzas armadas son una institución de tal seriedad que combate a la corrupción y a la impunidad y que existe toda la voluntad política y pública para no dejar sin castigo ningún delito. Fue el senado de la república en 2019 cuando determinó a través de este artículo transitorio que las fuerzas armadas regresarán a los cuarteles en marzo del año 2024, pero imagínense ustedes lo grave que sería esta decisión, se trataría de una irresponsabilidad.*

*Los que estamos preocupados por la seguridad pública, vemos esta reforma constitucional como una decisión muy correcta en medio de la coyuntura actual, no se usará y existe un compromiso de origen, no se usará al ejército para reprimir al pueblo, más bien cumplirá funciones para la tranquilidad y la paz de nuestras familias, porque el ejército y todos así lo hemos reconocido, ha demostrado su solidaridad en la modernización de la infraestructura pública en temas de salud como también aquí se advirtió y con el pueblo en general en momentos de desastre nacional las fuerzas armadas llevan a cabo una tarea institucional de la mayor importancia son ellos, una institución que surgen de la Revolución Mexicana y que hoy respalda la nueva Revolución de conciencias y sin violencia que representa la cuarta transformación, sin ninguna duda la aprobación de esta minuta será en favor de los intereses y al servicio de nuestro pueblo y de nuestra patria es cuanto, muchas gracias.*

*Hoy tiene el uso de la voz diputado Felipe de Jesús Contreras Correa por el Partido Revolucionario Institucional.*

*¡Hola Licenciado Adán Augusto!, secretario de gobernación bienvenido a Michoacán, gobernador, maestro Alfredo Ramírez Bedoya, presidenta del congreso, diputada Julieta, coordinadoras y*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*coordinadores de los diputados locales, amigas diputadas, amigos diputados, medios de comunicación, todos los aquí presentes sean bienvenidos.*

*Señor secretario, en esta visita al congreso de Michoacán nos resulta muy oportuna, porque queremos invitarlo a hacer de este estado la potencia a la que está llamado a ser, una entidad que sea ejemplo de seguridad y de paz, de atracción de inversiones y de desarrollo con justicia social, lo cual también implica el estado de derecho, la inseguridad en México y en Michoacán es una realidad latente, no podemos cerrar los ojos y lo debemos atender urgentemente, por ello, la necesidad de aceptar que los índices de violencia y de inseguridad, entre otras circunstancias, no logran tener un punto de quiebre que les permita ir hacia arriba.*

*El ejército tiene ya años en las calles, pero hay una asignatura pendiente, pues Michoacán es uno de los 6 estados del país que se ubica en una parte de casi el 50% de los homicidios dolosos, registrados en septiembre de este año y hoy la inseguridad es un tema que con urgencia se debe de atender.*

*El PRI, como partido siempre ha sido factor de unidad para atender las mayores preocupaciones de los mexicanos, el partido que tomó la iniciativa el que es sensible a los problemas de la sociedad y que lo ha hecho históricamente y que aquí en este congreso de Michoacán, se ha visto reflejado en las últimas votaciones en donde hemos privilegiado el bienestar del estado más allá de situaciones particulares, políticas o de partido, hemos sido así muy sensibles a la demanda de paz y de seguridad por eso dimos un paso adelante y presentamos la iniciativa de la diputada Yolanda de la Torre, con la cual decidimos abordar el tema de seguridad, hoy en día para poder garantizar mejores condiciones de seguridad a las y los mexicanos así como para coadyuvar a la construcción de paz para el país, es de suma importancia que la unidad entre todas y todos sin importar colores esté firmemente consensada y pactada sobre todo que sea claramente entendida en toda la extensión de lo que significa la palabra unidad.*

*Hoy podemos discrepar en las formas en los métodos para gobernar, podemos pensar distinto, se vale es justo es necesario, que no se espante nadie, podemos tener diferentes opiniones sobre cómo actuar o qué hacer para resolver los temas más importantes de México como lo es el de la seguridad pública, pero al final el objetivo que tenemos es el mismo, mejorar el rumbo de México y las condiciones de inseguridad que se viven en toda la geografía mexicana.*

*Uno de los principales intereses de nosotros los priistas en Michoacán, es y será siempre, sin duda alguna, poner por encima de todo, el interés de proteger y cuidar a las y los mexicanos así como de garantizar el derecho a vivir en paz, sin temor y con dignidad para tener la tranquilidad que todas y todos nos merecemos; por ello reafirmo lo que nuestro presidente Alejandro Moreno dejó en claro en todo momento, los priistas en cualquier parte del país seremos siempre responsables con México, trabajaremos en conjunto con quienes así lo deseen para atender cualquier asunto de interés común y colaboraremos en todo lo que le haga bien a las y los ciudadanos y que entonces se mejore sus condiciones de vida.*

*La efectiva participación y el compromiso del ejército, así como de las autoridades será fundamental para fortalecer las políticas de seguridad, por eso sin regateos, sin mezquindad, apostamos por México y por sus pueblos; no tenemos el interés de que le vaya mal al gobierno federal, pretenderlo sería de políticos irresponsables, simuladores, y pensar así es de gente sin escrúpulos y en este recinto parlamentario los priistas sabemos honrar nuestro juramento constitucional, por esta razón hoy le hago saber del compromiso de nuestra bancada, en este tema tan sensible y de carácter urgente inaplazable, le pedimos coadyuven, colaboren, tiendan la mano a Michoacán, como estado hemos aportado mucho a las más grandes gestas de México, veo importante que a ese nivel de compromiso que hemos tenido los michoacanos para con el país, el gobierno actualmente nos corresponda con la atención que merecemos y que nos hemos ganado.*

*Cabe mencionar, que en el dictamen que fue aprobado hay un párrafo importantísimo que les pido mucha atención, que ya compartió la diputada Julieta pero que es muy importante porque el mayor problema que tenemos inseguridad es en los municipios, es donde mayormente se ven debilitados los gobiernos y cita así el siguiente párrafo que quedó aprobado: "A partir del ejercicio fiscal 2023 el ejecutivo federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública, dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto a cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el presupuesto de egresos de la federación”, ojo y por último, a veces me preguntan amigas amigos paisanos en el distrito o periodistas al salir de aquí, por qué acompañaron, por qué acompañaron el tema de que se alargue hasta el 2028 la militarización, dicen así algunos, porque como lo dijo Vicente Guerrero cuando delante de muchos a su padre desobedeció y le dijo “la patria es primero” y también porque como lo dijo Benito Juárez “malditos los hombres que con sus discursos defienden al pueblo y en los hechos lo traicionan” de qué lado estamos amigas y amigos, compañeros diputados, es cuanto presidenta.*

*Tiene el uso de la voz el diputado Juan Carlos Barragán Vélez por el partido de MORENA.*

*Hola ,muy buen día, con su permiso presidente, presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados saludos con mucho respeto al Doctor Leonel Godoy Rangel, diputado federal y ex gobernador del estado de Michoacán, a nuestro amigo Arturo Ávila, muchas gracias por estar aquí bienvenido a Michoacán, al diputado del PAN Maya y a la diputada Andrea Chávez, saludo con mucho respeto y aprecio al secretario de gobernación Adán Augusto López Hernández y a nuestro gobernador el maestro Alfredo Ramírez Bedoya, sean bienvenidos a la casa del pueblo.*

*Estamos conscientes que discutir una reforma constitucional es una de las más altas responsabilidades que tenemos como poder legislativo, por eso el grupo parlamentario del partido MORENA celebra esta reunión de trabajo.*

*En la constitución se hacen realidad las transformaciones, por eso, reconocemos este ejercicio donde se respeta la división de poderes, pero se favorece el diálogo para generar consensos en un tema tan importante y sensible para el país como la seguridad. Desde hace más de dos décadas el ejército mexicano ha participado en las tareas de seguridad en nuestro estado, por ello, reconocemos que es fundamental su colaboración y necesaria una regulación legal que establezca el respeto a los derechos humanos como principio de sus tareas y por otro lado que se fortalezca a la Guardia Nacional para contribuir a la pacificación del país, actualmente esta institución alcanzó un estado de fuerza de alrededor de 118,000 integrantes y para finales de este año se espera llegar a un total de 128,000 elementos.*

*Se ha consolidado por ser incorruptible, digna de la confianza de la sociedad, no como en otros tiempos donde los gobiernos neoliberales únicamente le cambiaban el nombre a la institución pero seguían al frente personajes tan cuestionables como García Luna o el torturador de Cárdenas Palomino; entre las acciones que actualmente realiza, está el decomiso de armas, de armas ilegales que ingresan a nuestro país, y aquí quiero hacer una acotación para reconocer la segunda demanda que presentó el canciller Marcelo Ebrard, a nombre del gobierno de México contra empresas de armas de Estados Unidos ya que cada año se trafican ilegalmente más de 500,000 armas desde ese país y solo en el 2019 fueron responsables de más de 17,000 homicidios dolosos en nuestro territorio, las fuerzas armadas atienden también el tráfico de sustancias ilícitas, combaten en el robo de hidrocarburos, participan en la recuperación de zonas afectadas por desastres naturales y realizan patrullajes de seguridad, esas son algunas de las tareas que desempeñan sus elementos de manera permanente y transparente.*

*Su eficacia ha incidido en la confianza que el pueblo le tiene, de acuerdo con la última encuesta de en col el 73% de la población está de acuerdo con que la marina el ejército y la Guardia Nacional, que por cierto son las instituciones que cuentan con la mayor aprobación de la población, participen en tareas de seguridad.*

*Este proyecto de reforma constitucional guarda congruencia con las acciones municipalistas implementadas este año por nuestro gobernador, el Maestro Alfredo Ramírez Bedoya quien ha puesto a Michoacán como punta de lanza en el fortalecimiento de nuestras policías municipales a través del fondo para el fortalecimiento para la paz, el Fortapaz, que contempla una bolsa de más de 700000000 de pesos.*

*He de destacar, que a través de los recursos federales que se asignan a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, se creará un nuevo fondo de apoyo a instituciones de seguridad pública*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*municipales, brindando especial atención a los municipios que tengan población con un mayor grado de marginación, atendiendo los principios de las políticas de la cuarta transformación, primero los pobres.*

*Compañeras y compañeros, el reto que enfrentamos de la seguridad pública, solo le podemos hacer frente coordinados, unidos, gobierno federal, gobiernos estatales y gobiernos municipales, cuestionar la seguridad del país es una mezquindad, Michoacán avanza en materia de seguridad gracias al apoyo y coordinación con el ejército y la Guardia Nacional.*

*Quienes dicen que se está militarizando el país, déjenme decirles que están equivocados, las fuerzas armadas llegaron a hacer funciones de seguridad, en sus gobiernos fueron ustedes quien los mandaron a las calles a atender la inseguridad, en el grupo parlamentario tenemos claro que primero está la seguridad y el bienestar del pueblo y por eso respaldamos la iniciativa de nuestro presidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador, reitero lo que esta reforma busca no es sólo la permanencia de las fuerzas armadas en las calles, sino regular su participación en las tareas de seguridad, con pleno respeto a los derechos humanos, porque el objetivo de toda estrategia de seguridad es el de cuidar y proteger al pueblo y toda acción les emprenda debe estar destinada a generar bienestar y felicidad la guardia nacional, como la institución responsable de la seguridad mejorará las condiciones y dignificará a las policías locales para que cumplan mejor su función en morena si queremos trabajar con estrategia si queremos seguridad ciudadana, si queremos paz y con el gobierno de la cuarta transformación se ha diseñado un nuevo rumbo en materia de seguridad ahora toca hacerlo realidad y esto sólo se va a lograr a trabajar a través de la legitimación en este Congreso, por eso pues les invito a que formemos parte de esta transformación y garanticemos una verdadera seguridad para las y los michoacanos nuestro pueblo nos demanda paz y tranquilidad, todos los días y nosotros estamos obligados a responderles hagamos pues de Michoacán un mejor lugar para vivir y de Morelia la ciudad capital de las oportunidades para todos y para todas muchas gracias es cuanto presidente.*

*Diputado Óscar Escobar Ledezma tiene el uso de la voz.*

*¡Hola, buenas tardes! también acá en Michoacán hay una lista de secretarios de los que votaron en contra de la minuta para reformar el artículo quinto transitorio y los voy a decir también Carlos Quintana, Anabel García, Armando Tejeda, Berenice Juárez, Enrique Godínez, Rodrigo Sánchez, Edna Díaz y el senador del grupo plural Germán Martínez Cázares; en por lo menos 6 ocasiones, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha condenado a nuestro país por violaciones graves a los derechos humanos cometidas por miembros del ejército, mientras éstos realizaban tareas de seguridad pública y me refiero cuando también Felipe Calderón era presidente de la República y Peña Nieto, México abordó específicamente la necesidad de limitar el actuar de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública esa corte internacional reafirmó que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservadas a los cuerpos policiales civiles; sin embargo, dice la corte internacional, las fuerzas armadas pueden participar en tareas de seguridad pública siempre y cuando esta participación sea extraordinaria subordinada y complementaria regulada y fiscalizada. Saludo con mucho gusto al gobernador de Michoacán, a la mesa directiva, los diputadas diputados, al secretario de gobierno lo hemos visto en muchas bardas acá en Michoacán, va bien el 19 de marzo, en sus palabras dijo que en 15 días la secretaría de educación en el estado iba finalmente a federalizar esa nómina educativa, no se pudo eso tenía un límite para el 4 de abril luego el 25 de junio nos dijo que en otros 2 meses más se iba a materializar la nómina educativa, tampoco se pudo, ya pasaron cuatro meses Adán Augusto, usted no es una voz calificada para hoy venir a decirle a los diputados qué tenemos que hacer para este tema, yo reconozco la labor del gobernador de Michoacán, ya ha tenido todo el respaldo de los diputados de Michoacán para poder apoyar el tema de Fortapaz, pero su voz no es calificada acá en nuestro estado, en el 2019 el Congreso de la Unión aprobó la creación de la guardia nacional, como un cuerpo policial a disposición de la federación estrictamente civil y adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se fijaron objetivos que plantean un régimen extraordinario de transición; uno es regresar de manera ordenada a los militares a sus cuarteles tal y como lo prometió el presidente de la República; dos, otorgar la facultad transitoria al presidente de la República para disponer de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria durante el estricto plazo*





## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

de 5 años; tres, establecer un marco regulatorio a las fuerzas armadas durante esa etapa de transición y cuatro desarrollar y desplegar a la guardia nacional al tiempo que se fortaleció en las policías locales todo esto estos cuatro elementos no se cumplieron y hace unos días 49 senadores de la República porque se violó nuestra carta magna, presentaron una acción de inconstitucionalidad donde se señala y donde se pide estas razones primero violan el artículo 21 constitucional, que dice que la seguridad pública es función del estado y será encargada por la Federación, los estados y los municipios que tanto los elementos de la guardia nacional como su mando sean civiles segundo el decreto fue emitido excediendo las atribuciones del Congreso de la Unión, por cuanto a los límites de configuración de la administración pública federal centralizada viola el régimen transitorio de creación de la guardia nacional de 2019, el régimen extraordinario de transición no puede convertirse en permanente viola la garantía de salvaguardar federal contenida en el artículo 119 constitucional que señala que los poderes de la unión deberán proteger a las entidades federativas siempre que sean solicitados por la legislatura local o por el ejecutivo estatal, viola el decreto que constituye una suspensión de garantías sin haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 29 constitucional recordando que desde la constitución de 1857 y la de 1917 se buscó separar al poder militar del poder civil en tiempos de paz y alertaron que este decreto contiene reformas cuyo objetivo principal es desplazar al ámbito civil del control de la Guardia Nacional y será entregado a la SEDENA, la buena noticia es que el ministro Juan Luis González Alcántara el día de ayer notificó ayer 24 de octubre, notificó la admisión del trámite a la acción de inconstitucionalidad, de que la guardia nacional sea parte de la SEDENA esa es la buena noticia y no se ha dicho aquí y otra buena noticia es que el día 24 de octubre o sea ayer la jueza Karla María Macías del estado de Guanajuato concedió una suspensión definitiva que frena por tiempo indefinido la entrada de vigor de esta reforma la resolución de la licenciada Karla Macías es muy importante porque viene a defender la constitución y el carácter civil carácter civil de la guardia nacional con esta suspensión se queda a través que se quejó a través del amparo se busca mantener viva la justicia la defensa de la legalidad y de los derechos humanos y tampoco se dijo eso todo el respeto para el ejército mexicano lo que los que lo que queremos ver es que el ejército triunfe sobre los criminales sobre los narcos sobre los feminicidas que defienda la soberanía que nos defienda de las invasiones hoy el ejército mexicano en estos casi 4 años le ha logrado construir un aeropuerto le han ordenado construir un tren hacer cuarteles y ellos obedecen y como lo diría el senador Germán Martínez y si a ellos se les ordena liquidar al adversario electoral lo van a hacer queremos ver una milicia con límites queremos ver a un ejército que derrote a los criminales pero obedeciendo la ley queremos ver un ejército que se le fiscalice y sin privilegios queremos ver una verdadera democracia en México y que existan los contrapesos ni todo el fuero militar les va a alcanzar a nivel internacional cuando se viole la constitución y los derechos humanos en nuestro país muchas gracias-hola gracias este concede el uso de la voz para licenciado a don Augusto López Hernández.

Hoy secretario de gobernación a efecto de dar respuesta a las intervenciones de las y los diputados una vez que concluya la a intervención exterior, secretario les demos la voz, no pensaba tomar la palabra en este turno, pero creo que estoy obligado a hacerlo, porque finalmente venimos a este ejercicio a escuchar a ser escuchado a intercambiar opinión le diría hola diputada Julieta Gallardo no se equivoque, pues esto no puede ser visita una plataforma de campaña, nosotros estamos ocupados preocupados trabajar para que se mantenga la gobernabilidad en este país, tenemos un compromiso hoy tenemos un compromiso con el presidente de la República y quién estamos trabajando ahí a su lado, pues no tenemos tiempo para ese tipo de distracciones si le digo que todo llega a su tiempo no sea impaciente. A lo mejor y si nos toca venir en otro tipo de tareas, pero hoy esa es nuestra ocupación y nuestra preocupación forma parte del gabinete de seguridad del país y en mi calidad de secretario de gobernación, pues me toca coordinar esas tareas entonces me ocupación desde muy temprano, está en ver cómo apoyamos a Michoacán, que por cierto y felicito al gobernador le voy a dar un dato hoy en los 2 últimos meses ha habido una reducción de según mis cifras como el 28 al 30%, nada más en homicidios dolosos aquí en Michoacán y no tengan dudas se va habrá paz y habrá seguridad para Michoacán y para los michoacanos hoy escuché también la intervención del diputado del PRD entiendo su preocupación y yo sí sostengo, claro que hicieron pingos en negocios ya le platiqué con los c-5, los c-4, la renta de las patrullas hoy incluso hasta nómina fantasmas en seguridad pública, la renta de edificios la compra de espacios pero bueno ya habrá otro día la oportunidad de platicar de ello nada

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*más no volteé a ver para atrás no se vaya a convertir en estatua de sal, le felicito, conozco de su trabajo como presidente municipal, le reconozco que cuando hubo que tomar decisiones se armó de valor y qué bueno que está aquí en la cámara de diputados ahora representando al pueblo de Michoacán, el diputado Óscar Escalante le comentó que Escobar, sí perdón, le comento, perdón, no anoté correctamente, pues que cada quien tiene los ídolos y los referentes que quiere, imagínense tener como referente a un fascista senador de la República, por cierto Michoacán, pero no se le olvide hoy esa receta debieron haberlos aplicado o de beber usted recomendado que lo aplicaran Felipe el pequeño y a otros presidentes de la República que son los que bañaron de sangre a este país, ya le comenté el asunto del rápido y furioso, y en algún otro momento porque estoy obligado guardar la secrecía de muchos de los asuntos que conozco, pues ya le diré qué sucede con esa investigación de rápido y furioso, por lo pronto le digo que no se equivoque que este gobierno actúa de distinta manera, que a nosotros sí nos importa verdaderamente combatir las causas, por eso como nunca en la historia de este país, hay programas sociales, programas sociales para que los jóvenes vayan capacitándose, incorporándose a la vida productiva del país, seguramente a usted no le duele ver a nuestro jóvenes parados en las tiendas de las esquinas convertidos en halcones de la delincuencia organizada es en México, pues casi todos los que estamos aquí o todos los que estamos aquí no lo queremos, ese México es el que estamos erradicando, ese México es el que cuando termine esta administración y nos vayamos con la satisfacción del deber cumplido, va, habrá quedado erradicado que los jóvenes tengan más aspiraciones que una motocicleta para poder estar haciendo el trabajo que ya le comenté y ello pues requiere de la tarea de todos, sin exclusiones, yo le ofrezco igual conversarlo con usted y ya deje de citar a esos clásicos, le ofrezco que le voy a enviar un libro de teoría política, para que entienda de qué va la cosa pública en el mundo y sobre todo en el país y muchas gracias.*

*Hola muchas gracias ofreciendo y solicitándole a todas y todos mis compañeras y compañeros diputados y toda vez que no estamos en sesión, les solicito me nos autorizan a continuar con el programa para que escuchara el mensaje del del señor gobernador maestro Alfredo Ramírez Bedoya, muchas gracias.*

*Adelante señor gobernador.*

*¡Gracias, gracias a todos!, ¡buenas tardes! después de ya algunas horas de estar dialogando, agradezco muchísimo, de verdad, a esta legislatura por este encuentro este encuentro es sui generis, es un nuevo paradigma, donde un secretario de gobernación federal acude a nuestro recinto a la casa del pueblo a dialogar sí también debatir de manera abierta escuchar las ideas contrastar las ideas y todos tener una idea de la realidad compartida agradezco al presidente de la junta copo a Jesús Hernández, diputado muchas gracias por conducir esta reunión de trabajo, también a la presidenta de la mesa directiva a Julieta García, pero a todas y todos los que están aquí, que de manera libre directa han expresado hoy sus ideas en sus sentires de Michoacán, creo que el secretario de gobernación Adán Augusto tendrá ahora mucha precisión política de la pluralidad y las diferentes ideas que conviven en Michoacán, saludo con respeto por supuesto al secretario de gobernación, al maestro don Augusto, a quien recibimos en Michoacán, con mucho gusto y a gusto y con quien hemos realizado importantes y esfuerzos para fortalecer las acciones que requiere la entidad para mejorar sus condiciones de seguridad desarrollo social y gobernabilidad, estos 3 puntos hoy asiste atendiendo la instrucción del presidente de la República el licenciado Andrés Manuel López Obrador para dialogar con el congreso del estado de Michoacán sobre el papel que deben jugar las fuerzas armadas en los próximos años en materia de seguridad pública, de seguridad interior uno de los grandes retos que tiene México después de décadas el abandono y de un manejo totalmente errado sobre lo que había que hacer en esta materia.*

*Así recorre el secretario de gobernación Adán Augusto López todos los congresos locales de nuestra patria.*

*Por primera vez en décadas, México tiene ante sí una estrategia de atención que se centra en la transformación de la realidad social y de las causas que genera la inseguridad y la violencia el despliegue de las fuerzas armadas que se realiza en todo México está sustentado y pretendemos todos que esté sustentado en un nuevo orden legal que hoy busca fortalecer porque estas fuerzas armadas*



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*llegan a ser en realidad el sustento más firme de la seguridad que se atiende en amplias regiones del país y de las entidades federativas los resultados alcanzados en Michoacán en materia de seguridad no serían posibles sin la guardia nacional, sin el ejército mexicano, sin la Marina armada de México, esa reducción al mes de agosto de menos 24% de homicidios, se debe a eso a la participación coordinada y a la armonía con las fuerzas armadas del país.*

*También debo decirles que el establecimiento de un marco legal para la actuación de las fuerzas armadas es refrendar la vocación democrática del presidente López Obrador de no imponer la actuación de las mismas y constituye el camino con mayor certeza para que pronto sean la guardia nacional y las policías de los estados y los municipios las que se hagan cargo de la seguridad de las y los mexicanos esta reforma tiene su origen en el Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de diputados federal, precisamente para lograr un gran acuerdo de carácter nacional en materia nacional reconoce a las diputadas y diputados federales del Partido Revolucionario Institucional y de MORENA, del PT, que impulsaron esta reforma ahora es turno de los congresos locales recordemos que cualquier reforma constitucional federal requiere voltear a ver a la soberanía nacional, que ustedes también representan tenemos un plan de seguridad en Michoacán, pero ese plan contempla la participación de los 3 niveles de la federación, la Guardia Nacional, el ejército, la Fiscalía General de la República, la Marina y todas las instancias de seguridad federal, el Estado, por supuesto nuestra guardia civil, la Fiscalía General de Justicia del estado y fundamentalmente también la coordinación con los municipios sólo así se alcanzará la pacificación de Michoacán, efectivamente agradezco los comentarios en favor del Fortapaz de las diputadas y diputados que hoy han vertido, es un programa nuevo por supuesto que hay cosas que mejorar y lo haremos pero este Fortapaz es un ejemplo nacional y saludos celebro que los diputados federales en base a esta reforma que contempla que debe haber un fondo para los municipios y los estados esté determinando que de los intereses que se generan de todas las cuentas bancarias mostrencas, dígame abandonadas que suman 27,000 millones de pesos se financie este fondo yo le pido al senado de la República, que lo ratifique porque ahora está en el Senado siendo así coincido con el diputado Víctor en el sentido que podríamos lograr un Fortapaz superior a los 1,000 millones de pesos para el próximo ejercicio 2023, en ello el gobierno de Michoacán reconoce los enormes esfuerzos que realiza la Federación para garantizar la seguridad y la paz, así como las diputadas federales y senadoras y senadores de la República.*

*No es como antes, se terminaron los tiempos en que las cosas se conducían por la voluntad presidencial la presencia del secretario Adán Augusto López, es muestra clara del cambio en la forma de hacer política, hay sondeos, encuestas, pero lo sentimos y lo vivimos cuando estoy dialogando con las presidentas, presidentes municipales, empresarios, empresarias, comerciantes, con el pueblo de Michoacán la última medición de esta encuesta del país muestra que el 73% de la población está de acuerdo en que las fuerzas armadas participen en la seguridad pública, de las mexicanas y los mexicanos no estamos cerrados ni equivocados este día se refrenda la división de poderes se fortalece el estado de derecho y se es tal vez un diálogo franco abierto y de cara a los ciudadanos sobre el futuro que debe tomar la atención de uno de los problemas que más nos aquejan, quiero referirme sobre uno de los falsos debates, que se están intentando situar en esta coyuntura, me refiero a quienes se oponen al establecimiento de un orden negado de un orden legal que norme la participación de las instituciones de seguridad, ellos creen que eso es militarizar al país, yo creo que no, creo yo que militarizar es tener a las fuerzas armadas actuando libres como en el pasado y fuera de cualquier marco legal o norma por eso se requiere normar la actuación de las fuerzas armadas también para protegerlas y proteger los derechos humanos, hoy no hay militarización se acabaron las órdenes de mátalos en caliente, de reprimir al pueblo, además los mexicanos no olvidan que el origen de sus fuerzas armadas de su ejército mexicano dimana directamente del pueblo los soldados los marinos y la Guardia Nacional son pueblo uniformado como dice el presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello reconozco a esta soberanía la apertura de nueva cuenta al diálogo y durante muchos años se discutía nada más en las oficinas públicas o en encerronas la definición de la legislatura, y las leyes, ahora no, asistimos a esta coyuntura con la convicción de que la violencia, la inseguridad, la impunidad y la violencia de los derechos humanos es el síntoma de una crisis más profunda y que hoy estamos llamados a atender y a resolver de manera definitiva, en ello reconozco el gran esfuerzo que hace y que hacemos todas y todos.*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*Finalmente, para concluir y cuando estamos aquí hablándonos directo y con toda verdad me permito diferir un poco de mi amigo Adán Augusto, hace unos días señaló él, que un militar podría ser presidente de la República, yo creo que ellos no están interesados en la Presidencia, pero yo más bien creo plenamente que el próximo presidente será un civil y que está hoy aquí en este recinto con nosotros, posiblemente, ¡muchas gracias!*

**Voz masculina:** *¡Muchas gracias a nombre de la de la presidencia de la coordinación política de la Junta de Coordinación Política, así como de las diputadas y diputados, agradecer la presencia de todos ustedes, así como de señor gobernador del estado, al secretario de gobernación, ¡buenas tardes!*



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

### ANEXO 3 Evento en el WTC de Veracruz

**Voz masculina:** Señoras y señores se encuentra con nosotros el licenciado Adán Augusto López Hernández, secretario de gobernación del gobierno de México y el ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, gobernador constitucional del estado de Veracruz, muchas gracias, señoras y señores, muy buenas tardes tengan todos ustedes, los invitamos sean tan amables de ocupar sus lugares, les damos a todas y a todos ustedes, la más cordial bienvenida a esta ceremonia, "Diálogo de Ciudadanos Reforma Electoral y Gobernabilidad en México, nos distingue con su presencia el Licenciado Adán Augusto López, secretario de gobernación del Gobierno de México [Aplausos] y el ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, gobernador constitucional del estado de Veracruz [Aplausos], presente también el diputado federal, Mario Llergo Latournerie. Agradecemos la presencia de colaboradores del Gobierno Federal y Estatal, presidentas y presidentes municipales, senadoras y senadores de la República, diputados y diputadas locales y federales, magistradas y magistrados, nos acompañan, nos acompañan también representantes de las cámaras empresariales, organismos no gubernamentales y los medios de comunicación, saludamos también al auditorio que nos sigue a través de las redes sociales, sean todas y todos ustedes bienvenidos, gracias por su presencia [Aplausos].

Enseguida, escucharemos la exposición de motivos y cedemos el uso de la palabra al Diputado Federal, Mario Llergo Latournerie, escuchemos.

**Persona de género masculino 1:** Muy buenas tardes, amigas y amigos veracruzanos, el día de hoy se encuentra entre nosotros, en una visita oficial, nuestro amigo el secretario de gobernación del Gobierno de la República, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, queremos de manera especial muy especial agradecer a la coordinación, y el apoyo de nuestro Gobernador de Veracruz del Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez [Aplausos]

**Diversas voces, al unísono en repetidas ocasiones dicen:** "Cuitláhuac, Cuitláhuac", "Gobernador, Gobernador" [Aplausos] hoy, hoy [Aplausos] el licenciado Adán Augusto López Hernández, inicia en Veracruz su recorrido por todo el país cumpliendo una indicación de nuestro presidente de la República el licenciado Andrés Manuel López Obrador, quiero, y aquí en Veracruz inicia estos Diálogos sobre Reforma Electoral y gobernabilidad en México. Le cedo el uso de la voz al Gobernador de todas y de todos los veracruzanos, el ingeniero Cuitláhuac García Jiménez [Aplausos].

**Diversas voces, al unísono en repetidas ocasiones dicen:** "Gobernador, gobernador".

**Persona de género masculino 2:** Muchas gracias, buenas tardes amigos, amigas para nosotros, para Veracruz es un gran gusto, un orgullo que nos visite quien tiene a cargo la gobernabilidad del país, nuestro querido amigo el secretario de gobernación, Adán Augusto López, bienvenidos siempre a Veracruz [Aplausos] decirles que estamos orgullosos de la política interna que ha llevado a cabo nuestro gran compañero del movimiento el licenciado Adán Augusto, tenemos muy presente que si la política de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ha transitado con los gobiernos de los estados, es también porque cuenta con un gran apoyo en Adán Augusto, por eso eres bienvenido, por eso te queremos Adán Augusto, además de la relación institucional que debe haber sin duda hay también una amistad cariño con nuestro compañero, en particular porque iniciamos esta responsabilidades juntos, un servidor acá, y respaldándonos proyectos del presidente para el sureste del país y ahí conocí de la habilidad, de la gran política que lleva a cabo Adán Augusto, tanto el pueblo de Tabasco como en esta región, por eso nos hermana Veracruz y Tabasco, somos un pueblo hermano, un mismo pueblo hermano, desde aquí nuestro gran saludo a los tabasqueños [Aplausos]

Agradecemos al secretario de gobernación que haya llevado a cabo estos diálogos, es parte de la actividad que hacer un secretario de gobernación; el acercamiento a parte de la actividad que debe hacer un secretario de gobernación; el acercamiento a la ciudadanía, a los sectores políticos a todos los sectores, de hecho para ir recogiendo también las opiniones a fin de que el presidente de la República esté informado de lo que sucede en la política interior, no olvidemos que el presidente de la República está siempre del lado del pueblo y que mejor que tenga un operador como Adán Augusto, por eso le agradecemos que incluso estos Diálogos Ciudadanos los haya iniciado en Veracruz, aquí

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

donde ha iniciado las cuatro transformaciones del país, te lo reconocemos y eres siempre bienvenido. ¡Que viva el gran compañero Adán Augusto!

**Voz masculina:** Las palabras de bienvenida a cargo del ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, gobernador constitucional de estado de Veracruz, en el marco de estos “Diálogos Ciudadanos de Reforma Electoral y Gobernabilidad en México” que se presenta iniciando el recorrido aquí en Veracruz, damas y caballeros para dar lectura a la semblanza de licenciado Adán Augusto Lopez Hernandez, secretario de gobernación, tiene la palabra nuevamente el diputado federal, Mario Llergo Latournerie, escuchemos.

### **Diversas voces al unísono emiten consignas [Aplausos]**

**Persona de género masculino 1:** Adán Augusto Lopez Hernández es licenciado en Derecho por la Universidad de Juárez Autónoma de Tabasco, es un orgullo tabasqueño, hizo estudios de posgrado en derecho constitucional en la Universidad de la Sorbona en París, en el servicio público Adán Augusto Lopez Hernandez se desempeñó en el gobierno del estado de Tabasco como subsecretario A del gobierno del estado, presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje y en el terreno legislativo Adán Augusto Lopez Hernández ha sido diputado local , diputado federal, senador de la República y gobernador constitucional del estado de Tabasco y actualmente [Aplausos] y actualmente secretario de gobernación del gobierno de la República.

**Voz dice:** Presidente.

**Persona de género masculino 1:** dejo en el uso de la voz al Licenciado Adán Augusto Lopez Hernández, secretario de gobernación. Muchas gracias.

**Persona de género masculino 3:** Muy buenas tardes, muy buenas tardes a todas y todos ustedes.

**Diversas voces al unísono dicen varias consignas ejemplo:** “Estamos a gusto”, “presidente”.

**Persona de género masculino 3:** Yo antes que nada quiero iniciar, agradeciendo y reconociendo a quien es un ejemplo y a quien es uno de los faros de la cuarta transformación, vaya tarea la que le tocó a nuestro amigo, hermano, compañero, Cuitláhuac García y hoy yo, vengo aquí a pedirles a ustedes, a que el tamaño de su gran labor sea el aplauso y el reconocimiento para Cuitláhuac García, muchas gracias, Cuitláhuac muchas felicidades [Aplausos].

Se escucha al unísono y en repetidas ocasiones la palabra “gobernador, gobernador”. Además de otras consignas.

**Persona de género masculino 3:** [Aplausos] y es decirles también que una vez que terminamos con la tarea que se nos había encomendado el señor presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, de ayudar a construir los congresos de los estados la reforma constitucional que prorrogaba el término para que la guardia civil, para que nuestras fuerzas armadas siguieran prestando los servicios o las tareas de seguridad pública, inicia una nueva etapa del gobierno de la cuarta transformación, ¿cuál es esa nueva etapa? pues la de dar a conocer a todos los mexicanos cuál es el contenido y el alcance de la reforma electoral que México requería y ciertamente las oposiciones que toda consta tratar de detener el avance del país, no fueron capaces de actuar con altura de miras y prefirieron seguir siendo como los mercaderes del templo y negaron la posibilidad de que la reforma electoral fuera una reforma constitucional con el banal argumento de que tenía que salvar al INE y que tenía que defender al INE, nada más falso que ello, por eso y por ello aquí está el presidente de la República me ha instruido entrar en permanente comunicación con los veracruzanos, con los oaxaqueños, con los tabasqueños, con los chiapanecos, con los nayaritas, con los sudcalifornianos, con los sonorenses, los sinaloenses, los tamaulipecos, los nuevoleonenses, los coahuilenses, con todos los mexicanos y quisimos iniciar una nueva etapa aquí en Veracruz para rendir un homenaje no nada más a este cuatro veces heroico estado, sino reconocerles y homenajearles a todos y a cada uno de los veracruzanos por todo lo que desde sus trincheras aportan y han aportado a lo largo de la historia en la constitución de este gran país que es México, Veracruz no es nada más probablemente el estado más rico en recursos naturales del país, Veracruz es mucho más y lo digo sin ánimo de ofender a nadie, es mucho más que casi todo Centroamérica junto, Veracruz [Aplausos] es un verdadero motor del país,



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*pero es sobre todo el eje de integración nacional, el México del norte del centro del país y del sureste están unidos por Veracruz; Veracruz nos une, Veracruz es el eje de la cuarta transformación nacional; ahora, ahora, lo que tenemos que hacer todos es empezar a construir el próximo Veracruz y para construir el próximo Veracruz se tiene que entre todos con toda la participación, con todo el esfuerzo de todos, consolidar la transformación de Veracruz que ha iniciado Cuitláhuac García [Aplausos] no ha sido desde luego una tarea sencilla ahora me reuní con el consejo coordinador empresarial y desde luego con los que nos decían “oigan pues hay una invertir en los distritos del riego, hay que emplear la carretera que comunica la con la Ciudad de México, que va hasta el sureste de la carrera circuito del golfo, hay que invertir en puerto de Veracruz, hay que invertir en gastro química” y lo sostengo y que solo les digo que con toda confianza franqueza ustedes todo tiene su tiempo y va a llegar a su tiempo hoy es el tiempo de la reconciliación y de la reconstrucción en Veracruz y esa es la tarea de Cuitláhuac García [Aplausos] ya, ya terminó la oscura noche del terror, de corrupción, de impunidad y de hacer negocios a costa del estado de los veracruzanos. Hoy un gobernador talentoso, pero sobre todo honesto y comprometido con ustedes, con el pueblo de Veracruz y en esa tarea Cuitláhuac no está solo porque cuenta con una más con el cariño de los hermanos que tiene otro veracruzano ilustre como el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador porque pues es hijo de veracruzanos, luego entonces, pues es veracruzano Andrés Manuel López Obrador si no cuenta con el apoyo y el compromiso del gobierno de la de la República, por estas razones es que decidimos iniciar este recorrido por 32 estados del país, y quisimos venir a decirles a ustedes que ratificaremos el compromiso que vienen nuevos tiempos que éste y el próximo año son los años para acompañar al presidente de la República a consolidar la transformación del país, después vendrá otro tiempo que será como lo ha dicho presidente el de la continuidad con el cambio, el de continuar con esa tarea tan titánica del presidente y hacer a lo mejor algunos ajustes que nos ayuden a desarrollarnos y a integrarnos mejor como nación, todos conocemos cuáles son los retos del país, desde luego que tenemos que hacer hasta lo imposible para que en este norte del país haya obras hidráulicas para que ya no sufran en Chihuahua, en Sonora, en Sinaloa, en las Baja California, en Nuevo León, en Tamaulipas, en Aguascalientes, en Durango, por la escasez del agua y ya el presidente por ejemplo ha iniciado y está por terminar la construcción de presas como la de Zapotillo en Jalisco o la de Nayar allá en Nayarit, como la de Picacho en Sinaloa, como el acueducto que está construyendo ya en Nuevo León, o como la consolidación de un distrito de riego en Tamaulipas; o como la de la salinización en Baja California Sur, no es nada más eso, ha iniciado también la planeación de la integración para que todos los mexicanos tengamos garantizados el acceso al agua, incluso aquí estados como Veracruz, como Tabasco, como Chiapas, donde hay abundancia de agua, tenemos que planear para utilizarlo como recurso hidráulico y ese recurso de vida sirva para detonar el desarrollo económico de estos estados del país, pero no todo es economía, tenemos que acompañar al presidente y tiene que consolidarse una política de bienestar del futuro, no se puede concebir sino los programas sociales sin la política del bienestar que nos ha enseñado el presidente de la República y nunca nadie antes había pensado en ayudar a los que menos tienen, nunca antes ningún gobernante había pensado que teníamos que reconocer a nuestros adultos mayores por todo lo que han aportado a la construcción de este país, ese es el estado del bienestar al que todos aspiramos cualquier país de los avanzados o de los que se dicen avanzados en el mundo tienen programas sociales, pero ninguno tiene programas sociales como los que pensó, diseñó desde el corazón y con la cabeza el presidente de la República, ya ha contado con el acompañamiento de los legisladores federales, los legisladores locales, hoy aquí por ejemplo nos acompañan varios legal legisladores federales a algunos de Veracruz han sido aportado su granito de arena para la consolidación de las reformas y de las reformas constitucionales que le dan vialidad, que dan seguridad en los programas sociales.*

*Está aquí hoy con nosotros: la diputada Rosa María Alvarado Murguía, la diputada angélica Ivonne Cisneros Luján, que por aquí, anda la diputada Rosa Hernández Espejo, la diputada Mónica Herrera Villanueva, el diputado Alberto Pérez Bernabé, el diputado Sergio Gutiérrez Luna, el diputado Mario Alberto Torres Escalante, nos que acompañan también aquí a una amiga y compañera de lucha desde hace muchos años, a mí me tocó cambiar caminar junto con ella en el 2005 y 2006 cuando iniciábamos junto al hoy presidente de la construcción de este movimiento, me refiero a nuestra amiga y compañera, senadora Gloria Sánchez, muchas gracias Gloria por estar aquí, y desde luego a nuestro amigo y*

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*compañero el senador Ernesto Pérez Astorga, ellos junto con los legisladores que pertenecen a este movimiento y que hoy incluso algunos nos acompañan, aquí nuestro maestro amigo un referente de este movimiento a nivel nacional y ex gobernador de Michoacán, el hoy diputado federal León Godoy, muchas gracias por acompañarnos a la diputada Ana Ayala de Sinaloa, muchas gracias, la diputada Amairany Peña, de Sonora, muchas gracias Amairany, la diputada Andrea Chávez muchas gracias y desde luego a Mario Llergo que hoy nos acompaña y nos acompañan también diputados locales encabezados por el coordinador, ¿dónde estás coordinador? muchas gracias (ininteligible) y por ahí se me escapa alguno se que hay presidentes municipales como nuestro amigo Fernando, el pulpo remen, que ahí está de Poza Rica, Hidalgo, Veracruz y otros quienes agradecemos su presencia [aplausos].*

**Diversas voces:** que sigan López estamos a gusto.

**Persona Masculino 3:** *Ah perdón Claudia Tello también que se nos acompaña, muchas gracias, Claudia, aquí hoy hay empresarios, hay productores, hay maestros muchas gracias a los maestros, hay los líderes sociales, hay mujeres campesinas. Este es un ejemplo de la diversidad humana de Veracruz, esto es lo que hace grande a Veracruz, la riqueza de su gente, por eso aquí hoy venimos a decirles que no es cierto que con esta reforma electoral se pretende desaparecer al INE, que nada más falso como eso que dijeron que el gobierno ya iba a controlar las elecciones y que por eso habíamos presentado una iniciativa en la cual desaparecería el Registro Federal Electoral, eso ni siquiera se puede llamar discurso político de la oposición, lo que sí hicimos fue proponer una verdadera ciudadanía del Instituto Nacional Electoral, no quisieron porque lo que no quieren es que el pueblo participe estos mercachifles piensan que lo más fácil es repartirse el Instituto Nacional Electoral como botín, que era hasta el gobierno anterior, como saben los nombraban a los consejeros electorales en el pasado agarraban y se ponían de acuerdo los líderes de los partidos y decían y lo digo con autoridad porque a mí me tocó ser diputado federal y senador y vi cómo se repartían el botincito, parecía esos ladronzuelos de las novelas de Manuel Páino “Los bandidos de Río Frío” y entonces decían uno para ti porque tienes el 10% de los votos pero como este tiene 8 pónganle ustedes de acuerdo y me proponen a uno al del PRI, yo quiero 2 y le daban 2 y el del PAN otros 2 y hasta al PRD le tocaba su picachita, pero eso no tiene que ser así, tiene que haber verdadera participación democrática. No es solo un botín, saben cómo se va a elegir a los consejeros electorales ahora, antes que terminen el mes de abril, hay un consejo técnico que va, porque se van a cambiar el cuatro incluyendo al presidente del INE que ya termina afortunadamente, que ya se va aplausos pues ahora el consejo técnico va a nombrar como dice la constitución cuatro quintetas y como nosotros los legisladores integrantes de este movimiento se van a presentar a los acuerdos en lo oscurito, pues se les acabo su repartidor, ahora se va insacular en el pleno de la Cámara de Diputados y que la suerte diga quiénes van a ser los próximos consejeros y quien va a sustituir al tal Lorenzo Córdova, que afortunadamente ya termina su mala época, también les digo que por primera vez en la historia de este país, nuestros migrantes que viven en el extranjero sobre todo en Estados Unidos, van a poder votar con total libertad y sin tanta tramitología, ya nada más van a votar con su credencial de elector los que tengan, sino quienes tengan que viven allá y tengan su credencial de elector, digamos que vencida pueden votar con su pasaporte o con su matrícula consular, nada más imaginen ustedes algo, en los Estados Unidos vive un poco más de ochocientos cincuenta mil veracruzanos pues esos ochocientos cincuenta mil veracruzanos van a poder votar en junio del 2024 y elegir libremente a quien sea o quien seguramente será el próximo o la próxima presidenta de la República y van a terminar también, ya se terminó con la compradera de votos, con repartidera de votos, se acabó como decía el presidente de los puerquitos, marranos, cochinos y las tarjetitas de los monederos, ahora ya no habrá más compra de votos, porque los diputados federales y los senadores aprobaron que sea un delito grave la compra de votos, se acabó eso de andar amenazando a la tarjeta rosa, la tarjeta verde, la tarjeta amarilla, la tarjeta azul, ahora solamente hay una tarjeta, otro día les voy a platicar se las voy a detallar, pero es la tarjeta de México; es la tarjeta de este país inmenso, es la tarjeta que le da acceso a nuestros jóvenes, a nuestros adultos mayores, a las personas con algunas discapacidades y los programas sociales que son únicos en la historia de este país, que son un referente que en algunos casos como el programa “Sembrando Vida” pues vino a inyectar un nuevo aire, un aire de renovación a la tarea de los agricultores, de los campesinos, de la gente del campo, vino a ser como un bálsamo que ayuda primero a que busquemos, no emigrar, que*





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

*nuestros campesinos los jóvenes, los hombres del campo que se queden ya finalmente cuidando su parcela sembrando y cosechando, que tengan un ingreso garantizado para que continúen trabajando con ese amor que toda la vida le han tenido a la Tierra, por eso quisimos venir hoy aquí a Veracruz para decirles que el presidente de la República piensa todos los días en Veracruz y en el país, que él, porque tampoco podemos negar que hay algunas regiones, Veracruz, no el caso pero hay algunas regiones sobre todo en estados de Guanajuato, como Jalisco, como Nuevo León, como Chihuahua, donde es grave la inseguridad y el presidente de la República se ha comprometido como lo ha hecho con Tabasco, como lo ha hecho con Veracruz, con Yucatán, en que tiene que haber mucho trabajo compartido con todos los gobiernos locales, porque combatiendo las causas vamos a terminar ganándole la batalla a la inseguridad, eso es la tarea hoy en día, consolidar los programas sociales, la política del bienestar y terminar por ganarle la batalla a la inseguridad. No es otra más que es la verdadera tarea transformadora del presidente Andrés Manuel López Obrador, se trata pues de garantizar la seguridad de la gente, no de conducir sus vidas se trata de entender qué es lo que la gente necesita y construir entre todos un México mejor, un México con verdadero bienestar social. Muchas gracias de verdad a todos y a todos ustedes por estar aquí. Muchas gracias a nuestro amigo, a nuestro compañero, a nuestro hermano el gobernador constitucional del estado de Veracruz y ¡Que viva Veracruz!*

**Voz masculina:** Hemos escuchado el mensaje del licenciado Augusto López Hernández, secretario de gobernación del gobierno de México, hoy en este evento del diálogo ciudadanos de reforma electoral y gobernabilidad en nuestro país. Señores concluye y así concluye así esta ceremonia, agradecemos la presencia del licenciado Adán Augusto López Hernández, secretario de gobernación del Gobierno de México y el ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, gobernador constitucional del estado de Veracruz, que habrán de retirarse para continuar con sus actividades, a todas y todos ustedes que nos han acompañado les agradecemos infinitamente su presencia. Muchas gracias a todos los colaboradores del gobierno estatal y federal. Gracias también a las presidentas y presidentes municipales que nos han acompañado a los legisladores locales y federales, a los representantes de las cámaras empresariales, organismos no gubernamentales y a todas y todos ustedes muchas gracias por su presencia y muy buenas tardes.

## **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

### **VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-41/2023 Y ACUMULADO 53/2023.**

Formulo el presente voto concurrente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a lo siguiente:

#### **I. Aspectos relevantes**

En cumplimiento a lo determinado por la Sala Superior en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-124/2023 y su acumulado SUP-REP-164/2023, en el que revocó las sentencias emitidas por esta Sala Especializada para que se analizaran de manera conjunta, se realizó lo siguiente.

Se acumularon los expedientes y se determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas pues de los actos anticipados de precampaña y campaña que se atribuyeron a Adán Augusto López, de la valoración conjunta de los hechos denunciados y del acervo probatorio se advirtió que la finalidad de los eventos realizados en Veracruz, Michoacán y Chiapas no fue proselitista, sino que consistieron en diálogos con tres órganos legislativos sobre diversas reformas constitucionales en materia de seguridad, electoral y de gobernabilidad.

Ahora bien, respecto a promoción personalizada, se determinó la inexistencia porque de las manifestaciones en los eventos o anuncios espectaculares no se satisfacen los elementos necesarios para tener por acreditada la existencia de propaganda gubernamental, por lo que, no se cumple la precondition para poder analizar si la misma cuenta con elementos de promoción personalizada.

#### **II. Razones de mi voto**



### Estudio del elemento temporal

En esencia, tal y como me he pronunciado en algunos otros asuntos previos, no comparto la metodología con la cual se aborda la resolución que nos ocupa, aunque sí comparto, las conclusiones a las que arriba.

En el caso, contrario a lo sostenido por la mayoría del Pleno en la resolución, estimo que sí se actualiza el elemento temporal, del análisis de la infracción de los actos anticipados de precampaña y campaña, como lo he referido en diversos precedentes, porque desde mi perspectiva, la Sala Superior ha establecido que los actos anticipados de campaña y precampaña pueden denunciarse y, por ende, actualizarse, aunque no haya dado inicio el proceso electoral correspondiente.

A manera de ejemplo, la Sala Superior al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-681/2022 confirmó la diversa emitida por este órgano jurisdiccional en el SRE-PSC-121/2022, en la que, entre otras cuestiones, este órgano jurisdiccional determinó que la **temporalidad** en la que se hacen las manifestaciones no impide que se puedan analizar los actos anticipados de precampaña o campaña, dado que es criterio de la superioridad que este tipo de conductas se pueden denunciar en cualquier momento, con la finalidad de velar por la imparcialidad y equidad en la contienda para todos y todas las personas y entes que intervienen en un proceso electoral.

En ese entendido, la referida Sala Superior, señaló que en el fallo impugnado (SRE-PSC-121/2022), este órgano, entre otros, revisó la asistencia de la denunciada a los eventos proselitistas y sus manifestaciones en ese marco, así como aquellas pronunciadas por ella y por terceras personas, las notas publicadas por diversos medios de

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

comunicación, para después, en un segundo momento, analizarlas íntegra y contextualmente, a fin de advertir si existía o no sistematicidad, **temporalidad** e impacto real en la ciudadanía y, en ese sentido, el posible uso de equivalencias funcionales que pudieran denotar un posicionamiento indebido y, con ello, fincarle responsabilidad en relación con la supuesta falta cometida, razones por las cuales confirmó la determinación.

Derivado de lo anterior, se estima que, al confirmarse la sentencia de este órgano jurisdiccional, bajo los anteriores razonamientos, **es posible acreditar la existencia del elemento temporal** respecto de los anticipados de precampaña y campaña, toda vez que, si existe la posibilidad de que este tipo de conductas se denuncien en cualquier momento, como lo señala la tesis XXV/2012 de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”<sup>129</sup>, existe la obligación de vigilar las conductas bajo la lupa de este parámetro, para velar por la imparcialidad y equidad en la contienda, en cualquier momento, con independencia de que, a la fecha, el proceso electoral federal 2023-2024 no haya iniciado formalmente.

Si bien, en los últimos asuntos analizados, por ejemplo, el SUP-JE-1171/2023, estableció que al momento de estudiar este elemento (temporal), es necesario tomar en cuenta la proximidad de las posibles infracciones en relación con los procesos electorales, así como la sistematicidad, reiteración, impacto territorial, formas de ejecución, contenido de los mensajes y el uso de otros elementos inequívocos – visuales, auditivos o simbólicos– para determinar, en todo caso, el impacto o trascendencia de la conducta en el proceso electoral.

---

<sup>129</sup> Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 33 y 34.



Los anteriores elementos, desde mi visión no son elementos definitorios sino, más bien, coyunturales, que permiten establecer la magnitud o trascendencia de la infracción, pero jamás la conducta irregular en si misma pues, en mi opinión, sólo así será posible lograr los fines establecidos por la superioridad para garantizar la protección de los principios que rigen la contienda electoral.

### **Estudio de promoción personalizada**

Por otra parte, no comparto el estudio de la promoción personalizada, en el que se establece como requisito previo la existencia de propaganda gubernamental en los asuntos vinculados con la presunta actualización de actos anticipados de precampaña y campaña.

Esto dado que, como lo he señalado en diferentes precedentes, desde mi perspectiva no es un requisito indispensable el que exista propaganda gubernamental para que se pueda actualizar la infracción de promoción personalizada, pues si bien comparto el hecho de que el caso no se actualiza, no acompaño la metodología para llegar a tal conclusión.

Esto, porque considero que en las quejas en las que se denuncia la posible actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña y se señala, además, la posible existencia de promoción personalizada, el agravio se encuentra encaminado a destacar y resaltar la figura de la persona de que se trate, en uso de su encargo público, lo cual podría configurar la infracción, sin la necesidad de que se haga referencia a sus logros o acciones de gobierno, sino a su persona de forma destacada, en contravención a lo que establece el artículo 134 de la Constitución .

Por lo referido, formulo el presente voto concurrente.

## **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

### VOTO RAZONADO

**EXPEDIENTES:** SRE-PSC-41/2023 Y  
SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS

Cumplimiento de sentencia

**Magistrada:** Gabriela Villafuerte Coello

1. No comparto el tratamiento dado en la sentencia dictada en cumplimiento a la sentencia del SUP-REP-124/2023 y acumulado, respecto de dos temáticas (elemento personal en espectaculares y valoración de notas digitales para la conexidad entre un evento y espectaculares).
2. En primer término, para mí sí está acreditado el **elemento personal** en los espectaculares, porque desde mi óptica, el exfuncionario sí estuvo presente, de manera indirecta, no sólo en los eventos sino en los espectaculares, a pesar de que no tuvo participación en la elaboración, contratación, o colocación de los mensajes denunciados en los mismos, pues su imagen y nombre se advierten claramente.



3. Por otro lado, respecto del estudio de la concatenación de los espectaculares con el evento de Veracruz, en la sentencia se señala que si la contratación se dio entre el 10 y 13 de enero, y el evento tuvo lugar el 12 del mismo mes, se puede inferir que los espectaculares se colocaron para el evento.
4. Considero que si bien los espectaculares no citan el evento, existen notas periodísticas en medios digitales, en los que se advierten elementos gráficos, redacción e información relativa a la colocación de

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
SRE-PSC-41/2023 Y SRE-PSC-53/2023 ACUMULADOS**

múltiples espectaculares con la leyenda “*Estamos Agosto con la 4T Bienvenido a Veracruz Adán Augusto > López Hernández*” para darle la bienvenida al entonces secretario de gobernación con motivo de su plática en el *World Trade Center*, de Boca del Río, de ahí que, desde mi punto de vista, se debió de robustecer la existencia de la conexidad entre los espectaculares y el evento de Veracruz.

5. Estas razones sustentan mi **voto razonado**.

Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.